

**INFORME MENSUAL 2021
JULIO**



Notas Generales

- Los pasajeros informados por aeropuerto corresponden a los embarcados y desembarcados en cada vuelo.
- Los pasajeros en tránsito (aquellos que realizan una escala doméstica sin que ello implique cambio de aeronave) no se contarán en cada etapa del vuelo.
- En su forma más genérica, cuando hablamos de PAX hacemos referencia a 1 tarjeta de embarque emitida.
- Se excluyen en los análisis, los vuelos de instrucción, los oficiales y aquellos dedicados a trabajos aéreos (sanitarios, hidrantes, fumigadores, etc.)
- Para la Sección I “Aviación Comerciales” se toman los vuelos regulares y no regulares.
- El transporte aéreo regular es el que se realiza con sujeción a itinerario y horario prefijados, en contraposición con transporte aéreo no regular que es que se realiza sin sujeción a itinerario y horario prefijados.
- La fuente de información consultada es el Sistema Integrado de Aviación Civil (SIAC). Los datos corresponde a la bajada del sistema del sistema del día 31/07/2021.

Notas Generales

- Totales:
 - Aeropuerto: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por vuelo. En vuelos domésticos, cada pasajero estará contado tanto en origen como en destino.
 - Línea Aérea: se contabilizan pasajeros embarcados y desembarcados por cada etapa de vuelo. Los pasajeros en tránsito sólo se consideran al evaluar el factor de ocupación.
 - Ruta: se contabilizan los pasajeros desembarcados en destino

- Como consecuencia de la forma de la carga de información en dicho sistema, se estima que los datos de los últimos 3 meses son de carácter provisorio.

- Los datos corresponden al período desde el 1er día del mes a las 03hs UTC al primer día del mes siguiente a las 03hs.

- Se considera "Movimiento" al despegue o aterrizaje de un avión en un aeropuerto. Para los propósitos de tráfico del aeropuerto, una llegada y una salida se cuentan como dos movimientos.

- Se considera "Vuelo" a un trayecto origen-destino completo (un despegue y un aterrizaje).

Notas Generales

- Un vuelo de cabotaje implica 2 movimientos; mientras que uno internacional 1 solo movimiento.
- Se consideran pasajeros (adultos, menores y exentos) embarcados y desembarcados en cada etapa del vuelo.
 - Pasajeros embarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo comienza en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos los pasajeros que hayan llegado por vía aérea y que continuarán su viaje con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).
 - Pasajeros desembarcados: pasajeros cuyo viaje aéreo termina en el aeropuerto designado, incluyendo aquellos que continuarán su viaje aéreo en un vuelo de conexión con una línea aérea diferente o con un número de vuelo diferente (transferencias).

En ningún caso se incluyen a los pasajeros en tránsito directo.

- Los destinos de vuelos internacionales son por tramo y no necesariamente destino final de los pasajeros.
- Para el análisis de la cantidad de vuelos internacionales se deberán consultar la hoja "Vuelos [#] Internacionales por mes (Se excluyen los vuelos internacionales solo cargueros)" y la hoja "Vuelos Internacionales Cargueros por mes", dada la relevancia adquirida por éstos últimos. Ambas hojas dentro de la Sección I.

Notas Generales

- El sábado 01 de agosto se produjo el cese de operaciones y cierre temporal del Aeroparque Jorge Newbery hasta febrero 2021. Las obras principales dentro de la Estación Aérea consisten en repavimentar la pista, ensancharla 20 mts (adecuarla a la normativa OACI) y extenderla 615 mts de forma que dicho aeropuerto pueda servir de alternativa para algunos vuelos internaciones que hoy no pueden operar. La pista alcanzaría 2.715 de largo con un ancho de 60 metros. También se incluiría nuevo sistema de balizamiento, y ampliación del sector de arribos y partidas internacionales. Este cierre temporal fue notificado a través del Suplemento (serie A número 01/2020) a la Publicación de Información Aeronáutica (AIP) de la Republica Argentina de fecha 19 de junio de 2020,
- A partir del 1 de diciembre 2020 Aerolíneas Argentinas y Austral completaron el proceso de fusión iniciado en mayo de 2020. Por lo tanto comenzaron a operar sus vuelos bajo un único CESA (certificado de explotación aérea) y con el mismo código (Aerolíneas Argentinas)
- La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) mediante la resolución Nro 62/2021 publicada en el boletín oficial miércoles 10 de marzo de 2021 derogó la resolución 194 de fecha 16 de marzo del año 2019 que prohibió la operación y el sobrevuelo de aeronaves Boeing 737-8 MAX y 737-9 MAX en el territorio nacional. Aerolíneas Argentinas podrá volver a utilizar sus 5 aviones 737-8 MAX tanto en cabotaje como en vuelos internacionales en la medida que otras naciones acepten la operación de dichos aviones.

Notas Generales

- Aeroparque recibió su primer vuelo el lunes 15 de marzo de 2021 a las 19,10 hs quedando formalmente reinaugurado la estación aérea. Desde el martes 16 comenzarán a salir vuelos de cabotaje y regionales de Aerolíneas Argentinas y Jetsmart. Flybondi comenzó en abril.
- En todos aquellos cuadros donde se graficaban variaciones porcentuales, hoy se producen distorsiones que arrojan valores muy elevados como consecuencia de la poca actividad que hubo en el año 2020 producto de las restricciones vinculadas con la Pandemia Covid-19. Es por ellos que en algunos casos se detalla el % de incremento, pero no se visualizan en los gráficos para no desvirtuar el fin por el cual fue creado el mismos.
- En algunos gráfico se incluyó con fines referenciales la variación del mes de año 2021 que se esta informando con el mismo mes del año 2019 para tener una comparación con un año previo a la pandemia.

Notas Particulares COVID-19

- Con fecha 12 de marzo se publicó en el Boletín Oficial Nro. 34.327 el Decreto Nro. 260/2020 (Emergencia Sanitaria) El mismo en su artículo 9 dispone la suspensión temporaria de los vuelos internacionales de pasajeros provenientes de "zonas afectadas" por un plazo de 30 días. En su artículo 4 define las zonas afectadas por la pandemia de COVID-19 a los Estados miembros de la Unión Europea, miembros del Espacio Schengen, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, República de Corea, Estado de Japón, República Popular China y República Islámica de Irán. En virtud del Decreto antes mencionado, a partir del 17 de marzo y hasta el plazo fijado en la suspensión exclusivamente Aerolíneas Argentinas SA se encuentra autorizada a efectuar operaciones de traslados desde o hacia las zonas afectadas

El Espacio de Schengen está conformado por los siguientes 26 países Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza

- A través del Decreto 274/2020 del 16 de marzo se dispuso la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes por el plazo de 15 días, hasta el 31 de marzo. (Cierre de fronteras para extranjeros)
- El 16 de marzo se incluyó dentro los países considerados de riesgo a Chile y Brasil
- El jueves 19 de marzo se definió el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" desde el viernes 20 de marzo al 31 de marzo inclusive en todo el país. (Decreto 297/2020)

Notas Particulares COVID-19

- El 27 de marzo se dispuso por Decreto presidencial (Decreto 313/2020) la extensión de la prohibición de ingreso al territorio nacional a las personas residentes en el país y a los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior. Ampliando lo que se había dispuesto por Decreto 274/2020 para las personas extranjeras no residentes en el país.
- El 28 de marzo se dispuso la cancelación de los vuelos de cabotaje. Solo se permitirán aquellos vuelos de cabotaje específicamente autorizados por la Autoridad Aeronáutica.
- El 31 de marzo, se definió la extensión del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 12 de abril inclusive (Decreto 325/2020).
- El 1ro de abril, el Decreto 331/2020 se amplió el plazo fijado por el Decreto 274/2020 hasta el 12 de abril.
- El 11 de abril, a través del Decreto 355/2020 se amplió el plazo del "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" hasta el 26 de abril inclusive. También se prorrogó hasta el 26 de abril la prohibición del ingreso al territorio nacional de personas extranjeras no residentes mediante el Decreto 365/2020.
- Durante abril hubo 5 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shanghai con la misión de traer cargamentos de aproximadamente 14 ton en cada vuelos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, guantes, trajes de bioseguridad y equipos menores).

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 408/2020 (26 de abril de 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020 y 355/2020 y sus normativas complementarias.
- El Decreto 409/2020 (26 de abril 2020), dispuso la prórroga hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020 y 365/2020.
- Durante mayo hubo 11 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). A partir del 15 de mayo se aumento la capacidad de carga de 14 ton a 21 ton, habiendo obtenido la empresa la autorización para transportar carga en cabina. Es se logró reconfigurando las aeronaves retirando los asientos de clase económica para poder instalar los pallets sobre los rieles.

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 459/2020 publicado el 11 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 24 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (24 de mayo de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020 y 409/2020.
- Mediante la Decisión Administrativa 810/2020 publicada el sábado 16 de mayo, se incluyó como excepción al "Aislamientos Social Preventivo y Obligatorio" (Art. 6 del Decreto 297/2020) "Actividad de entrenamiento de pilotos, desarrollada a través de vuelos privados, en aeroclubes y en escuelas de vuelo, con la finalidad de sostener los estándares de instrucción y de seguridad operacional; con un máximo de DOS (2) personas por aeronave".
- El Decreto 493/2020 publicado el 25 de mayo de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 7 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020 y 459/2020 con sus normativas complementarias. Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (7 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020 y 459/2020.

Notas Particulares COVID-19

- Durante junio hubo 14 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shangai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de junio asciende a 30 vuelos
- El Decreto 520/2020 publicado el 08 de junio de 2020, dispuso la prórroga hasta el día 28 de junio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 ("Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio"), prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020 y 493/2020 con sus normativas complementarias en el ámbito del AMBA (Ciudad de Buenos Aires y 40 partidos de la Provincia de Buenos Aires), 2 departamentos de Río Negro, un departamento de Chubut, un departamento de Chaco y la ciudad de Córdoba con su aglomerado urbano. Para el resto del país dispuso el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio". Adicionalmente también dispuso la prórroga hasta la misma fecha (28 de junio de 2020 inclusive), la vigencia la vigencia del Decreto N° 274/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior"), prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020. 459/2020 y 493/2020 para todo el país.

Notas Particulares COVID-19

- El 17 de junio Latam anunció que deja de operar en Argentina (LAN ARGENTINA SA) en los 12 destinos de cabotaje (Buenos Aires, Iguazú, Bariloche, Salta, Tucumán, Mendoza, Córdoba, Neuquén, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, El Calafate y Ushuaia). Los vuelos regionales a Santiago de Chile, San Pablo y Lima además de la ruta a Miami y las rutas de carga internacionales seguirán siendo operadas por las otras filiales del grupo. (Chile, Perú y Brasil)
- El Decreto 576/2020 publicado el 29 de junio de 2020, en su TÍTULO DOS dispuso la prórroga hasta el día 30 de junio de 2020 inclusive, las disposiciones Decreto N° 520/2020 publicado el 8 de junio de 2020 y sus normas complementarias.

El Decreto 576/2020 en su TÍTULO TRES dispuso las normas aplicables desde el 1ro de julio 2020 al 17 de julio 2020 inclusive.

Respecto al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (CAPÍTULO DOS) dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020 y sus modificaciones, que estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020, exclusivamente para las personas que residan. Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 1° de julio hasta el día 17 de julio de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (CAPITULO UNO). En el CAPITULO TRES, en el artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 17 de julio de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020 y 520/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- Durante julio hubo 3 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Shanghai con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 31 de julio asciende a 33 vuelos.
- El Decreto 605/2020 en su TITULO DOS, CAPITULO DOS dispuso la prórroga desde el 18 de julio 2020 hasta el 02 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020. Se detallan los lugares geográficos. Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 18 de julio hasta el día 02 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO)

Notas Particulares COVID-19

En el CAPITULO TRES, en el artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 02 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y 576/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

El Decreto 641/2020 publicado el 02 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 03 de agosto 2020 hasta el 16 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020. Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 03 de agosto hasta el día 16 de agosto de 2020 de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 16 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020 y 605/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto 677/2020 publicado el 16 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 17 de agosto 2020 hasta el 30 de agosto 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020. Se detallan los lugares geográficos. Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 17 de agosto hasta el día 30 de agosto de 2020 de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2). En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 29 dispuso la prórroga hasta el día 30 de agosto de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020 y 641/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).
- El Decreto 714/2020 publicado el 31 de agosto de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020.
Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 31 de agosto 2020 hasta el 20 de septiembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2). En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 20 de septiembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020 y 677/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

- El Decreto 754/2020 publicado el 20 de septiembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 10, dispuso la prórroga desde el 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020. Se detallan los lugares geográficos. Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 21 de septiembre 2020 hasta el 11 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2). En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 11 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las

Notas Particulares COVID-19

personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

- El Decreto 792/2020 publicado el 12 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 12 de octubre 2020 hasta el 25 de octubre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 25 de octubre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020 y 754/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

Notas Particulares COVID-19

. La Resolución 221/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 15 de octubre de 2020, estableció:

- Derogación del artículo 3° de la Resolución N° 64 de fecha 18 de marzo de 2020 del MTR

- La reanudación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial y aviación general con procedimientos y protocolos elaborados de conformidad con los lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud, siendo la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) el organismo descentralizado fiscalizador de la implementación de las medidas mencionadas

- Las pasajeras y pasajeros que hagan uso de los servicios deberán portar el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” y/o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.

- ANAC aprobará las programaciones horarias de las operaciones de los servicios de transporte aéreo de cabotaje comercial atendiendo a la situación epidemiológica de cada zona del país, que sean determinadas por las respectivas autoridades sanitarias y acuerdo provincial.

- Los operadores de los servicios de transporte están obligados a extremar activamente los recaudos para prevenir de la propagación del coronavirus COVID-19

- La Resolución 304/2020 de ANAC publicada el 16 de octubre de 2020, estableció: los requisitos a cumplimentar por las Líneas Aéreas para obtener autorización para la realización de vuelos de cabotaje:

Notas Particulares COVID-19

- Que las empresas (regulares y no regulares) deberán contar con procedimientos y protocolos con lineamientos y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Que los pasajeros deberán contar con el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19” /o el instrumento sustitutivo o complementario que la normativa vigente requiera.
- Que las operaciones aéreas bajo la Parte 91 (Reglas de Vuelo y Operación General) de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) deberán presentar por cada persona que se proponga a abordar la aeronave, en la Oficina de Plan de Vuelo o por ante el Jefe de Aeródromo el “Certificado Único Habilitante Para Circulación – Emergencia Covid-19”
- Que la Dirección Nacional de Transporte Aéreo a aprobará las programaciones de servicios de transporte aéreo regular de cabotaje, previa anuencia por parte de las autoridades provinciales pertinentes o del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El Decreto 814/2020 publicado el 26 de octubre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 26 de octubre 2020 hasta el 08 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 08 de noviembre de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

Notas Particulares COVID-19

- Decisión Administrativa 1949/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 29/10/2020 dispuso entre otras cosas, exceptuar al servicio público de transporte internacional y a la actividad de turismo, de la prohibición establecida Decreto N° 814/2020 (Art 17 incisos 3 y 4) sólo para turistas provenientes de países limítrofes que sean nacionales o extranjeros residentes en los mismos, y cuyo destino sea el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA); exceptuando tanto a los turistas como al personal afectado al servicios de turismo del ASPO y de la prohibición de circular. Quienes ingresen al país al amparo de la presente deberán cumplimentar con presentación de la Declaración Jurada Obligatoria incluyendo constancia de PCR (72 horas de antelación como máximo) y de un seguro de asistencia médica que comprenda prestaciones de internación y aislamiento por COVID-19.
- La Resolución 243/2020 del Ministerio de Transporte (MTR) publicada el 30 de octubre de 2020, encomendó a la ANAC, la aprobación de la programación de las operaciones de transporte aéreo internacional, respetando las restricciones de ingreso al país. (DNU 274/2020 y sucesivas prórrogas)
- Los pasos fronterizos habilitados al mes de octubre de 2020 son el Aeropuerto Ministro Pistarini (Ezeiza) para el ingreso aéreo y el Puerto de Buenos Aires para ingreso fluvial.
- El Decreto 875/2020 publicado el 07 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Notas Particulares COVID-19

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 09 de noviembre 2020 hasta el 29 de noviembre 2020 inclusive de las disposiciones del “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 31 dispuso la prórroga hasta el día 29 de noviembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020 y 814/2020 (“prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior”).

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la “Unidad de Coordinación General del Plan

Notas Particulares COVID-19

Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas.

- El Decreto 956/2020 publicado el 30 de noviembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020.

Se detallan los lugares geográficos

Para el resto del país dispuso la prórroga desde el día 30 de noviembre 2020 hasta el 20 de diciembre 2020 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 20 de diciembre de 2020 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la vigencia del Decreto

N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020 y 875/2020 ("prohibición del ingreso al territorio nacional tanto de las personas extranjeras no residentes como de las personas residentes en el país y los argentinos y las argentinas con residencia en el exterior").

Notas Particulares COVID-19

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y dicho determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete los gobernadores y governoras y/o Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Durante octubre y noviembre hubo 9 vuelos que despegaron de Ezeiza con destino final Guangzhou (Canton China) con la misión de traer cargamentos de insumos hospitalarios para enfrentar la pandemia (kits de detección temprana, termómetros digitales, barbijos N 95, trajes de bioseguridad y guantes, equipos menores). El total de vuelos acumulados desde el comienzo de la pandemia hasta el 30 de noviembre asciende a 44 vuelos. La ruta de ida se hizo vía Madrid con el fin de transportar cargamento de Arándanos y Cerezas entre otras mercancías. El regreso se realizó como siempre vía Auckland.
- Mediante la Resolución Conjunta 11/2020 del Ministerio de Salud y Dirección Nacional de Migraciones, publicado el 2 de diciembre de 2020, con vigencia el tercer día desde su publicación, se establecieron los requisitos que deberán cumplir las personas autorizadas al ingresar al Territorio Nacional durante la vigencia de la emergencia pública en materia sanitaria en virtud de la pandemia declarada en relación con el coronavirus COVID-19.

Notas Particulares COVID-19

- Las mismas alcanzan a transportistas o tripulantes de cualquier nacionalidad; nacionales y residentes en la República Argentina, cualquiera sea su lugar de procedencia; extranjeros nacionales de países limítrofes o residentes en ellos que viajen para realizar actividad turística en el país y que no requieran de un visado consular por su nacionalidad; extranjeros autorizados expresamente por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES para desarrollar una actividad laboral o comercial; o para cumplir con una misión oficial diplomática; o para participar de eventos deportivos, o para su reunificación familiar con argentinos o residentes y extranjeros declarados en tránsito hacia otros países con una permanencia en el aeropuerto internacional menor a 24 horas.
- El Decreto 1033/2020 publicado el 21 de diciembre de 2020, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 1033/2020 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Notas Particulares COVID-19

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 21 de diciembre 2020 hasta el 31 de enero 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/20 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020 y 956/2020 .

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y governoras.

Notas Particulares COVID-19

- El martes 22 de diciembre de 2020, 19,30 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LV-GIF) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el 24 de diciembre de 2020 a las 10,30 hs . Cada pallet de avión tiene una superficie de 317.5 x 243.8, mientras que los ThermoContainers son de superficie Europallet (80×120), que en total se transportarán 56 con las vacunas, por un peso de 9.408 kilos, en 8 pallets de avión.
- Mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 24/12/2020, se dispuso el CIERRE DE FRONTERAS desde las CERO (0) horas del día VEINTICINCO (25) de diciembre de 2020 y hasta las CERO (0) horas del día NUEVE (9) de enero de 2021, y la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes). El MINISTERIO DE TRANSPORTE, a través de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, suspenda autorizaciones que se hubieran otorgado de las rutas aéreas de los vuelos directos procedentes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de Australia, de Dinamarca, de Italia y de Holanda, y con destino a esos países, ante el nuevo linaje en la secuenciación de muestras locales, respecto al ingreso de personas. Dicha nómina podrá ser modificada ampliada por la autoridad sanitaria nacional. El MINISTERIO DEL INTERIOR a través de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM)- permitirá el ingreso y egreso de argentinos y residentes y sólo de extranjeros previamente autorizados por la DNM. Quedan exceptuado los pasos fronterizos de San Sebastián e Integración Austral, ambos situados en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Notas Particulares COVID-19

- Son requisitos para ingresar al país DECLARACION JURADA ELECTRONICA PARA EL INGRESO AL TERRITORIO NACIONAL, un test de PCR negativo (queda exceptuado "Los transportistas y tripulantes internacionales y los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países", "Aquellas personas que hayan presentado COVID-19, en los últimos 90 días"), cumplir con una CUARENTENA de 10 días desde que les fuera efectuada la prueba PCR negativa o su arribo si no contara con el test (están exceptuado transportistas y tripulantes internacionales, diplomáticos y los funcionarios en misión oficial autorizados DNM, deportistas de eventos deportivos debidamente autorizados, extranjeros no residentes autorizados expresamente por DNM, los nacionales o extranjeros en tránsito hacia otros países con una permanencia menor a 24 horas), SEGURO DE VIAJERO especial para extranjeros no residentes, USO DE LA APLICACION CUIDAR para lo nacionales o residentes en Argentina o similar para los extranjeros y las DEMAS EXIGENCIAS de las jurisdicciones locales de destino en la República Argentina.
Las personas que se hayan visto imposibilitadas de realizar el test de PCR negativo con 72 horas de antelación al embarque en el país de procedencia, podrán realizar un análisis a su arribo a Ezeiza.
La realización de una cuarentena obligatoria de 7 días, según una decisión administrativa de la Jefatura de Gabinete, que se extenderá hasta el 8 de enero.
- Mediante la Decisión Administrativa 02/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 08/01/2021, se dispuso la extensión de las disposiciones de la Decisión Administrativa 2252/2020 (CIERRE DE FRONTERAS) hasta el 31 de enero de 2021 inclusive. La medida alcanza a la suspensión de la Decisión Administrativa N° 1949/20 (la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes), la suspensión de las autorizaciones y permisos - por parte de la ANAC - a las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras

Notas Particulares COVID-19

en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y se autoriza a Dirección Nacional de Migraciones a determinar y habilitar los pasos internacionales que resulten adecuados para el ingreso al territorio nacional de nacionales o extranjeros residentes en el país y extranjeros no residentes que sean parientes directos de ciudadanos argentinos o residentes, y para el egreso de las personas del territorio nacional y la individualización de los supuestos de excepción. Se mantienen los requisitos exigidos para el ingreso al país..

La Dirección Nacional de Migraciones, la ANAC y el Ministerio de Salud coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país, especialmente a través de vuelos provenientes de Estados Unidos y Europa.

Recomiéndese a los nacionales o extranjeros residentes en el país, y, en particular, a los mayores de 60 años de edad o a personas pertenecientes a los grupos de riesgo definidos por la autoridad sanitaria, diferir sus viajes al exterior, cuando los mismos no respondieran al desarrollo de actividades esenciales.

- El jueves 14 de enero de 2021, 21,15 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGHQ) con destino a Moscú para traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el sábado 16 de enero de 2021 a las 11,11 hs. -2do vuelo-
- El martes 26 de enero de 2021, 21,11 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 220.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 28 de enero de 2021 a las 12,43 hs. -3er vuelo-
- Mediante la NO-2021-07134863-APN-ANAC#MTR del día 26 de enero de 2021, la ANAC notificó a los representantes de las líneas aéreas, que por motivos vinculados a la pandemia (aparición de nuevas cepas) y en especial al aumento

de casos se dispuso una restricción a la cantidad de vuelos internacionales. Aquellas líneas aéreas que operan desde y hacia Estados Unidos, México y Europa deberán reducir un 30% los vuelos regulares semanales, en tanto aquellas que operan desde o hacia Brasil deberán reducir la cantidad de vuelos a la mitad (50%). El ministerio de salud realizará una revisión periódica para poder reestablecer las frecuencias prontamente. Esta medida complementa la tomada en la mediante la Decisión Administrativa 2252/2020 comentada previamente.

- El Decreto 67/2021 publicado el 30 de enero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 67/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio". Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de febrero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2).

Notas Particulares COVID-19

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020 y 1033/2020.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 44/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 01/02/2021 se prorrogaron hasta el 28 de febrero de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.
- El miércoles 10 de febrero 2021, 23,08 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 400.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 12 de febrero de 2021 a las 12,43 hs. –4to vuelo- . El aumento de la cantidad de vacunas transportadas obedece a que se pudo adaptar la cabina de pasajeros obteniéndose la autorización correspondiente del Organismo de Control.
- El miércoles 17 de febrero 2021 aterrizó vuelo QR 8155 (Qatar Cargo) procedente de Doha con el cargamento de 580.000 vacunas de Covishield (desarrolladas por la Universidad de Oxford y AstraZeneca) elaboradas en la India por el instituto Serum. . –5to vuelo (4 de Arsa y 1 de Qatar)

Notas Particulares COVID-19

- El martes 23 de febrero 2021, 13,10 hs despegó desde Ezeiza el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1050 (A330-200 LVGIF) con destino a Beijing (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 904.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 25 de febrero de 2021 a las 21,30 hs. Dado que estas vacunas requieren de una refrigeración entre 2 y 8 °G, se utilizaron envirotainers (contenedores con control activo de temperatura) que permite trasladar mayor cantidad de dosis- El remanente de 96.000 dosis de la vacuna Sinopharm arribó en un vuelo comercial de KLM el día domingo 28 de febrero a las 7,10 hs. Proveniente de Ámsterdam. – 6to vuelo (sin considerar el vuelo de KLM dado que trajo el remanente que no habían podido cargarse.
- El viernes 26 de febrero 2021 a las 21,11 hs y el sábado 27 de febrero a las 00,21 hs despegaron desde Ezeiza dos vuelos directos de Aerolíneas Argentinas AR1060 y AR1062 (A330-200 LVGIF y LVFVI) con destino a Moscú trayendo de regreso 517.500 dosis y 732.500 dosis respectivamente de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. Los vuelos aterrizaron en Ezeiza el domingo 28 de febrero de 2021 a las 19,54 hs y el lunes 01 de marzo a las 19,49 hs. –7mo y 8vo vuelos. Acumulado a Feb hubo 8 vuelos (7 de Aerolíneas Argentinas y 1 de Qatar) y el total de dosis arribadas alcanzan a 4.050.000 (2.470.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm y 580.000 Covishield).
- El Decreto Nro 125/2021 publicado el 28 de febrero de 2021, en su TITULO DOS, CAPITULO DOS, Artículo 9, dispuso la prórroga desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020, que establece el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020,

Notas Particulares COVID-19

814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021 para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias argentinas que no cumplan positivamente los parámetros epidemiológicos y sanitarios establecidos para el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" en el artículo 2° del presente decreto. A la fecha de emisión del decreto 125/2021 ningún aglomerado urbano, ni departamento ni partido de las Provincias argentinas se encuentra alcanzado por el "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Para el total del país dispuso la prórroga desde el día 01 de marzo de 2021 hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive de las disposiciones del "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", en tanto cumplan los requisitos definidos en el presente Decreto (TITULO DOS, CAPITULO UNO, Artículo 2)

En el TITULO DOS, CAPITULO TRES, Artículo 30 dispuso la prórroga hasta el día 12 de marzo de 2021 inclusive, con los alcances establecidos en los artículos 2° y 3° del Decreto N° 331/20, 1° y 2° de la Decisión Administrativa N° 1949 del 28 de octubre de 2020 y 1° de la Disposición N° 3460/2020 de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y 1° y 2° de la Resolución Conjunta N° 11/2020 del MINISTERIO DE SALUD y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES del 1° de diciembre de 2020, la vigencia del Decreto N° 274/2020, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/2020, 365/2020, 409/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020 y 67/2021.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD

Notas Particulares COVID-19

y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 155/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 28/02/2021 se prorrogaron hasta el 12 de marzo de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021 y 44/2021. Se extendió la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país para los vuelos provenientes de México y Brasil. Se mantiene reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Estados Unidos y México en un 30% y de y hacia Brasil en un 50%.
- El Decreto Nro 167/2021 publicado el 11 de marzo de 2021 prorrogó la Emergencia Sanitaria (Decreto Nro 260/2020) hasta el 31 de diciembre de 2021 bajo las siguientes condiciones y recomendaciones:
Recomienda restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas y desde o hacia las zonas afectadas de mayor riesgo. Ambas zonas serán definidas por el Ministerio de Salud. Al momento de la publicación del decreto se considera como "zonas afectadas" a todos los países del mundo y como "zonas afectadas de mayor riesgo" a aquellas que tienen circulación comunitaria de nuevas variantes de COVID-19. Pudiendo el mencionado Ministerio recomendar la suspensión o nuevas disminuciones de frecuencias.

Notas Particulares COVID-19

Deberán permanecer aisladas durante CATORCE (14) días o por el plazo que en el futuro determine: los "casos confirmados" (deberán cumplir DIEZ (10) días de aislamiento desde el inicio de síntomas o del diagnóstico en casos asintomáticos); los "casos sospechosos" hasta la confirmación o resultado negativo; los "contactos estrechos" con la posibilidad de reducirlo a DIEZ (10) días; los que arriben al país desde el exterior que deberán contar con constancia de test- RT-PCR no detectable y contar con un seguro especial para atención Covid-19 (salvo excepciones específicas). Quedan exceptuados los diplomáticos y las diplomáticas exclusivamente en una misión oficial; los funcionarios públicos y las funcionarias públicas, y los y las representantes del Estado Argentino en organismos internacionales, cuando regresen de viajes al exterior integrando delegaciones oficiales; las personas extranjeras no residentes autorizadas expresamente para desarrollar una actividad laboral o comercial esencial para la que fueron convocadas; las personas nacionales o extranjeras en tránsito y los/las transportistas y tripulantes internacionales en exclusivo ejercicio de su actividad. La autoridad sanitaria podrá disponer medidas adicionales y modificar cualquier disposición antes indicada, en especial cuando procedan de "zonas afectadas de mayor riesgo".

- El Decreto Nro 168/2021 publicado el 13 de marzo de 2021, dicta la prórroga del Decreto Nro 125/2021 hasta el 09 de abril de 2021 inclusive en su ARTÍCULO 2º. De esta forma se extiende hasta la fecha antes mencionada el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" Decreto N° 297/2020 y el "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", prorrogado por los Decretos Nros. 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020, 792/2020, 814/2020, 875/2020, 956/2020, 1033/2020, 67/2021 y 1025/2021. Las autoridades de las Provincias y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES podrán dictar normas para limitar la circulación hasta disponer el ASPO para quienes revisten la condición de "caso sospechoso", la condición de "caso confirmado" de COVID-19 o cuando

Notas Particulares COVID-19

presenten síntomas de COVID-19 o sean contacto estrecho de quienes padecen la enfermedad. Estas medidas deberán ser temporarias y fundadas, y deberán contar con la aprobación de la autoridad sanitaria jurisdiccional.

En el ARTÍCULO 4º el presente decreto extiende hasta el 9 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 1025/2021

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE

INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 219/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 13/03/2021 se prorrogaron hasta el 09 de abril de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021 y 155/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que

Notas Particulares COVID-19

tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; los requisitos para el ingreso al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, México, Perú, Ecuador, Colombia, Panamá y Chile en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% y de y hacia Brasil en un 70%.

- Mediante la Disposición N° 563/2021 de la Dirección Nacional de Migraciones publicada el 13 de marzo de 2021 habilitó desde el día 16 de marzo de 2021, al Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery como corredor seguro para el ingreso de personas al Territorio Nacional, en los términos de la Disposición N° 3911 /2020 del mismo Organismo que fue prorrogada por las disposiciones 4019/2020, 40/2021 y 449/2021.
- El jueves 18 de marzo 2021 a las 01,05 hs, el domingo 21 de marzo 2021 a las 02,29 hs y el jueves 25 de marzo 2021 a las 01,32 hs despegaron desde Ezeiza los 3 vuelos directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGIF), AR1062 (A330-200 LVGIF) y AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que trajeron de regreso 330.000 dosis, 500.000 dosis y 370.000 dosis, de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el viernes 19 de marzo de 2021 a las 14,22 hs., el lunes 23 de marzo de 2021 a las 16.52 hs. y el viernes 26 de marzo de 2021 a las 15.12 hs. respectivamente. Hasta el 26 de marzo hubo 12mo vuelo (10 de Arsa, 1 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 5.250.000 (3.670.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm y 580.000 Covishield).

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 268/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 26/03/2021 y con vigencia desde el 27/03/2020 se extiende la prohibición a los vuelos directos que tengan como origen Brasil, Chile y México; se establece un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras, el cual deberá ir decreciendo en forma gradual; se amplían los requisitos para ingreso al país de las personas autorizados agregando una prueba para SARS-CoV-2 al arribo al país y otra al séptimo día del ingreso como condición de finalización del aislamiento obligatorio (el costo a cargo del viajero); aquellos que resulten positivo deberán realizar una secuenciación genómica; se mantiene el aislamiento obligatorio de 10 días desde la prueba realizada en el exterior o 7 días desde la prueba realizada al momento del arribo y el control del aislamiento como el seguimiento de los viajeros estará a cargo de cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires según corresponda.
- El domingo 28 de marzo 2021 aterrizó a las 8.25 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 218.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 13 er vuelo (10 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) Cant. Acum: 5.468.000 (3.670.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El lunes 29 de marzo 2021 a las 02,05 hs despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1066 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 300.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el martes 30 de marzo de 2021 a las 15.32 hs. – 14 to vuelo (11 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 5.768.000 (3.970.000 Sputnik V, 1.000.000 Sinopharm, 218 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield).

Notas Particulares COVID-19

- El martes 30 de marzo 2021, 13,09 hs despegó desde Ezeiza el vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1050 (A330-200 LVGHQ) con destino a Beijing (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 1.000.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 01 de abril de 2021 a las 19,57 hs. . – 15 to vuelo (12 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 6.768.000 (3.970.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El miércoles 31 de marzo 2021 a las 02,06 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1068 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 498.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el domingo 04 de abril de 2021 a las 13.15 hs. – 16 to vuelo (13 de Arsa, 2 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 7.266.000 (4.468.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 218.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)
- El Decreto Nro 235/2021 publicado el 08 de abril 2021, define las medidas generales de prevención y disposiciones locales y focalizadas de contención que deberán cumplir todas las personas, a fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario, hasta el 30 de abril de 2021.

Principales reglas de conducta general y obligatoria son : distancia mínima de DOS (2) metros; utilizar tapabocas en espacios compartidos; ventilar los ambientes en forma adecuada y constante; higienizarse asiduamente las manos; toser o estornudar en el pliegue del codo; dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional, provinciales y de CABA; se prohíbe la circulación las personas que revisten la condición de "caso confirmado" de COVID-19, "caso sospechoso", "contacto estrecho" y quienes arriben al país desde el exterior; se fomentará el

Notas Particulares COVID-19

actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de DIEZ (10) personas; en lugares con alto riesgo epidemiológico y sanitario quedan prohibidas las actividades y reuniones sociales en domicilios particulares y en el caso de espacios públicos al aire libre de más de VEINTE (20) personas; la práctica recreativa de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de 10 personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros entre los y las participantes (excepto que tengan protocolos aprobados); las actividades de casinos, bingos, discotecas, salones de fiestas y en locales gastronómicos (restaurantes, bares, etc.) entre las 23 horas y las 6 horas del día siguiente; establece la restricción de circular para las personas, entre las 0 horas y las 6 horas.

Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales a las dispuestas en el presente decreto, focalizadas, transitorias y de alcance local.

En el artículo 26 se proroga hasta el día 30 de abril de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21 y 168/21 (Cierre de fronteras)

La DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR podrá establecer excepciones y determinará y habilitará pasos internacionales de ingreso estableciendo los países cuyos nacionales y residentes queden autorizados para ingresar al territorio nacional (previa comunicación al MINISTERIO DE SALUD, al MINISTERIO DE TRANSPORTE, al MINISTERIO DE SEGURIDAD y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL); con el fin de atender circunstancias de necesidad o de implementar lo dispuesto por el Jefe de Gabinete de Ministros en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del

Notas Particulares COVID-19

Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional", respecto del desarrollo de actividades especialmente autorizadas. También podrán solicitar excepciones al Jefe de Gabinete, los gobernadores y gobernadoras.

- Mediante la Decisión Administrativa 342/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 10/04/2021 se prorrogaron hasta el 30 de abril de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021 y complementada por 268/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile y México; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.
- El Decreto Nro 241/2021 publicado el 16 de abril 2021 se definió medidas adicionales respecto a las fijadas en el Decreto Nro 235/2021 para el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Notas Particulares COVID-19

- El domingo 18 de abril 2021 aterrizó a las 6.22 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 864.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 17 mo vuelo (13 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 8.130.000 (4.468.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El sábado 17 de abril 2021 a las 02,09 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1068 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 800.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el lunes 19 de abril de 2021 a las 19.39 hs. – 18 vo vuelo (14 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 8.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 2.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El viernes 23 de abril 2021 a las 12,49 hs y el sábado 24 de abril a las 13.19 hs. despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1060 y AR 1050 (A330-200 LVFVH y A330-200 LVGIF) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 384.000 y 371.000 dosis de la vacuna Sinopharm respectivamente contra el Covid-19 (total 755.000 dosis). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el domingo 25 de abril de 2021 a las 18,17 hs y el lunes 26 de abril a las 17.41 hs. – 19 no vuelo y 20 mo vuelo (16 de Arsa, 3 KLM y 1 de Qatar) - Cant Acum: 9.685.000 (5.268.000 Sputnik V, 2.755.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El miércoles 28 de abril 2021 aterrizó a las 22.32 hs. el vuelo LH8264 de la empresa Lufthansa con un cargamento de 245.000 dosis Sinopharm . Se trata del 21 ro vuelo (16 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 9.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 3.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-

Notas Particulares COVID-19

- El martes 27 de abril 2021 a las 12,49 hs despegó desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR 1050 (A330-200 LVFVH) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 1.000.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El incremento en la cantidad de dosis transportada está asociado con el empaque, ya que se incluyen 3 frascos por caja. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 29 de abril de 2021 a las 19,13 hs. – Se trata del 22 do vuelo (17 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 10.930.000 (5.268.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El jueves 29 de abril 2021 a las 02,15 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 765.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 30 de abril de 2021 a las 17.01 hs. – Se trata del 23 ro vuelo (18 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 11.695.000 (6.033.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El Decreto Nro 287/2021 que tiene una vigencia desde el día 1° de mayo de 2021 y regirá hasta el 21 de mayo de 2021 inclusive, tiene por objeto establecer medidas generales de prevención respecto de la Covid-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios. También faculta a Gobernadores y Gobernadoras de Provincias, al Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Jefe de Gabinete de Ministros a adoptar determinadas medidas ante la verificación de determinados parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario.

Notas Particulares COVID-19

Establece los conceptos de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" "Alto Riesgo" y "Alarma Epidemiológica y Sanitaria" y las medidas generales y específicas para cada caso.

En el artículo 30 se prorroga hasta el día 21 de mayo de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/2021. (Cierre de fronteras)

- Mediante la Decisión Administrativa 437/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 01/05/2021 se prorrogaron hasta el 21 de mayo de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021 y 342/2021.

Quedando de esta forma extendida: la suspensión la prueba piloto que autorizó el ingreso de turistas extranjeros provenientes de países limítrofes; la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, México e India; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.

Notas Particulares COVID-19

- El sábado 8 de mayo 2021 a las 01,59 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1080 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 500.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el lunes 10 de mayo de 2021 a las 01.10 hs. – Se trata del 24 to vuelo (19 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 12.195.000 (6.533.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El martes 11 de mayo 2021 a las 17,20 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1080 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 500.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 13 de mayo de 2021 a las 06.19 hs. – Se trata del 25 to vuelo (20 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 12.695.000 (7.033.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El Decreto Nro 334/2021 publicado el 22 de mayo de 2021, dispone la prorroga todas las disposiciones del Decreto287/2021 y sus normas complementarias hasta el 11 de junio de 2021 inclusive. Adicionalmente para las zonas de “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario” o de “Alarma Epidemiológica y Sanitaria” define normas complementarias que será de aplicación desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021. Define en forma taxativa las “Excepciones para circular (siempre deberán portar el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”) ya sea con autorización para usar transporte público como sin derecho a uso del transporte público.

Notas Particulares COVID-19

También quedan prorrogadas hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/2021 y 287/2021. (Cierre de fronteras).

- Mediante la Decisión Administrativa 512/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 22/05/2021 se prorrogaron hasta el 11 de junio de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021, 342/2021 y 437/2021.

Quedando de esta forma extendida: la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, México e India; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa, Perú, Ecuador, Colombia y Panamá en un 30%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.

Notas Particulares COVID-19

- El domingo 23 de mayo 2021 a las 02,34 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 610.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el lunes 24 de mayo de 2021 a las 18.53 hs. – Se trata del 26 to vuelo (21 de Arsa, 3 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa) - Cant Acum: 13.305.000 (7.643.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.082.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El domingo 23 de mayo 2021 aterrizó a las 6.14 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 204.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 27 mo vuelo (21 de Arsa, 4 KLM, 1 de Qatar y 1 de Lufthansa)- - Cant Acum: 13.509.000 (7.643.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 1.286.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El lunes 24 de mayo 2021 aterrizó a las 18,41 hs. el vuelo UC 1101 de la empresa LAN Chile Cargo un cargamento de 844.000 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU (Miami) que corresponde a la primera entrega del contrato suscripto por la República Argentina. Se trata del 28 vo vuelo (21 de Arsa, 4 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa y 1 de LAN Cargo)-)- - Cant Acum: 14.353.000 (7.643.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 2.130.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.

Notas Particulares COVID-19

- El martes 25 de mayo 2021 a las 02,04 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 470.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el miércoles 26 de mayo de 2021 a las 15.41 hs. – Se trata del 29 no vuelo (22 de Arsa, 4 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa y 1 de LAN Cargo)- Cant Acum: 14.823.000 (8.113.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 2.130.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El miércoles 26 de mayo 2021 aterrizó a las 6.53 hs. el vuelo KL701 de la empresa KLM con un cargamento de 658.000 dosis AstraZeneca Oxford provista por la OMS (programa Covax). Se trata del 30 mo vuelo (22 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa y 1 de LAN Cargo)- - Cant Acum: 15.481.000 (8.113.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 2.788.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El lunes 31 de mayo 2021 aterrizó a las 6.46 hs. el vuelo AC7326 de la empresa Air Canadá con un cargamento de 2.150.000 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU que corresponde a la primera entrega del contrato suscripto por la República Argentina. Se trata del 31 ro vuelo (22 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá y 1 de LAN Cargo)- - Cant Acum: 17.631.000 (8.113.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 4.938.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.

Notas Particulares COVID-19

- El miércoles 2 de junio 2021 a las 02,11 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 820.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el jueves 3 de junio de 2021 a las 20.25 hs. – Se trata del 32 do vuelo (23 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá y 1 de LAN Cargo)- - Cant Acum: 18.450.000 (8.933.000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 4.937.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El lunes 7 de junio 2021 a las 02,36 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 482.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19 y el primer lote de 300 Lts. del principio activo para fabricar las vacunas en el país. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el martes 8 de junio de 2021 a las 16.56 hs. – Se trata del 33 do vuelo (24 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá y 1 de LAN Cargo)- - Cant Acum: 18.932.000 (9.415 .000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 4.937.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El sábado 12 de junio 2021 aterrizó a las 20.57 hs. el vuelo AM 30 de la empresa Aeroméxico con un cargamento de 811.000 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de México. Se trata del 34 do vuelo (24 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 1 de LAN Cargo y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 19.743.000 (9.415 .000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 5.748.000 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-

Notas Particulares COVID-19

- El Decreto Nro 381/2021 publicado el 12 de junio de 2021, dispone la prorroga todas las disposiciones del Decreto 287/2021 y sus normas complementarias hasta el 25 de junio de 2021 inclusive. También quedan prorrogadas hasta el día 25 de junio de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/2021, 287/2021 y 334/2021. (Cierre de fronteras)
- Mediante la Decisión Administrativa 589/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 12/06/2021 se prorrogaron hasta el 25 de junio de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021, 342/2021, 437/2021 y 512/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, México, India, Turquía y países del continente africano; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa en un 20%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 2.000 plazas diarias de ingreso y egreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras.

Notas Particulares COVID-19

- El lunes 14 de junio 2021 aterrizó a las 17.46 hs. el vuelo UC 1746 de la empresa Latam Chile Cargo un cargamento de 934.200 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de México. Se trata del 35 to vuelo (24 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 2 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 20.677.200 (9.415 .000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 6.682.200 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El lunes 21 de junio 2021 aterrizó a las 10,00 hs. el vuelo UC 1407 de la empresa LAN Chile Cargo con un cargamento de 1.139.000 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU (Miami) que corresponde a la segunda entrega del contrato suscripto por la República Argentina. Se trata del 36 to vuelo (24 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 3 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 21.816.200 (9.415 .000 Sputnik V, 4.000.000 Sinopharm, 7.821.200 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El sábado 19 de junio 2021 a las 13,22 hs y el domingo 20 de junio a las 12.59 hs. despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1064 y AR 1066 (A330-200 LVGIF y A330-200 LVGHQ) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 768.000 y 768.000 dosis de la vacuna Sinopharm respectivamente contra el Covid-19 (total 1.536.000 dosis). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el lunes 21 de junio de 2021 a las 18,53 hs y el martes 22 de junio a las 18.02 hs. – 37 mo vuelo y 38 vo vuelo (26 de Arsa, 5 KLM, 1 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 3 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 23.352.200 (9.415 .000 Sputnik V, 5.536.000 Sinopharm, 7.821.200 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-

Notas Particulares COVID-19

- El miércoles 23 de junio 2021 aterrizó a las 03,00 hs. el vuelo QR 8155 de la empresa Qatar Airways con un cargamento de 464.000 dosis Sinopharm provenientes de China. Se trata del 39 no. vuelo (26 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 3 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 23.816.200 (9.415 .000 Sputnik V, 6.000.000 Sinopharm, 7.821.200 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El viernes 25 de junio 2021 aterrizó a las 14,59 hs. el vuelo LA 9585 de la empresa LAN Chile Cargo con un cargamento de 1.181.500 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU (Miami). Se trata del 40 mo. vuelo (26 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 24.997.700 (9.415 .000 Sputnik V, 6.000.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El Decreto Nro 411/2021 publicado el 26 de junio de 2021, dispone la proroga todas las disposiciones del Decreto 287/2021 y sus normas complementarias hasta el 9 de julio de 2021 inclusive. También quedan prorrogadas hasta el día 9 de julio de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/2021, 287/2021, 334/2021 y 381/2021. (Cierre de fronteras).

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 643/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 26/06/2021 se prorrogaron hasta el 9 de julio de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021, 342/2021, 437/2021, 512/2021 y 589/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, India, Turquía y países del continente africano; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la coordinarán las acciones necesarias para determinar los cronogramas de vuelos y la cantidad de pasajeros y pasajeras que ingresarán en forma paulatina y diaria al país quedando reducidas las frecuencias de vuelos de pasajeros proveniente de y hacia Europa en un 20%, de y hacia Estados Unidos en un 40% con un tope máximo 600 plazas diarias de ingreso en vuelos aerocomerciales internacionales de pasajeros y pasajeras; los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán establecer los lugares en los que, quienes ingresen al territorio nacional entre el 1° de julio y el 31 de agosto del corriente año, deberán realizar la cuarentena. El costo asociado a la estadía en el lugar destinado a realizar la cuarentena deberá ser asumido por la persona que ingresa al país, cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento de las medidas establecidas en la presente o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se formularán las pertinentes denuncias penales.

Notas Particulares COVID-19

- El miércoles 23 de junio 2021 aterrizó a las 03,00 hs. el vuelo QR 8155 de la empresa Qatar Airways con un cargamento de 464.000 dosis Sinopharm provenientes de China. Se trata del 39 no. vuelo (26 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 3 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 23.816.200 (9.415 .000 Sputnik V, 6.000.000 Sinopharm, 7.821.200 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- El lunes 28 de junio 2021 a las 02,30 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1060 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 709.085 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19 y el segundo lote de 100 Lts. del principio activo para fabricar las vacunas en el país. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el martes 29 de junio de 2021 a las 14.59 hs. – Se trata del 41 ro. vuelo (27 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo, y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 25.706.700 (10.124 ..000 Sputnik V, 6.000.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-
- .) El miércoles 30 de junio 2021 a las 02,31 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1062 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 1.141.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El incremento en la cantidad transportada fue posible por un cambio en las cajas que permitió un consolidado de mayor volumen de dosis en el interior del avión. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el viernes 02 de julio de 2021 a las 4.47 hs. – Se trata del 42 do. vuelo (28 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 26.847.700 (11.265 ..000 Sputnik V, 6.000.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-

Notas Particulares COVID-19

- El jueves 02 de julio 2021 a las 12,59 hs (1 de 10) despegó desde Ezeiza un vuelo de Aerolíneas Argentinas AR1070 (A330-200 LVFVH) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 768.000 dosis de la vacuna Sinopharm contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el domingo 04 de julio de 2021 a las 18,13 hs. – Se trata del 43 er. vuelo (29 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 27.615.700 (11.265 ..000 Sputnik V, 6.768.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El miércoles 07 de junio 2021 a las 13,13 hs (2 de 10), el sábado 10 de julio a las 12.49 hs. (3 de 10), despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1072 y AR 1074 (A330-200 LVFVH ambos vuelos) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 768.000 dosis de la vacuna Sinopharm cada vuelo contra el Covid-19 (total 1.536.000 dosis). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el viernes 09 de julio de 2021 a las 19,21 hs, el lunes 12 de julio a las XXXX hs. – – Se trata del 44 to.y 45to. vuelo (31 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- - Cant Acum: 29.151.700 (11.265 ..000 Sputnik V, 8.304.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El Decreto Nro 455/2021 publicado el 9 de julio de 2021, dispone la prorrogación de todas las disposiciones del Decreto 287/2021 y sus normas complementarias hasta el 6 de agosto de 2021 inclusive. También quedan prorrogadas hasta el día 6 de agosto de 2021 inclusive, la vigencia del Decreto N° 274/20, prorrogado, a su vez, por los Decretos Nros. 331/20, 365/20, 409/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/2021, 287/2021, 334/2021, 381/2021 y 411/2021. (Cierre de fronteras).

Notas Particulares COVID-19

- Mediante la Decisión Administrativa 683/2021 emitida por JGM (Jefe de Gabinete de Ministros) publicada el 9/07/2021 se prorrogaron hasta el 6 de agosto de 2021, todas las disposiciones de la Resolución Administrativa 2252/2020 la cual fue extendida por la Resolución Administrativa 02/2021, 44/2021, 155/2021, 219/2021, complementada por 268/2021, 342/2021, 437/2021, 512/2021, 589/2021 y 643/2021. Quedando de esta forma extendida: la suspensión de las autorizaciones y permisos de las operaciones de transporte aéreo de pasajeros y pasajeras en vuelos directos que tengan como origen o destino el Reino Unido de Gran Bretaña, Irlanda del Norte, Brasil, Chile, India y países del continente africano; los requisitos para el ingresos al país de ciudadanos y ciudadanas argentinas en las mismas condiciones que fuera definidos por la Resolución Administrativa 2252/2020 ampliados por la Decisión Administrativa 268/2021; la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TRANSPORTE, dispondrá los cupos semanales en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior, conforme el siguiente detalle: de 5.200 plazas, para la semana del 10/7/2021 al 16/7/2021, inclusive; de 6.300 plazas, para la semana del 17/7/2021 al 23/7/2021, inclusive; y de 7.000 plazas, para las semanas del 24/7/2021 al 30/7/2021 y del 31/7/2021 al 6/8/2021, inclusive, respectivamente; los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán establecer los lugares en los que, quienes ingresen al territorio nacional entre el 1° de julio y el 31 de agosto del corriente año, deberán realizar la cuarentena. El costo asociado a la estadía en el lugar destinado a realizar la cuarentena deberá ser asumido por la persona que ingresa al país, cuando se constate la existencia de infracción al cumplimiento de las medidas establecidas en la presente o a otras normas dispuestas para la protección de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria, se procederá de inmediato a hacer cesar la conducta infractora y se formularán las pertinentes denuncias penales.

Notas Particulares COVID-19

- El domingo 11 de julio 2021 a las 03,15 hs. despegó desde Ezeiza el vuelo directo de Aerolíneas Argentinas AR1064 (A330-200 LVGIF) con destino a Moscú que estima traer de regreso 550.000 dosis de la vacuna Sputnik V contra el Covid-19. El vuelo de regreso aterrizó en Ezeiza el martes 13 de julio de 2021 a las 16.04 hs. – Se trata del 46 to. vuelo (32 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 4 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 29.701.700 (11.815 ..000 Sputnik V, 8.304.000 Sinopharm, 9.002.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El lunes 12 de julio 2021 aterrizó a las 5,09 hs. el vuelo UC 1101 de la empresa LAN Cargo Colombia con un cargamento de 733.000 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU (Miami). Se trata del 47 mo. vuelo (32 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 5 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 30.434 .700 (11.815 ..000 Sputnik V, 8.304.000 Sinopharm, 9.735.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.
- El domingo 11 de julio 2021 a las 13,03 hs (4 de 10), el martes 13 de julio a las 13.11 hs. (5 de 10) y el miércoles 14 de julio a las 12.14 hs. (6 de 10), despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1076 (A330-200 LVFVI) , AR 1078 (A330-200 LVGIF) y AR 1080 (A330-200 LVFVI) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 768.000 cada vuelo de dosis de la vacuna Sinopharm respectivamente contra el Covid-19 (total 2.304.000 dosis). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el martes 13 de julio de 2021 a las 17,55 hs, el jueves 15 de julio a las 17,51 hs. y el viernes 16 de julio a las 17,28 hs. – Se trata del 48 vo., 49 no y 50 mo vuelo (35 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 5 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 32.738 .700 (11.815 ..000 Sputnik V, 10.608 .000 Sinopharm, 9.735.700 AstraZeneca Oxford y 580.000 Covishield)-.

Notas Particulares COVID-19

- El miércoles 14 de julio 2021 a las 18,54 hs y el jueves 15 de julio a las 9.02 hs. despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1096 (A330-200 LVFNL) y AR 1098 (A330-200 LVFVH) con destino a Memphis (EE.UU.) que estima traer de regreso 3.500.000 entre ambos vuelos de dosis de la vacuna Moderna donadas contra el Covid-19. Ambos vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el viernes 16 de julio de 2021 a las 22,53 hs y a las 23,00 hs. – Se trata del 51 ro y 52 do vuelo (37 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 5 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 36.238 .700 (11.815 .000 Sputnik V, 10.608 .000 Sinopharm, 9.735.700 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.
- El lunes 19 de julio 2021 aterrizó a las 19,01 hs. el vuelo UC 1101 de la empresa LAN Cargo Colombia con un cargamento de 1.349.700 dosis AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU (Miami). Se trata del 53 er. vuelo (37 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 6 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 37.588 .400 (11.815 .000 Sputnik V, 10.608 .000 Sinopharm, 11.085.400 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.
- El sábado 17 de julio a las 13.06 hs (7 de 10), el domingo 18 de julio 2021 a las 13,05 hs (8 de 10), el lunes 19 de julio 2021 a las 12,57 hs (9 de 10) y el martes 20 de julio 2021 a las 13,01 hs (10 de 10), despegaron desde Ezeiza los vuelos de Aerolíneas Argentinas AR1086 (A330-200 LVGHQ), AR 1088 (A330-200 LVFVI), AR 1090 (A330-200 LVGIF) y AR 1092 (A330-200 LVFVH) con destino a Pekin (China) con escala en Madrid que estima traer de regreso 768.000 cada vuelo de dosis de la vacuna Sinopharm respectivamente contra el Covid-19 (total 3.072.000). Los vuelos de regreso aterrizaron en Ezeiza el lunes 19 de julio de 2021 a las 20,13 hs., el martes 20 de julio a las 19,03 hs., el miércoles 21 de julio a las 18,19 hs. y el jueves 22 de julio a las 18,18 hs. Se tratan de los 54 to, 55 to, 56 to y 57 mo vuelo (41 de Arsa, 5 KLM, 2 de Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 6 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 40.660 .400 (11.815 .000 Sputnik V, 13.680.000 Sinopharm, 11.085.400 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.

Notas Particulares COVID-19

- El viernes 23 de julio 2021 aterrizó a las 2,43 hs. el vuelo QR 8157 de la empresa Qatar Cargo con un cargamento de 320.000 dosis de la vacuna Sinopharm para completar el cargamento de 8 MM de vacunas comprometidas. Se trata del 58 vo. vuelo (41 de Arsa, 5 KLM, 3 Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 6 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 40.980 .400 (11.815 .000 Sputnik V, 14.000.000 Sinopharm, 11.085.400 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.
- El lunes 26 de julio 2021 aterrizó a las 17,46 hs. el vuelo UC 1101 de la empresa LAN Cargo Colombia con un cargamento de 800.000 dosis de la vacuna AstraZeneca Oxford provenientes de EE.UU. (Miami). Se trata del 59 no. vuelo (41 de Arsa, 5 KLM, 3 Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 7 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 41.780 .400 (11.815 .000 Sputnik V, 14.000.000 Sinopharm, 11.885.400 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.
- El miércoles 28 de julio 2021 aterrizó a las 2,53 hs. el vuelo QR 8155 de la empresa Qatar Airways con un cargamento de 500 lts. del componente 2 de la vacuna Sputnik V que permitirán producir más de 750 mil dosis. Se trata del 60 mo. vuelo (41 de Arsa, 5 KLM, 4 Qatar, 1 de Lufthansa, 1 Air Canadá, 7 de LATAM Cargo y 1 de Aeroméxico)- Cant Acum: 41.780 .400 (11.815 .000 Sputnik V, 14.000.000 Sinopharm, 11.885.400 AstraZeneca Oxford, 3.500.000 Moderna y 580.000 Covishield)-.

Sección I

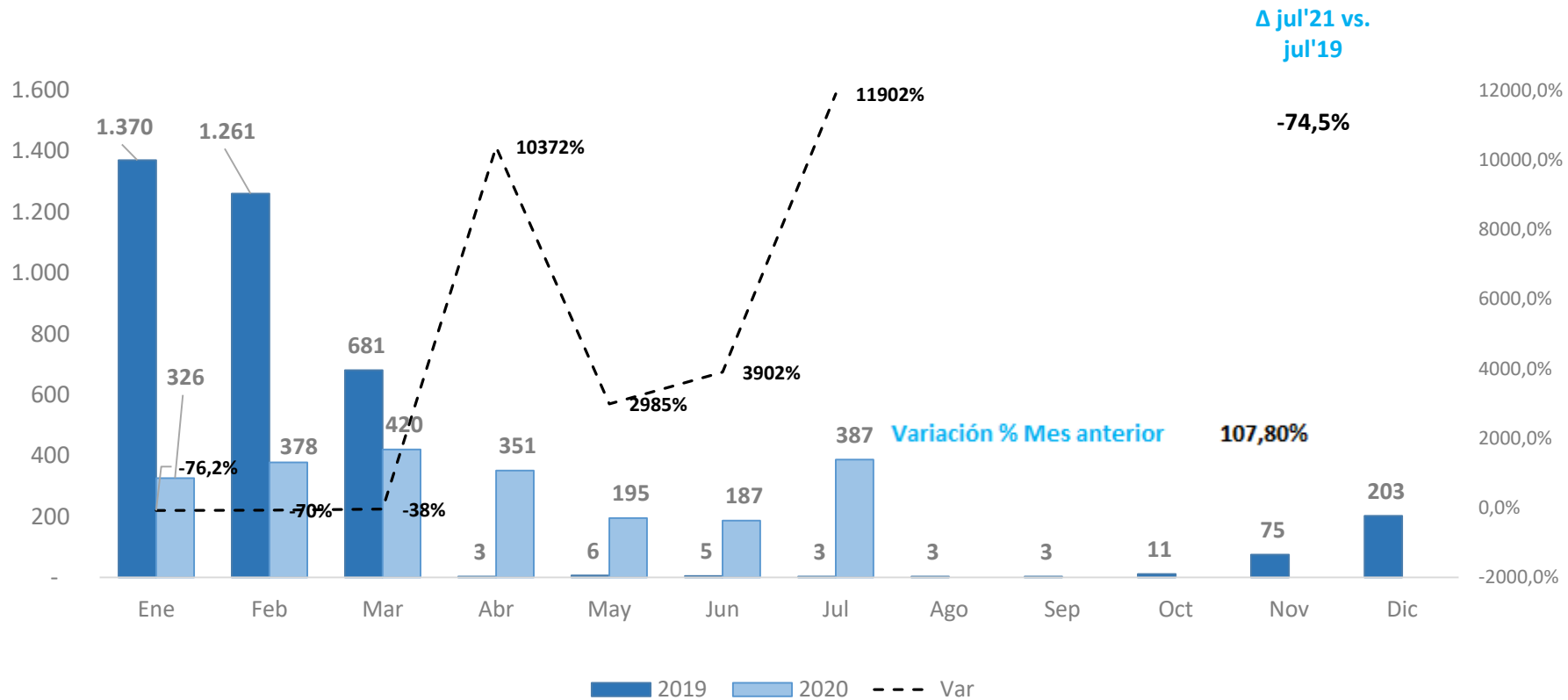
Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

VUELOS NO REGULARES

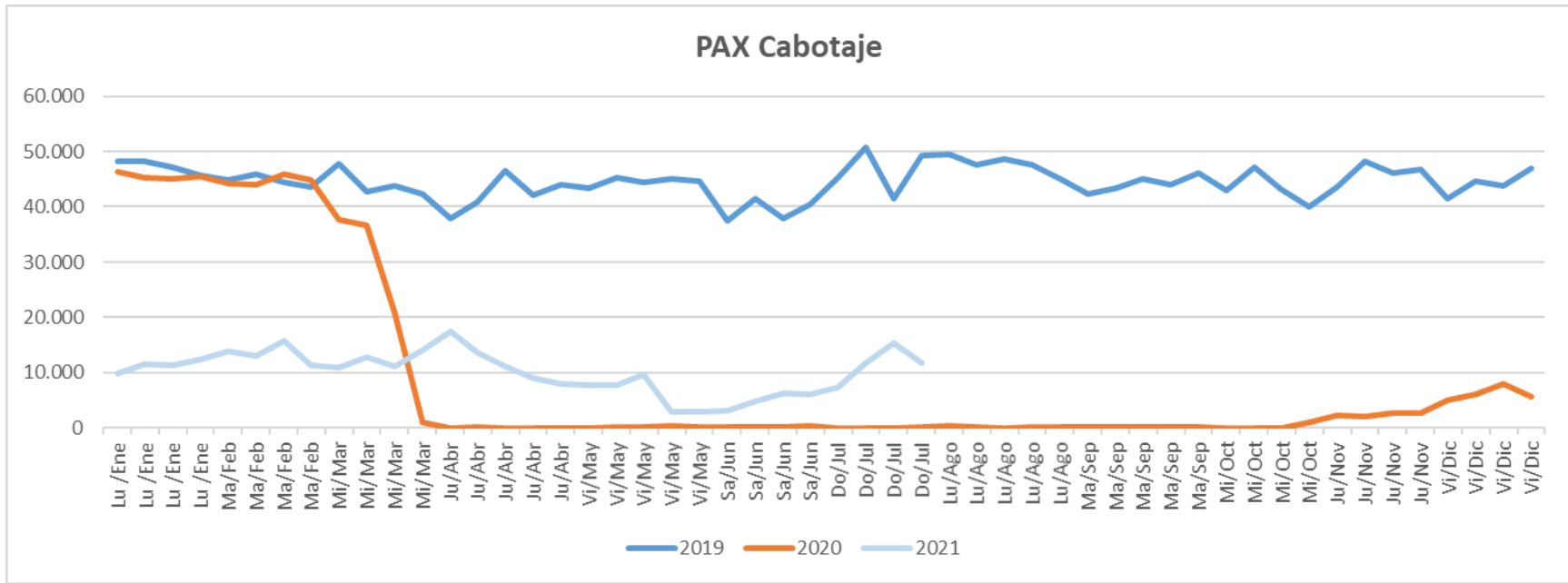
Pax Cabotaje [000] por mes

Pax CABOTAJE [000] por mes



Pax CABOTAJE [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.370	1.261	681	3	6	5	3	3	3	11	75	203	3.626		
2021	326	378	420	351	195	187	387						2.245	11901,5%	-32,6%
Δ Mes	-76,2%	-70%	-38%	10372%	2985%	3902%	11902%								

Pax Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
2019	48.262	48.289	47.187	45.617	44.820	45.906	44.331	43.651	47.883	42.793	43.883	42.315	37.945	40.863	46.600	42.020	44.016
2020	46.219	45.302	45.001	44.461	44.184	44.082	45.867	44.880	37.681	36.618	20.776	970	53	91	38	67	54
2021	9.857	11.557	11.277	12.370	13.937	12.977	15.757	11.316	10.835	12.808	11.103	14.083	17.430	13.699	11.097	9.081	7.970

Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago
2019	43.427	45.229	44.465	45.125	44.718	37.410	41.567	37.978	40.505	45.177	50.679	41.394	49.302	49.568	47.532	48.643	47.483	45.130
2020	21	253	206	303	151	133	241	211	313	20	26	21	136	443	116	8	112	225
2021	7.825	7.804	9.737	2.910	2.910	3.232	4.860	6.292	6.077	7.298	11.867	15.356	11.867					

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
2019	42.277	43.448	44.951	43.945	46.173	42.857	47.081	43.217	40.101	43.592	48.153	46.150	46.811	41.533	44.689	43.745	46.913
2020	109	118	161	107	205	46	60	44	939	2.134	1.875	2.278	2.557	4.245	4.976	6.689	4.723
2021																	

Pasajeros Cabotaje por Aeropuerto

Pax CABOTAJE [000]	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
01 - Aeroparque	6.713	2.271	1.139								150	315	172	166	336		-50%
02 - Ezeiza	654	252	841	1	1	7	51	131	219	330	215	20	15	13	29		233%
03 - Bariloche	969	430	453	0	0	1	4	34	97	91	83	57	21	27	77		5%
04 - Córdoba	1.614	537	270	0	0	2	12	26	45	43	52	38	26	23	44		-50%
05 - Mendoza	1.053	346	257	0	0	2	12	25	43	43	54	39	22	21	36		-26%
06 - Ushuaia	484	288	200	1	1	1	4	13	40	34	38	27	13	11	36		-31%
07 - Salta	738	301	182	0	0	1	6	16	23	28	32	30	19	17	34		-39%
08 - Neuquén	659	227	157	1	1	2	7	16	23	23	29	25	15	16	26		-31%
09 - El Calafate	365	224	130	0	0	0	1	4	25	29	34	20	6	4	12		-42%
10 - Tucumán	523	170	122	0	0	1	7	13	19	21	23	17	12	11	19		-28%
11 - Iguazú	884	348	119	0	0	0	1	4	14	18	27	23	10	8	20		-66%
12 - Comod. Rivadavia	387	121	72	0	0	1	4	7	10	10	13	12	9	8	12		-41%
13 - Jujuy	228	77	64	0	0	0	3	5	10	10	12	11	6	7	8		-17%
14 - Trelew	168	80	60	0	0	0	2	5	10	10	10	8	5	5	11		-25%
15 - Posadas	189	57	50	0	0	0	2	5	8	6	8	8	5	6	8		-13%
16 - Mar del Plata	246	107	42		0	0	1	3	13	12	7	5	2	2	3		-61%
17 - Río Gallegos	152	61	42	0	0	0	1	4	5	6	8	6	5	4	7		-31%
18 - Rosario	210	87	41	0	0	0	1	2	9	9	7	5	2	1	7		-53%
19 - Chapelco	80	30	39	0	0	0	0	1	6	6	5	5	2	2	13		32%
20 - Resistencia	161	39	33	1	0	1	3	4	5	5	6	5	4	3	5		-15%
21 - San Juan	75	30	28	0	0	0	1	3	5	4	5	4	4	3	3		-7%
22 - Santiago del Estero	85	22	28			1	1	2	4	4	7	5	2	3	4		28%
23 - Catamarca	34	10	26	0	0	0	1	4	5	4	4	2	2	2	7		174%
24 - Corrientes	119	31	23				1	2	3	2	4	4	2	3	5		-24%
25 - Bahía Blanca	207	53	23	0	0	0	1	3	4	3	4	3	2	2	3		-57%
26 - Río Grande	90	29	20	0	0	0	1	3	4	4	6	5	2			-100%	-31%
27 - Esquel	31	12	15	0	0	0	0	1	3	3	3	2	1	1	2		25%
28 - San Rafael	31	11	10	0	0	0	0	1	2	2	2	1	1	0	2		-9%
29 - San Luis	45	12	9		0	0	0	1	2	1	2	1	1	1	1		-23%
30 - Viedma	23	7	6	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	-47%	-20%
31 - Santa Fe	64	10	5	0		0	0	1	1	1	1	1	1	0	1		-44%
32 - Santa Rosa	27	7	4	0			0	0	1	1	1	1	0	0	1		-40%
33 - San Fernando	3	2	4	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	245%	105%
34 - Río Cuarto	22	5	3			0			1	0	0	1	0	0	1		-27%
35 - Paraná	33	8	3	0		0	0	0	0	0	1	1	0	0	0		-61%
36 - Puerto Madryn	50	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		-79%
37 - Formosa	61	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357%	-97%
38 - La Rioja	38	8	0				0		0								-95%
39 - Malargüe	0		0		0					0			0	0	0		
40 - Villa Reynolds			0											0			
Otros	796	370	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		

Ranking aumento pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

Excepto El Palomar , Río Grande y Formosa que mantuvieron la cantidad de pasajeros cercano a 0,00 en ambos períodos , los demás aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuerto incrementaron la cantidad de pasajeros de cabotaje respecto al año anterior como consecuencia del impacto de las medidas vinculadas con el COVID-19 en ambos años. Dado que los % de incremento respecto al mismo mes del año anterior adoptan valores excesivamente elevados (ej. 504.250% para Iguazú, 121.885% Aeroparque) no se detallan.

Ranking disminución pasajeros [000] por Aeropuerto Cabotaje del mes

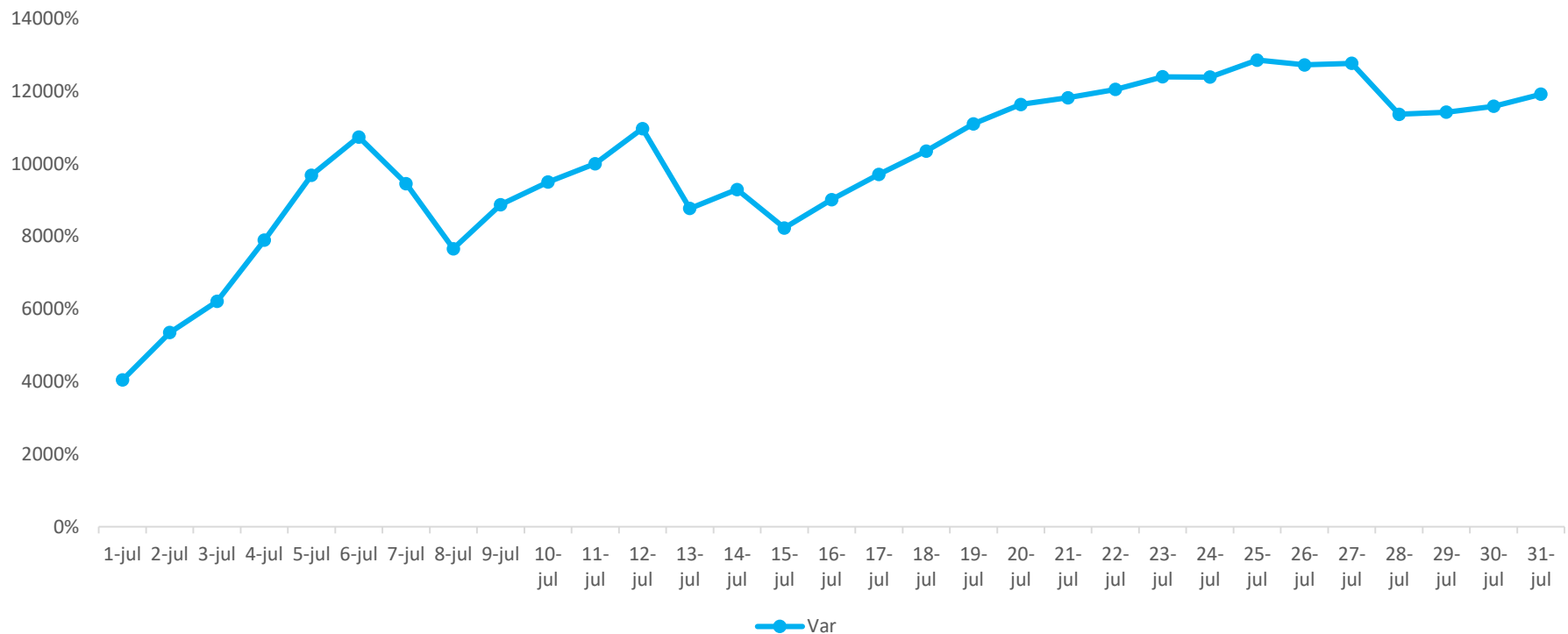
No hubo ningún aeropuerto en el que hayan disminuido en forma relevante la cantidad de pasajeros respecto al año anterior. Excepto El Palomar

Ranking 10 aeropuertos mas visitados

Sigla	Ciudad	Nombre	Pasajeros	% del total
AER	Buenos Aires	Aeroparque Jorge Newbery	336.679	43,7%
BAR	Bariloche	Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria	77.278	10,0%
CBA	Córdoba	Aeropuerto Internacional Ingeniero Ambrosio Taravella	44.128	5,7%
USU	Ushuaia	Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas	36.267	4,7%
DOZ	Mendoza	Aeropuerto Internacional El Plumerillo	35.870	4,7%
SAL	Salta	Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes	33.793	4,4%
EZE	Ezeiza	Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini	27.876	3,6%
NEU	Neuquén	Aeropuerto Internacional Presidente Perón	26.168	3,4%
IGU	Puerto Iguazú	Aeropuerto Internacional de Puerto Iguazú	20.174	2,6%
TUC	San Miguel de Tucumán	Aeropuerto Internacional Teniente Benjamín Matienzo	19.074	2,5%

Variación diaria Jul 21 vs Jul 20 Pasajeros Cabotaje

La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes . Desde el 29 de marzo no se registran operaciones regulares de Cabotaje salvo autorizaciones mínimas puntuales específicamente aprobadas.



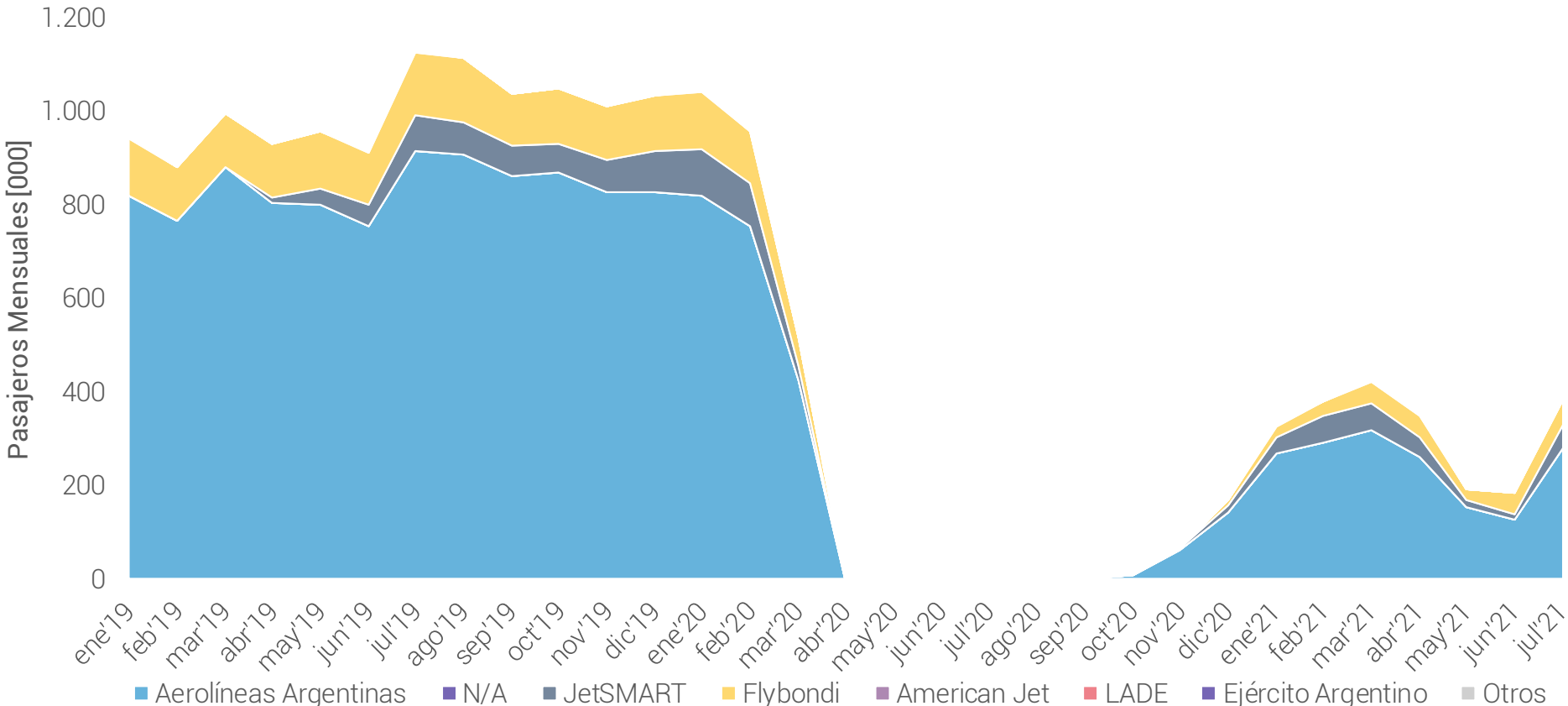
Pax Cabotaje por Aerolínea del mes

Cabotaje	Pax				2021 vs. 2020		
	2021		2020		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	281.366	100%	1.218	100%	280.148	100,00%	0%
Austral	0	0%	6	0%	-6	0,00%	0%
Subtotal ARSA	281.366	73%	1.224	38%	280.142	72,91%	35%
LATAM		0%		0%	0	0,00%	0%
Flybondi	55.441	14%	82	3%	55.359	14,41%	12%
Norwegian		0%		0%	0	0,00%	0%
JetSMART	47.165	12%	277	9%	46.888	12,20%	4%
Andes		0%		0%	0	0,00%	0%
Flyest		0%		0%	0	0,00%	0%
American Jet	1.046	0%	584	18%	462	0,12%	-18%
Otros	2.434	1%	1.059	32,8%	1.375	0%	-32%
Total	387.452		3.226		384.226		

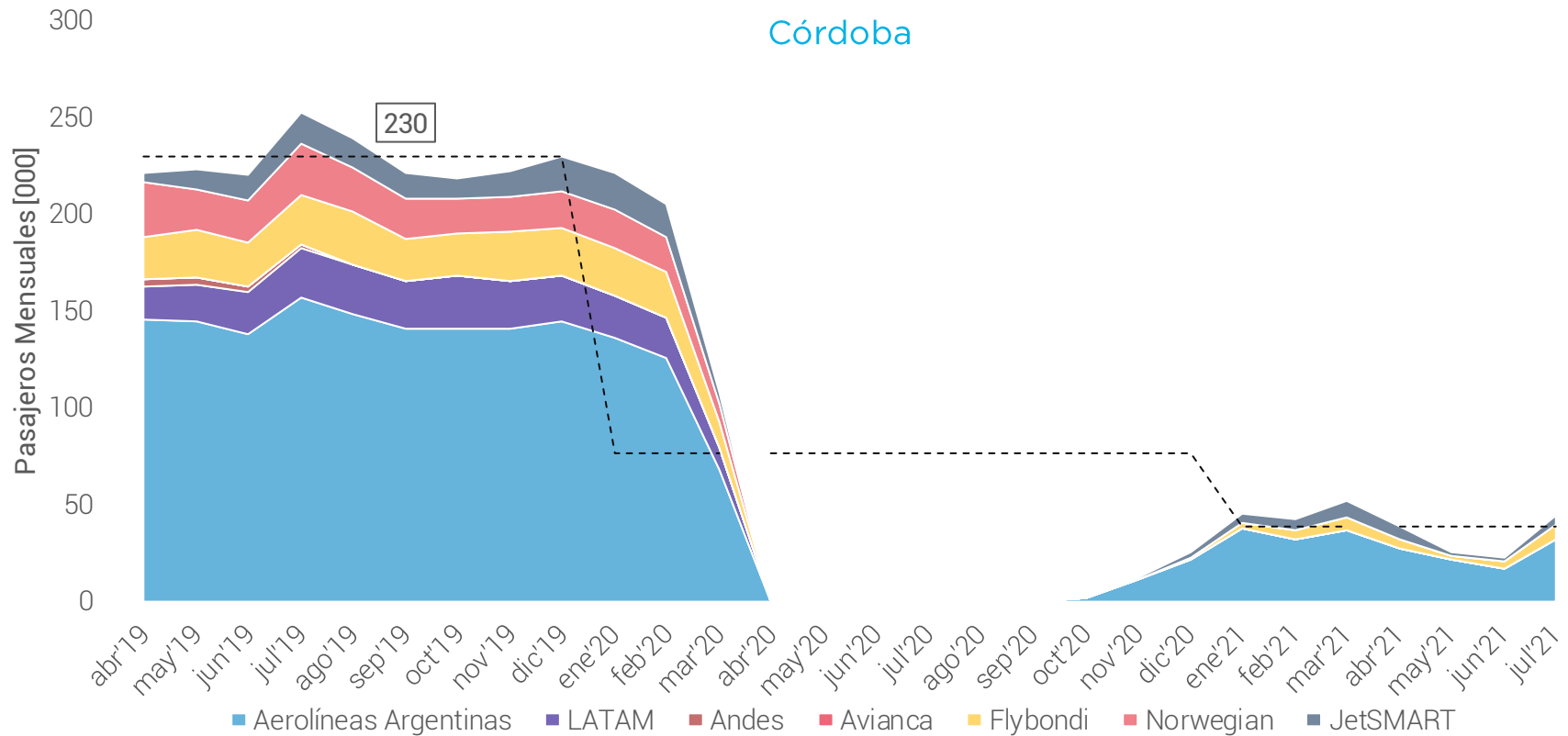
Factor de Ocupación por Aerolínea del mes

Cabotaje	Load Factor		Variación	Internacional	Load Factor		Variación
	2020	2021	LF [pp]		2020	2021	LF [pp]
Aerolíneas Argentinas	31%	80%	48	Aerolíneas Argentinas	54%	50%	-9
Austral	19%		N/A	Austral			N/A
Subtotal ARSA	28%	73%	45	Subtotal ARSA	38%	50%	7
LATAM			N/A	LATAM	0%	33%	25
Flybondi	11%	88%	77	GOL			N/A
Norwegian			N/A	American Airlines	0%	92%	63
JetSMART	18%	67%	48	Copa		87%	87
American Jet	22%	39%	1	Iberia	62%	71%	-16
Flyest			0	Avianca	66%	67%	7
TOTAL	21%	78%	57	Azul Linhas Aéreas		19%	N/A
				KLM	12%	50%	20
				Sky Airline	94%	49%	-45
				Air Europa	33%	61%	28
				Aeroméxico		80%	80
				Lufthansa		67%	53
				TOTAL	19%	46%	27

Pax Cabotaje [000] por Aerolínea – Ene'19 a Jul '21

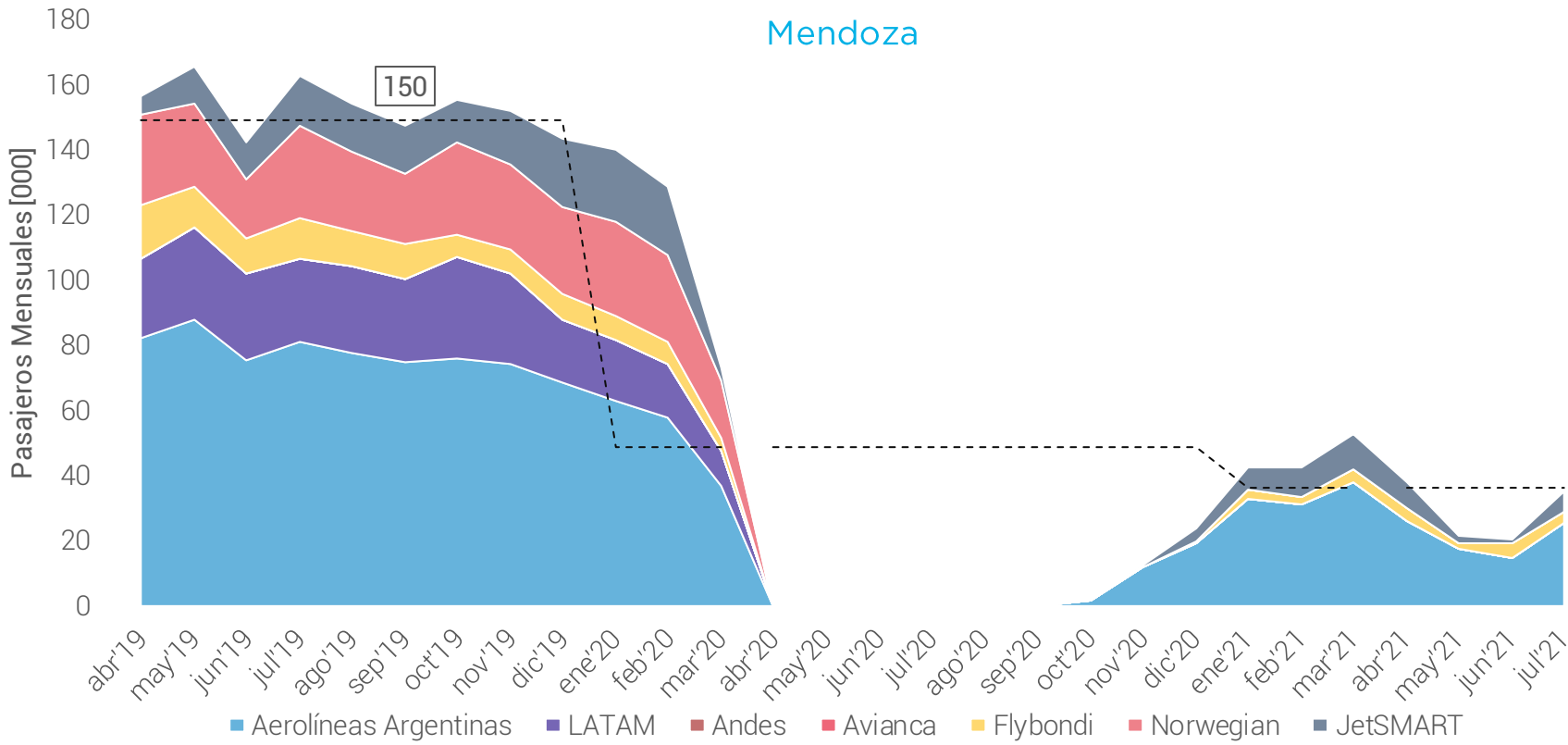


Pasajeros Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Abr'19 a Jul '21



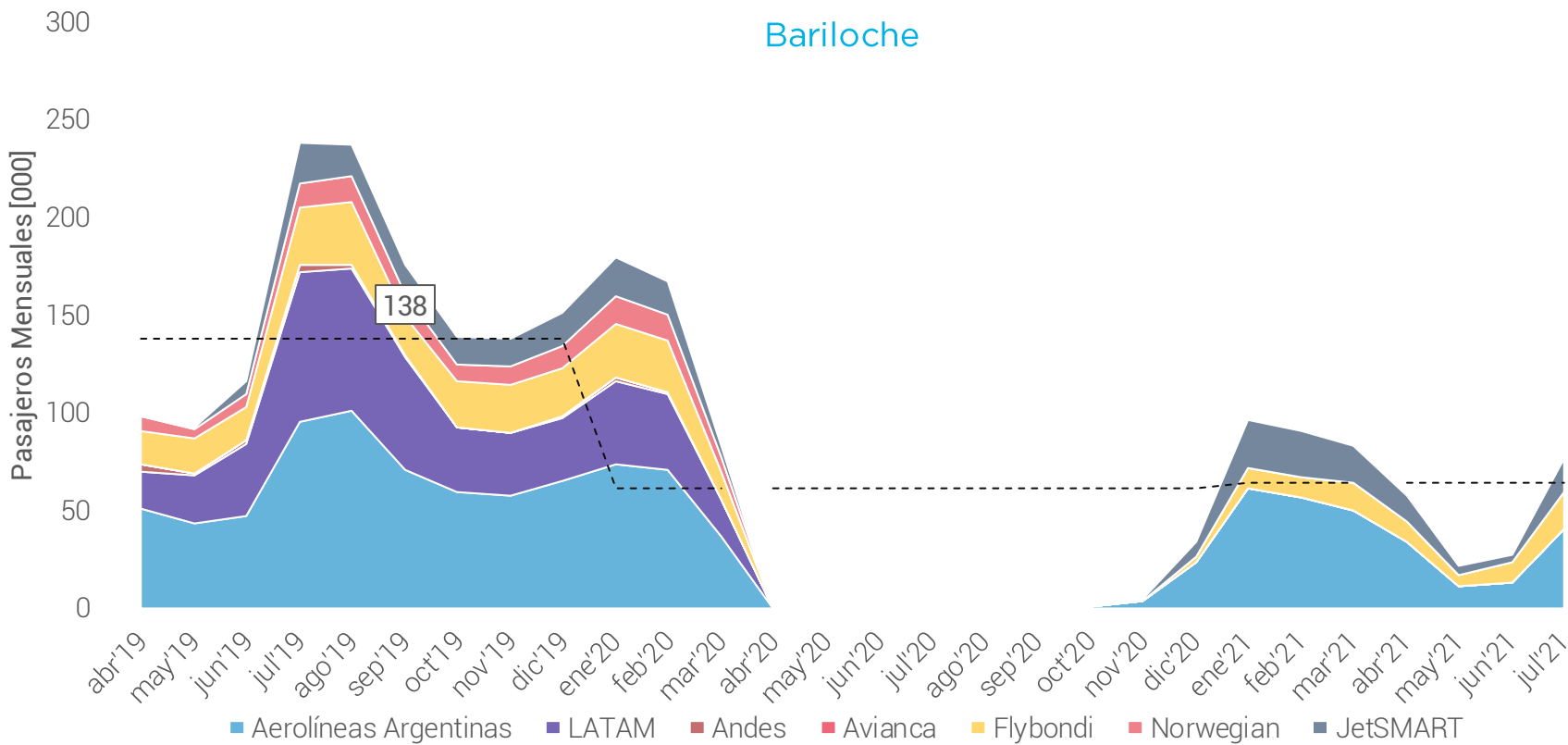
NOTAS:
 ■ Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

Pasajeros Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea– Abr'19 a Jul '21



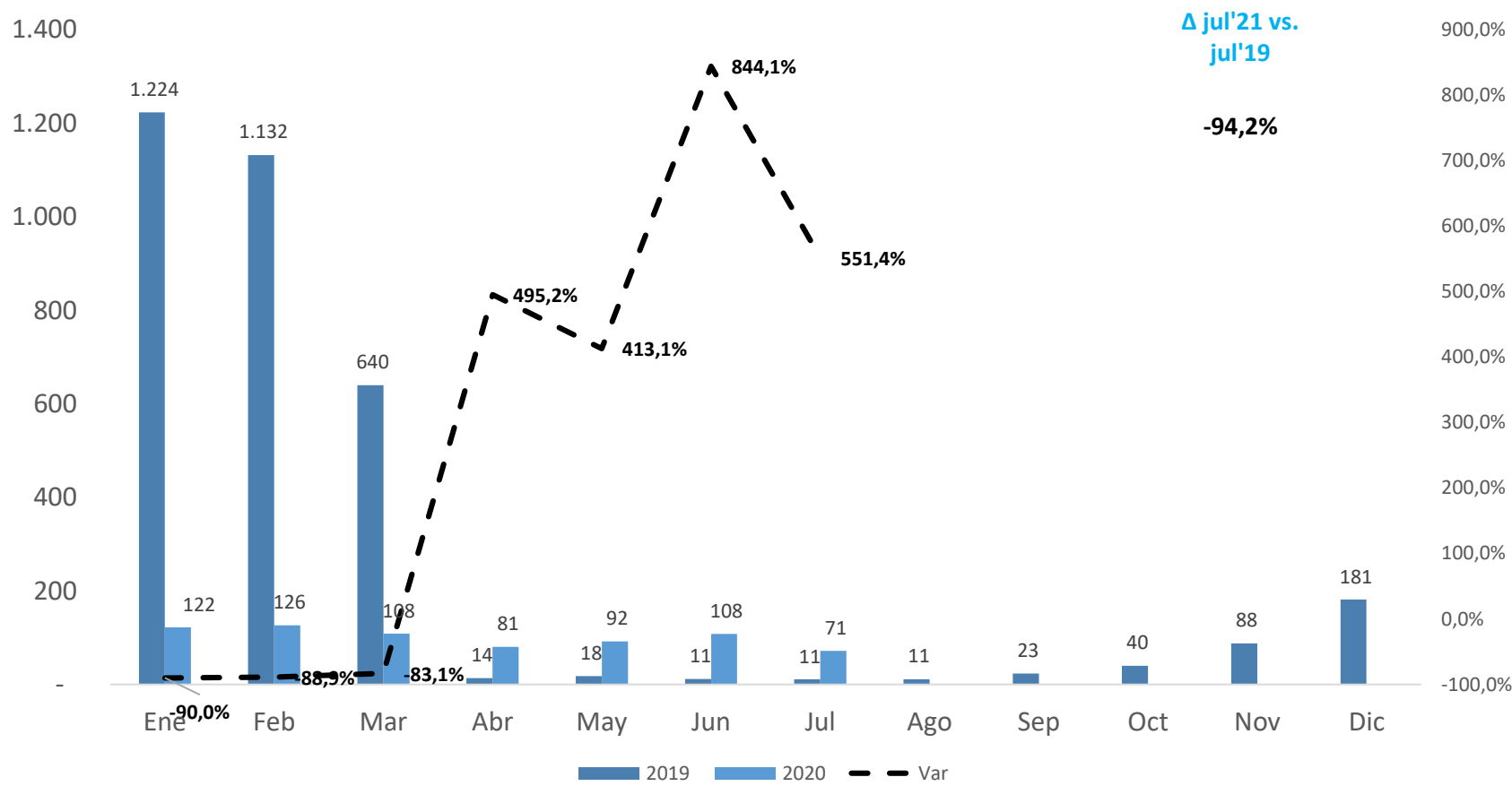
NOTAS:
 ■ Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

Pasajeros Cabotaje [000] por mes, Aeropuerto destacado del Interior y Aerolínea – Abr'19 a Jul '21



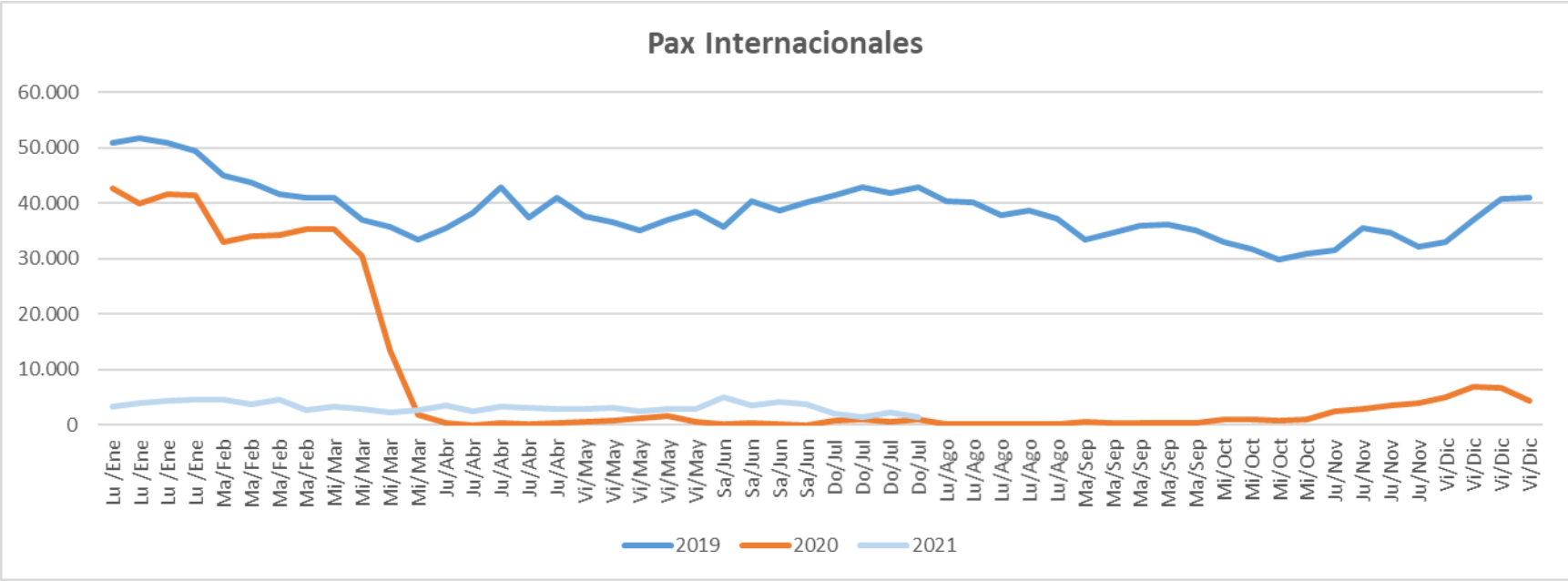
NOTAS:
 ■ Las líneas punteadas corresponden a los promedios mensuales para el período Enero – Diciembre de cada año

Pax Internacional [000] por mes



Pax INTER [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	1.224	1.132	640	14	18	11	11	11	23	40	88	181	3.393		
2021	122	126	108	81	92	108	71						708	551,4%	-76,8%
Δ Mes	-90,0%	-88,9%	-83,1%	495,2%	413,1%	844,1%	551,4%								

Pax Internacional 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr
	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Lu/Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr
2019	50.837	51.781	50.820	49.479	45.094	43.762	41.743	40.905	40.946	37.090	35.717	33.469	35.595	38.215	42.993	37.457	41.071
2020	42.603	40.026	41.551	41.406	33.099	34.018	34.200	35.397	35.277	30.569	13.357	1.907	370	18	313	208	385
2021	3.279	3.868	4.382	4.563	4.668	3.760	4.483	2.580	3.266	2.991	2.327	2.629	3.417	2.372	3.290	3.200	2.844

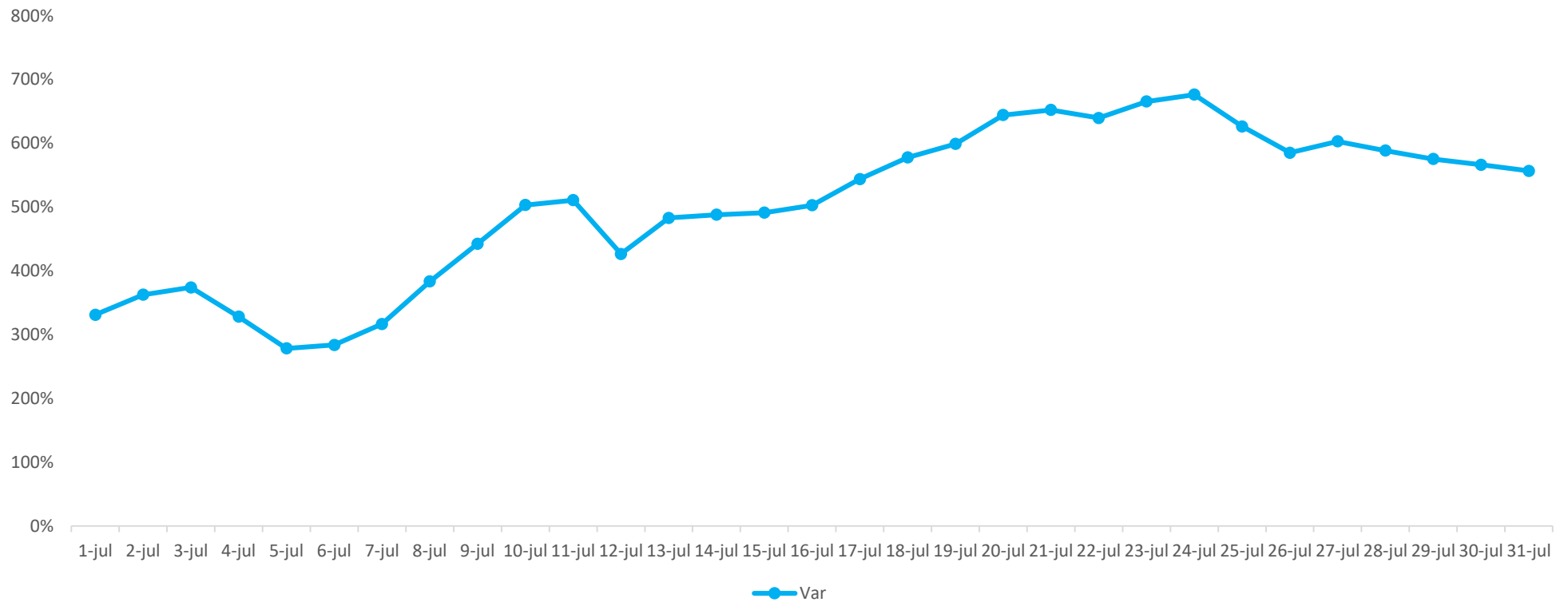
Mes	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago
	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago
2019	37.550	36.563	35.186	37.034	38.529	35.659	40.304	38.749	40.267	41.530	42.893	41.864	42.908	40.338	40.211	37.923	38.696
2020	626	821	1.104	1.558	623	66	357	101	18	727	954	511	1.090	193	187	234	227
2021	2.970	3.133	2.393	2.879	2.879	4.948	3.590	4.229	3.742	2.001	1.494	2.340	1.494				

Mes	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	33.352	34.725	36.004	36.256	35.044	33.068	31.695	29.802	30.892	31.567	35.598	34.633	32.167	33.000	37.047	40.753	40.975
2020	513	355	447	407	378	899	941	784	1.031	1.784	1.127	2.189	2.875	2.948	4.331	5.836	2.840
2021																	

Pax Internacionales [000] por Aeropuerto

Pax INTERNACIONAL ES [000]	Ene-Jul			2020												2021		Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
	2019	2020	2021	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul				
Subtotal AMBA	7.565	2.711	708	11	23	43	63	134	122	127	109	82	91	108	70	-74%			
Peso Relativo [%]	86%	88%	100%	98%	99%	99%	99%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	98%	0 pp	12 pp		
Ezeiza	6.812	2.593	685	11	23	43	63	134	122	127	104	75	85	105	66	-74%			
Aeroparque	612	76	23	0	0	0	0	0	0	0	5	7	6	2	4	-69%			
El Palomar	140	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%			
Subtotal INTERIOR	1.184	372	3	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	-99%			
Peso Relativo [%]	14%	12%	0%	2%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	2%	0 pp	-12 pp		
San Fernando	1	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	156%			
Iguazú	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-97%			
Mendoza	318	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%			
Salta	53	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	-100%		
Tucumán	44	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%			
San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	-74%		
Bariloche	21	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-100%	-100%		
Posadas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Otros	135	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				

Variación diaria Jul 21 vs Jul 20 Pasajeros Internacional



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

Pax Internacional por Aerolínea del mes

Internacional	Pax				2021 vs. 2020		
	2020		2021		Pax [#]	Pax [%]	MS [p.p.]
Aerolíneas Argentinas	4.136	100,00%	15.343	100,00%	11.207	100,00%	0,00
Austral		0,00%		0,00%	0	0,00%	0,00
Subtotal ARSA	4.136	38,00%	15.343	21,46%	11.207	18,49%	-16,53
LATAM	55	0,51%	1.095	1,53%	1.040	1,72%	1,03
GOL		0,00%		0,00%	0	0,00%	0,00
American Airlines		0,00%	18.028	25,22%	18.028	29,75%	25,22
Copa		0,00%	1.142	1,60%	1.142	1,88%	1,60
Iberia	1.297	11,92%	8.787	12,29%	7.490	12,36%	0,38
Avianca	658	6,05%	1108	1,55%	450	0,74%	-4,50
Azul Linhas Aéreas		0,00%	178	0,25%	178	0,29%	0,25
KLM	1.225	11,25%	3101	4,34%	1.876	3,10%	-6,92
Sky Airline	349	3,21%	362	0,51%	13	0,02%	-2,70
Air Europa	450	4,13%	3084	4,31%	2.634	4,35%	0,18
Aeroméxico		0,00%	1307	1,83%	1.307	2,16%	1,83
Lufthansa		0,00%	2.919	4,08%	2.919	4,82%	4,08
Otros	2.715	24,94%	15.033	21,03%	12.318	20,33%	-3,91
TOTAL	10.885		71.487		60.602		

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Brasil		2020	2021		
Brasil	Aerolíneas Argentinas	329	1.248	919	38,42%
		97%	33%		-64
	LATAM		169	169	7,07%
			19%		19
	GOL			0	0,00%
					0
	Azul Linhas Aéreas		178	178	7,44%
			19%		19
	Emirates			0	0,00%
					0
	Turkish Airlines		811	811	33,90%
			10%		10
	Qatar Airways			0	0,00%
					0
	Ethiopian Airlines			0	0,00%
					0
	Otros	58	373	315	13,17%
	TOTAL	387	2.779	2.392	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
Chile		2020	2021		
Chile	LATAM	55		-55	-17,57%
		1%		-1	
	Sky Airline			0	0,00%
				0	
	Aerolíneas Argentinas	304		-304	-97,12%
		79%		-79	
	KLM			0	0,00%
				0	
	JetSMART	24	613	589	188,18%
		6%	27%	21	
	Air Canada			0	0,00%
				0	
	Otros	238	321	83	26,52%
	TOTAL	621	934	313	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

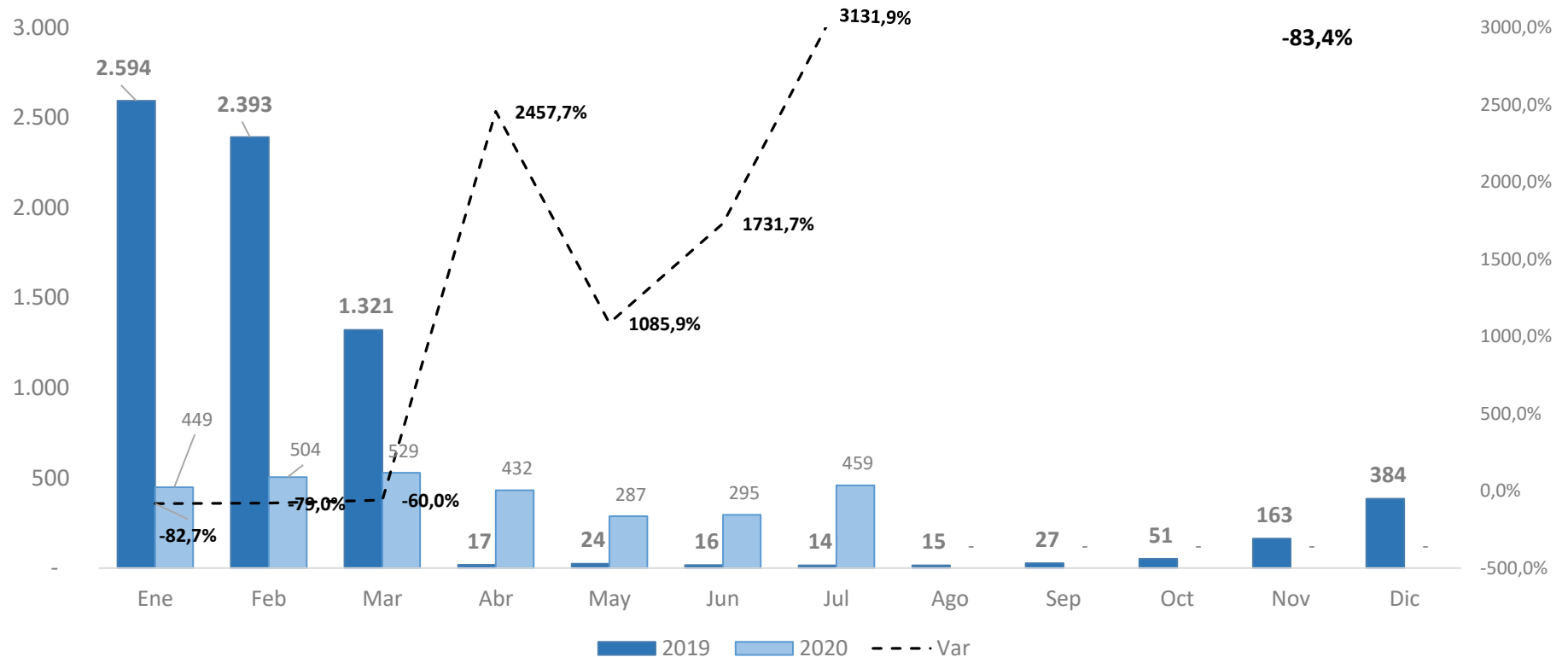
		Pasajeros / LF		Variación	
Estados Unidos		2020	2021		
Estados Unidos	American Airlines		18.028	18.028	54,68%
			63%		63
	Aerolíneas Argentinas	684	8.644	7.960	24,14%
		42%	71%		29
	United Airlines		5.159	5.159	15,65%
			66%		66
	LATAM			0	0,00%
					0
	Delta		1.790	1.790	5,43%
			65%		65
	Otros	28	59	31	0,09%
	TOTAL	712	33.680	32.968	

Pasajeros por Destino Internacional del mes

		Pasajeros / LF		Variación	
		2020	2021		
Europa					
España	Iberia	1.297 62%	8.787 46%	7.490	43,61% -16
	Aerolíneas Argentinas	1.994 73%	2.813 25%	819	4,77% -48
	Air Europa	426 42%	3.084 65%	2.658	15,48% 23
Italia	Alitalia	374 43%		-374	-2,18% -43
	Aerolíneas Argentinas			0	0,00% 0
Alemania	Lufthansa		2.919 53%	2.919	17,00% 53
Francia	Air France	1.278 57%	3.064 39%	1.786	10,40% -18
Reino Unido	British Airways			0	0,00% 0
	Norwegian			0	0,00% 0
Suiza	Edelweiss Air			0	0,00% 0
Holanda	KLM	1.225 12%	3.101 32%	1.876	10,92% 20
TOTAL		6.594	23.768	17.174	

Pax Totales [000] por mes

Pax TOTALES [000] por mes

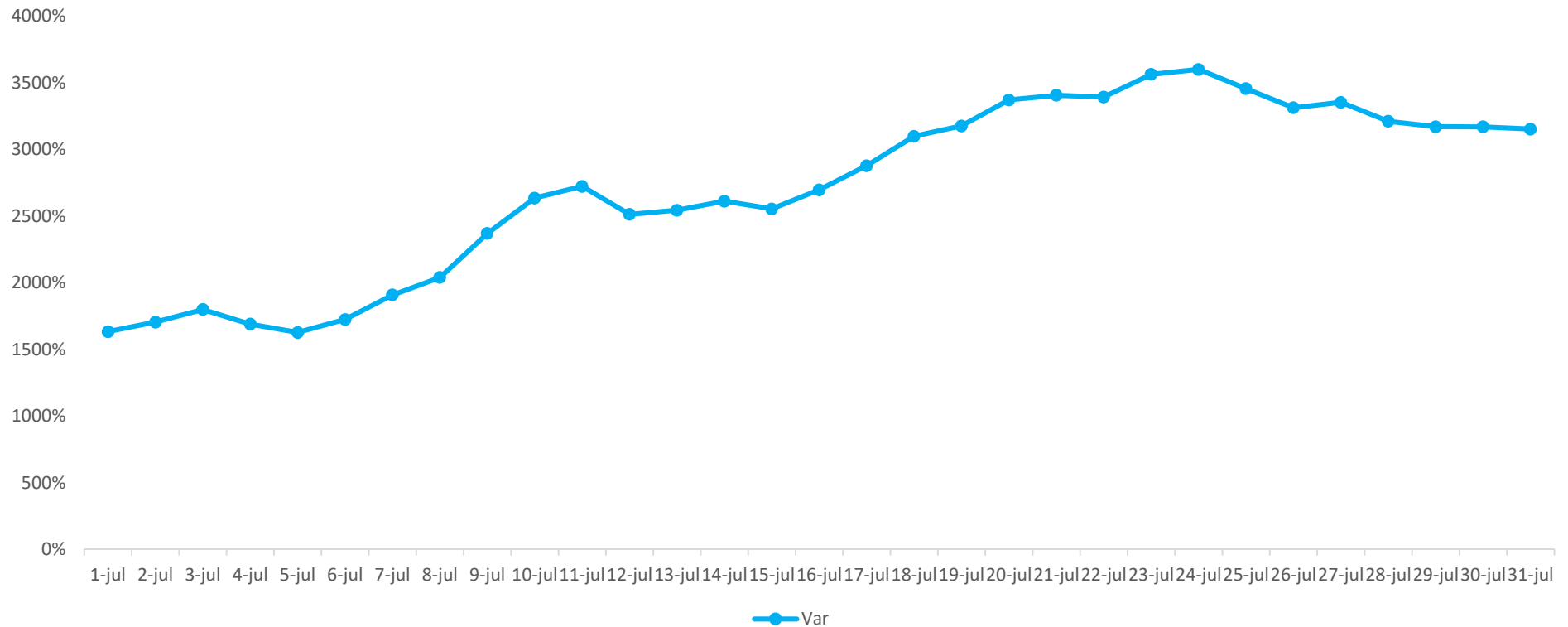


Pax TOTALES [000]	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	2.594	2.393	1.321	17	24	16	14	15	27	51	163	384	7.019		
2021	449	504	529	432	287	295	459	-	-	-	-	-	2.953	3131,9%	-53,7%
Δ Mes	-82,7%	-79,0%	-60,0%	2457,7%	1085,9%	1731,7%	3131,9%								

Pasajeros TOTALES por Aeropuerto

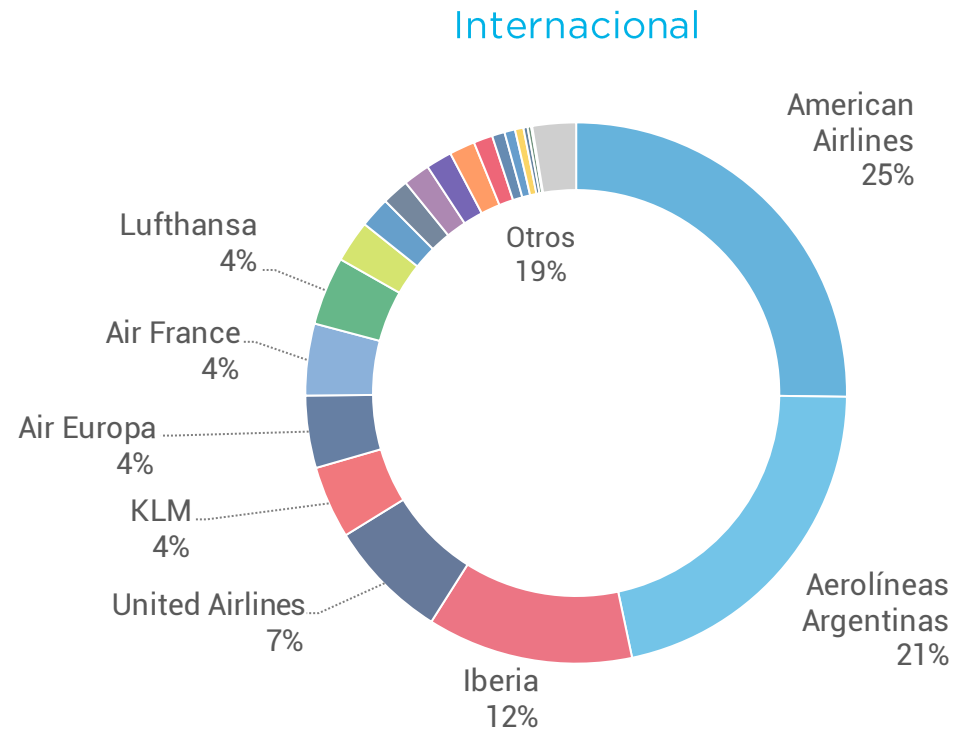
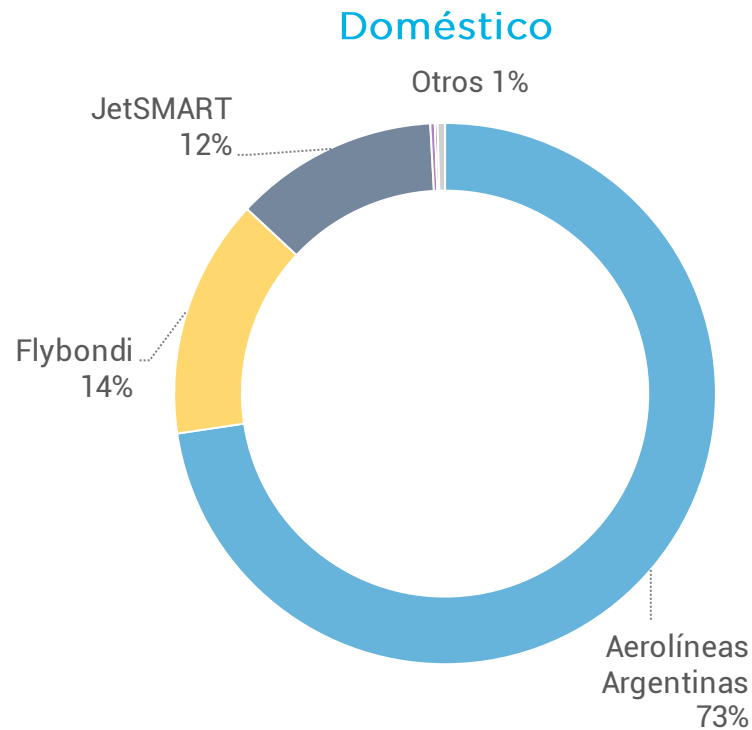
Pax TOTALES [000]	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
01 - Ezeiza	7.466	2.845	1.526	12	25	50	114	265	341	456	319	96	100	118	95		-46%
02 - Aeroparque	7.325	2.347	1.162								155	321	178	168	340		-50%
03 - Bariloche	990	433	453	0	0	1	4	34	97	91	83	57	21	27	77		5%
04 - Córdoba	2.076	701	271	0	0	2	12	26	45	43	52	38	26	23	44		-61%
05 - Mendoza	1.371	438	257	0	0	2	12	25	43	43	54	39	22	21	36		-41%
06 - Ushuaia	489	292	200	1	1	1	4	13	40	34	38	27	13	11	36		-32%
07 - Salta	791	316	182	0	0	1	6	16	23	28	32	30	19	17	34		-42%
08 - Neuquén	681	227	157	1	1	2	7	16	23	23	29	25	15	16	26		-31%
09 - El Calafate	365	224	130	0	0	0	1	4	25	29	34	20	6	4	12		-42%
10 - Tucumán	566	182	122	0	0	1	7	13	19	21	23	17	12	11	19		-33%
11 - Iguazú	884	350	119	0	0	0	1	4	14	18	27	23	10	8	20		-66%
12 - Comod. Rivadavia	387	121	72	0	0	1	4	7	10	10	13	12	9	8	12		-41%
13 - Jujuy	228	77	64	0	0	0	3	5	10	10	12	11	6	7	8		-17%
14 - Trelew	168	80	60	0	0	0	2	5	10	10	10	8	5	5	11		-25%
15 - Posadas	189	57	50	0	0	0	2	5	8	6	8	8	5	6	8		-13%
16 - Mar del Plata	247	107	42		0	0	1	3	13	12	7	5	2	2	3		-61%
17 - Río Gallegos	152	61	42	0	0	0	1	4	5	6	8	6	5	4	7		-31%
18 - Rosario	465	165	41	0	0	0	1	2	9	9	7	5	2	1	7		-75%
19 - Chapelco	80	30	39	0	0	0	0	1	6	6	5	5	2	2	13		32%
20 - Resistencia	163	39	33	1	0	1	3	4	5	5	6	5	4	3	5		-15%
21 - San Juan	75	30	28	0	0	0	1	3	5	4	5	4	4	3	3		-7%
22 - Santiago del Estero	85	22	28			1	1	2	4	4	7	5	2	3	4		28%
23 - Catamarca	34	10	26	0	0	0	1	4	5	4	4	2	2	2	7		174%
24 - Corrientes	119	31	23			1	2	3	2	4	4	4	2	3	5		-24%
25 - Bahía Blanca	207	53	23	0	0	0	1	3	4	3	4	3	2	2	3		-57%
26 - Río Grande	90	29	20	0	0	0	1	3	4	4	6	5	2			-100%	-31%
27 - Esquel	31	12	15	0	0	0	0	1	3	3	3	2	1	1	2		25%
28 - San Rafael	31	11	10	0	0	0	0	1	2	2	2	1	1	0	2		-9%
29 - San Luis	45	12	9		0	0	0	1	2	1	2	1	1	1	1		-23%
30 - San Fernando	4	3	6	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	2	375%	122%
31 - Viedma	23	7	6	0	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	-47%	-20%
32 - Santa Fe	64	10	5	0		0	1	1	1	1	1	1	1	0	1		-45%
33 - Santa Rosa	27	7	4	0		0	0	0	1	1	1	1	0	0	1		-40%
34 - Río Cuarto	22	5	3			0			1	0	0	1	0	0	1		-27%
35 - Paraná	33	8	3	0		0	0	0	0	0	1	1	0	0	0		-61%
36 - Puerto Madryn	50	12	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1		-79%
37 - Formosa	61	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	357%	-97%
38 - La Rioja	38	8	0			0			0								-95%
39 - Malargüe	0		0		0					0			0	0	0		
40 - Reconquista	3	0	0		0				0					0	0	-75%	-46%

Variación diaria Jul 21 vs Jul 20 Pasajeros Totales



La variación porcentual informada para cada día es la acumulada dentro del mes.

Cuota de Mercado Doméstico e Internacional por pax transportados del mes

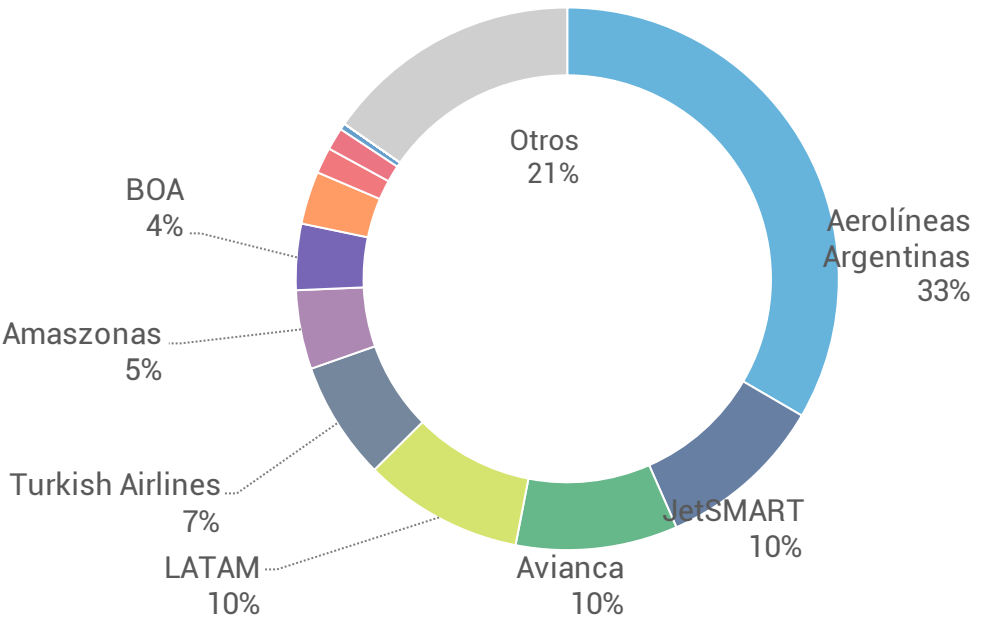


NOTAS:

- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
- Posibles diferencias con hoja "Vuelos Cabotaje" se explican por redondeo de cifras.

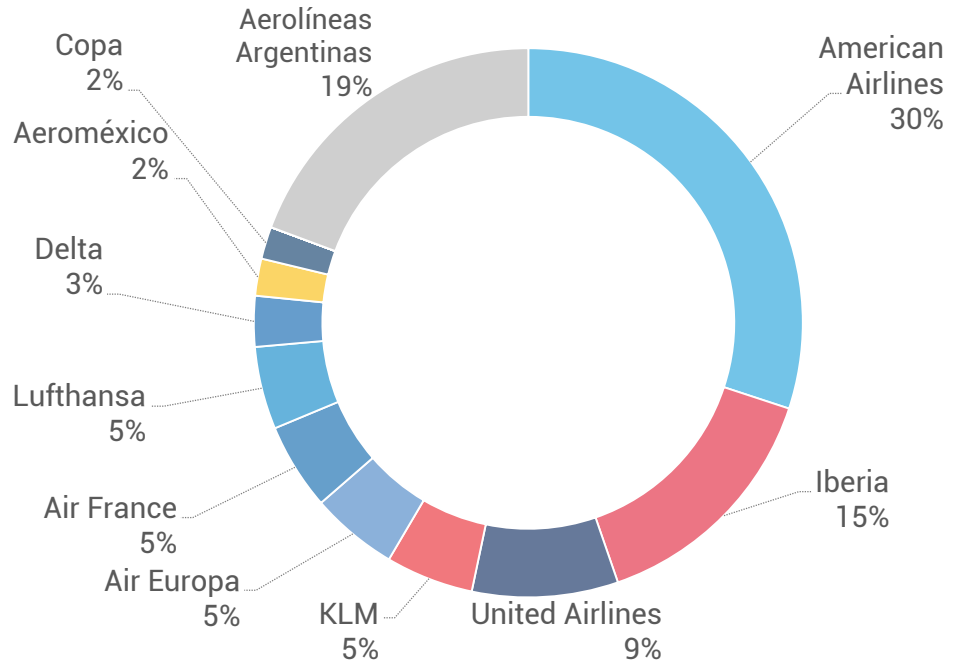
Cuota de Mercado Internacional por pax transportados

Regionales



Detalle destinos dentro de Sudamérica

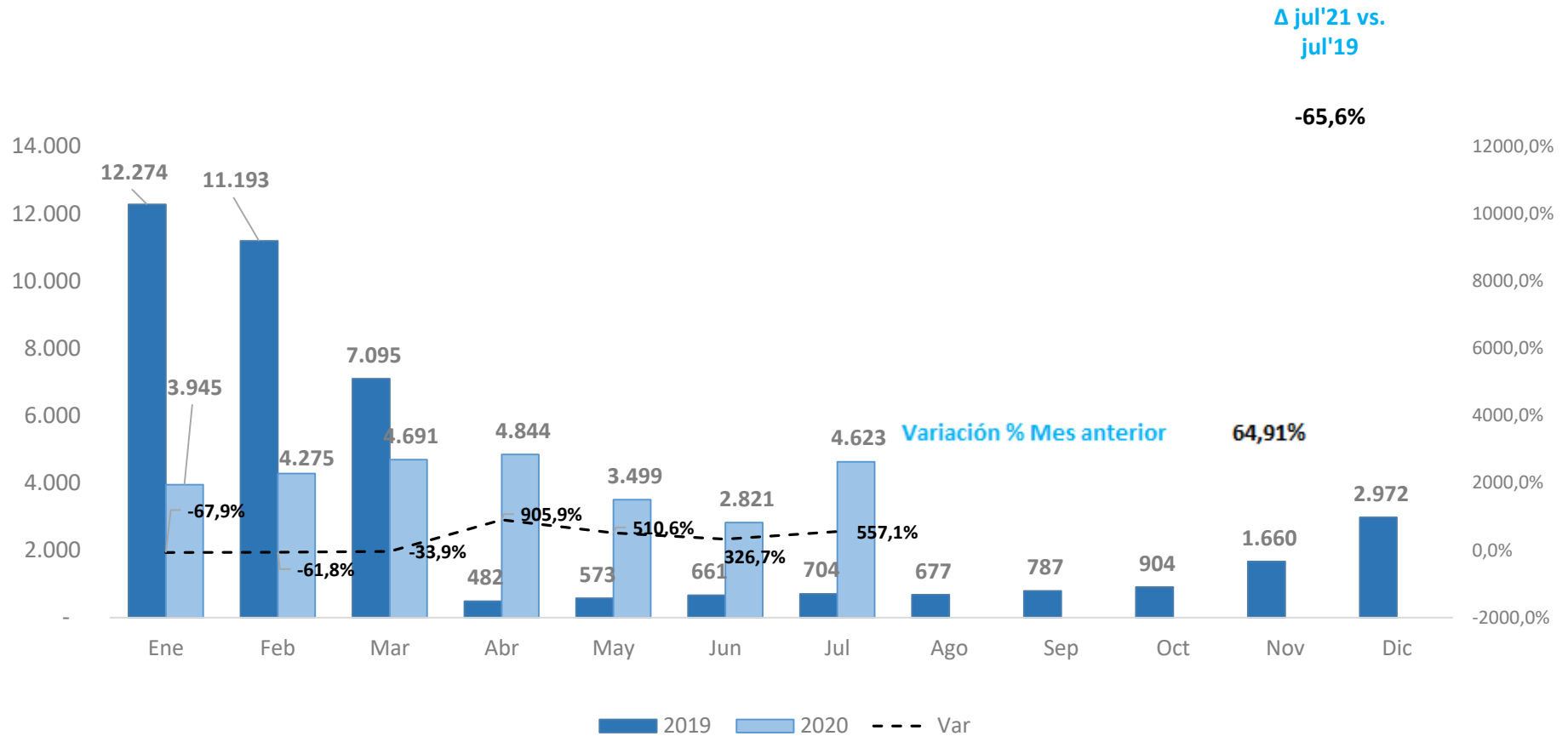
Resto del Mundo



Detalle: todos los destinos fuera de Sudamérica

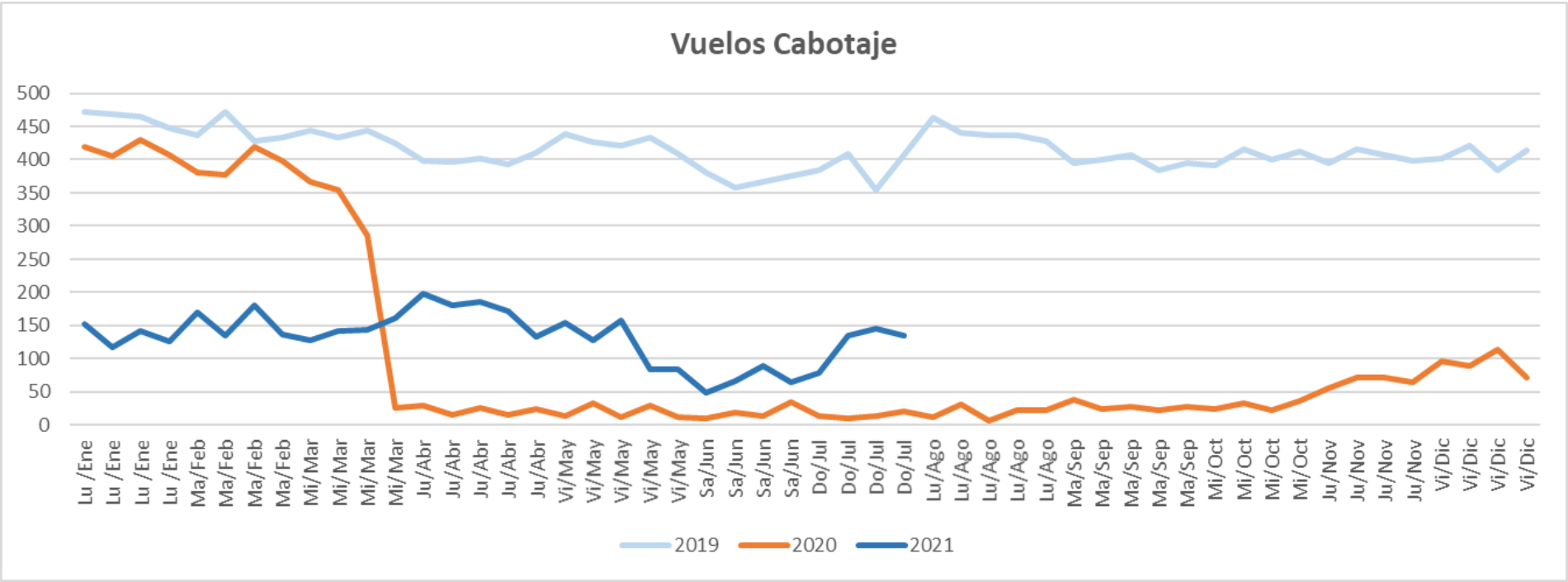
- NOTAS:
- Se calcula la cuota de mercado en función de pasajeros transportados
 - Posibles diferencias con hoja "Vuelos Internacionales" se explican por redondeo de cifras.
 - Los destinos son por tramo y no implican, necesariamente, destino final de los pasajeros.

Vuelos [#] Cabotaje por mes



Vuelos CABOTAJE	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	12.274	11.193	7.095	482	573	661	704	677	787	904	1.660	2.972	39.980		
2021	3.945	4.275	4.691	4.844	3.499	2.821	4.623						28.697	557,1%	-13,0%
Δ Mes	-67,9%	-61,8%	-33,9%	905,9%	510,6%	326,7%	557,1%								

Vuelos [#] Cabotaje 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma /Fe	Ma /Fe	Ma /Fe	Ma /Fe	Mi /Ma	Mi /Mar	Mi /Mar	Mi /Mar	Mi /Mar	Ju /Abi	Ju /Abi	Ju /Abr	Ju /Abr	Ju /Abr	Vi /May	Vi /May	Vi /May	Vi /May	Vi /May	Sa /Jun	Sa /Jun	Sa /Jun	Sa /Jun
2019	473	469	466	448	438	472	428	433	445	433	444	425	398	397	403	394	411	439	426	421	434	410	382	357	367	375	
2020	420	405	429	407	381	378	419	399	366	354	287	26	30	15	26	16	25	15	33	12	30	12	10	20	14	36	
2021	153	118	142	127	171	135	181	138	128	143	144	162	199	181	187	172	134	155	125	157	84	84	49	64	87	49	

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do /Jul	Do /Jul	Do /Jul	Do /Jul	Lu /Ago	Lu /Ago	Lu /Ago	Lu /Ago	Lu /Ago	Ma /Sep	Ma /Sep	Ma /Sep	Ma /Sep	Ma /Sep	Mi /Oct	Mi /Oct	Mi /Oct	Mi /Oct	Ju /Nov	Ju /Nov	Ju /Nov	Ju /Nov	Vi /Dic	Vi /Dic	Vi /Dic	Vi /Dic
2019	384	408	355	408	464	441	436	437	429	394	400	407	384	395	391	415	400	412	396	416	407	399	403	421	384	414
2020	14	11	14	21	12	31	8	24	24	38	25	29	23	28	24	33	24	37	57	71	72	64	97	89	114	73
2021	79	136	146	136																						

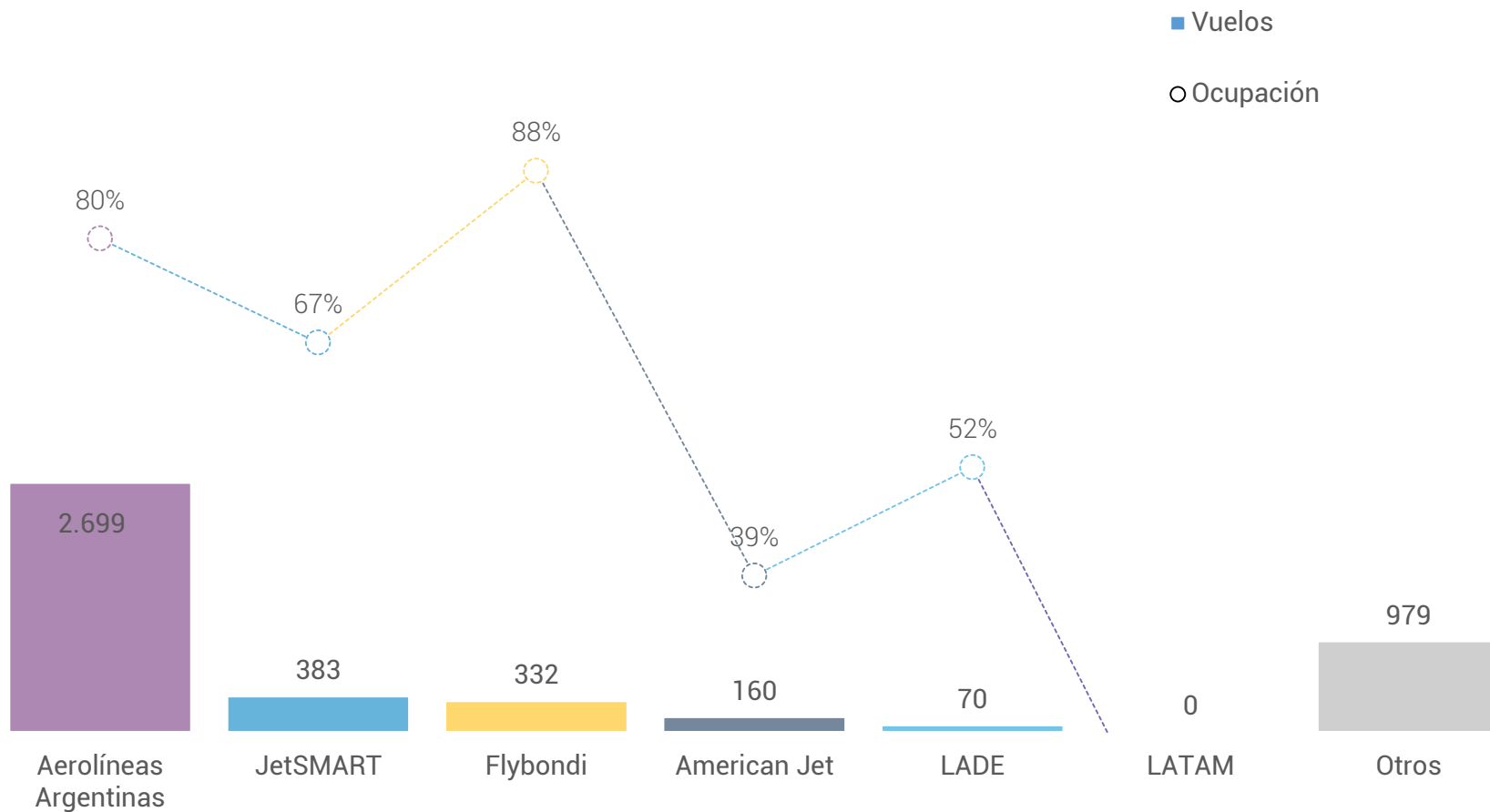
Ranking 10 aeropuertos mas volados

Sigla	Ciudad	Nombre	Movimientos	% del total
AER	Buenos Aires	Aeroparque Jorge Newbery	3.171	34,8%
BAR	Bariloche	Aeropuerto Internacional Teniente Luis Candelaria	690	7,6%
FDO	San Fernando	Aeropuerto Internacional de San Fernando	652	7,2%
CBA	Córdoba	Aeropuerto Internacional Ingeniero Ambrosio Taravella	500	5,5%
DOZ	Mendoza	Aeropuerto Internacional El Plumerillo	444	4,9%
NEU	Neuquén	Aeropuerto Internacional Presidente Perón	372	4,1%
EZE	Ezeiza	Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini	333	3,7%
SAL	Salta	Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes	266	2,9%
CRV	Comodoro Rivadavia	Aeropuerto Internacional General Enrique Mosconi	263	2,9%
USU	Ushuaia	Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas	259	2,8%

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Cabotaje por Aerolínea

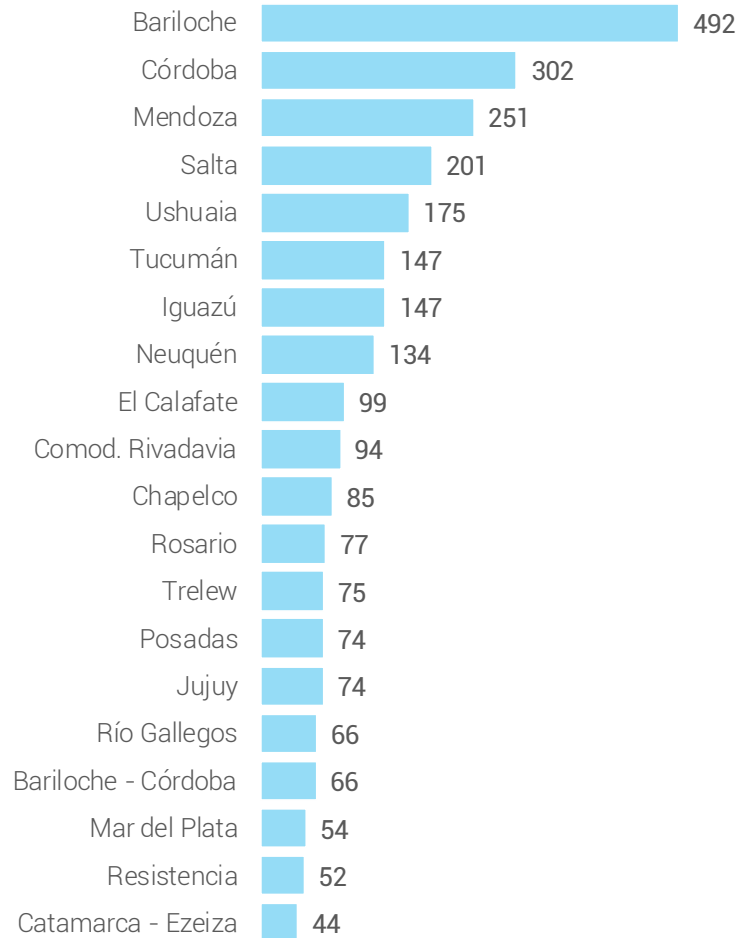
	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
Vuelos Cabotaje																	
Aerolíneas Argentinas																	
Vuelos [#]	55.460	19.720	17.409	32	37	135	696	1.342	2.500	2.602	2.950	3.094	2.181	1.383	2.699	7838%	-12%
Pax [000]	5.744	2.014	1.695	2	1	9	63	140	267	290	319	259	154	125	281	22897%	-16%
Ocupación [%]	79%	80%	75%	38%	40%	57%	74%	80%	80%	84%	83%	64%	57%	75%	80%	56 pp	-5 pp
Cuota de Mercado [%]	63%	61%	75%	48%	43%	82%	94%	82%	81%	76%	75%	73%	79%	67%	73%	34 pp	14 pp
JetSMART																	
Vuelos [#]	1.299	1.458	2.446	11	7	5	38	164	332	482	480	442	190	137	383	4156%	68%
Pax [000]	167	218	269	0	0	0	2	18	37	58	56	45	15	12	47	16927%	24%
Ocupación [%]	69%	80%	60%	17%	16%	1%	39%	68%	60%	64%	63%	55%	46%	57%	67%	50 pp	-20 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	4%	11%	8%	6%	0%	3%	10%	11%	15%	13%	13%	8%	7%	12%	3 pp	7 pp
Flybondi																	
Vuelos [#]	5.794	1.804	1.800	5	9	5	4	88	143	179	297	338	196	315	332	8200%	0%
Pax [000]	841	298	273	0	0	0	0	9	23	31	48	46	23	47	55	67925%	-8%
Ocupación [%]	77%	88%	81%	15%	9%	10%	7%	56%	87%	91%	86%	73%	62%	79%	88%	67 pp	-7 pp
Cuota de Mercado [%]	9%	4%	13%	3%	4%	1%	0%	5%	7%	8%	11%	13%	12%	25%	14%	12 pp	9 pp
American Jet																	
Vuelos [#]	755	646	1.137	109	124	132	135	176	215	177	136	171	139	139	160	68%	76%
Pax [000]	8	6	9	1	1	1	1	1	2	1	1	2	1	1	1	79%	65%
Ocupación [%]	41%	41%	43%	32%	25%	35%	46%	57%	43%	43%	39%	48%	48%	36%	39%	4 pp	2 pp
Cuota de Mercado [%]	0%	8%	0%	17%	18%	7%	1%	1%	1%	0%	0%	0%	1%	1%	0%	-18 pp	-7 pp
LADE																	
Vuelos [#]	320	98	382				27	32	43	42	48	68	57	54	70		
Pax [000]	4	1	3				0	0	0	0	0	0	0	0	1		
Ocupación [%]	70%	70%	47%				10%	54%	59%	57%	55%	44%	31%	38%	52%		
Cuota de Mercado [%]	0%	0%	0%				0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%		
Fuerza Aérea Argentina																	
Vuelos [#]			7										5	1	1		
Pax [000]																	
Ocupación [%]																	
Cuota de Mercado [%]																	
TOTAL																	
Vuelos [#]	86.678	33.188	29.146	656	786	947	1.608	2.685	4.034	4.377	4.842	4.950	3.499	2.821	4.623	584%	-12%
Pax [000]	9.156	3.354	2.262	3	3	11	67	171	330	382	427	354	195	187	387	12123%	-33%
Ocupación [%]	79%	80%	73%	37%	34%	52%	70%	76%	77%	80%	79%	64%	56%	73%	79%	46 pp	-7 pp

Vuelos y Ocupación Cabotaje por Aerolínea del mes

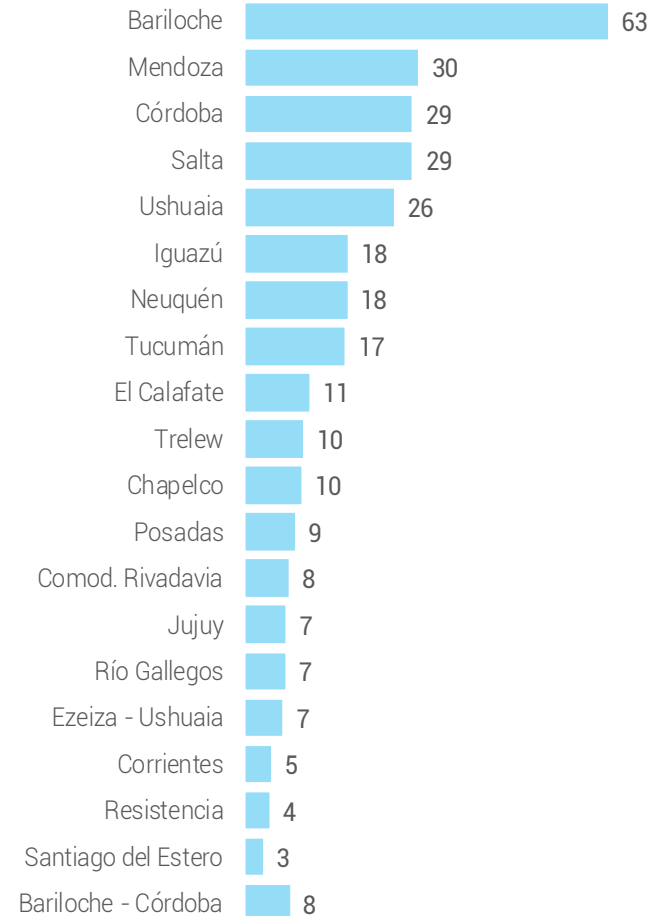


Vuelos [#] y Pax [000] Cabotaje del mes todo el país

Vuelos por Ruta



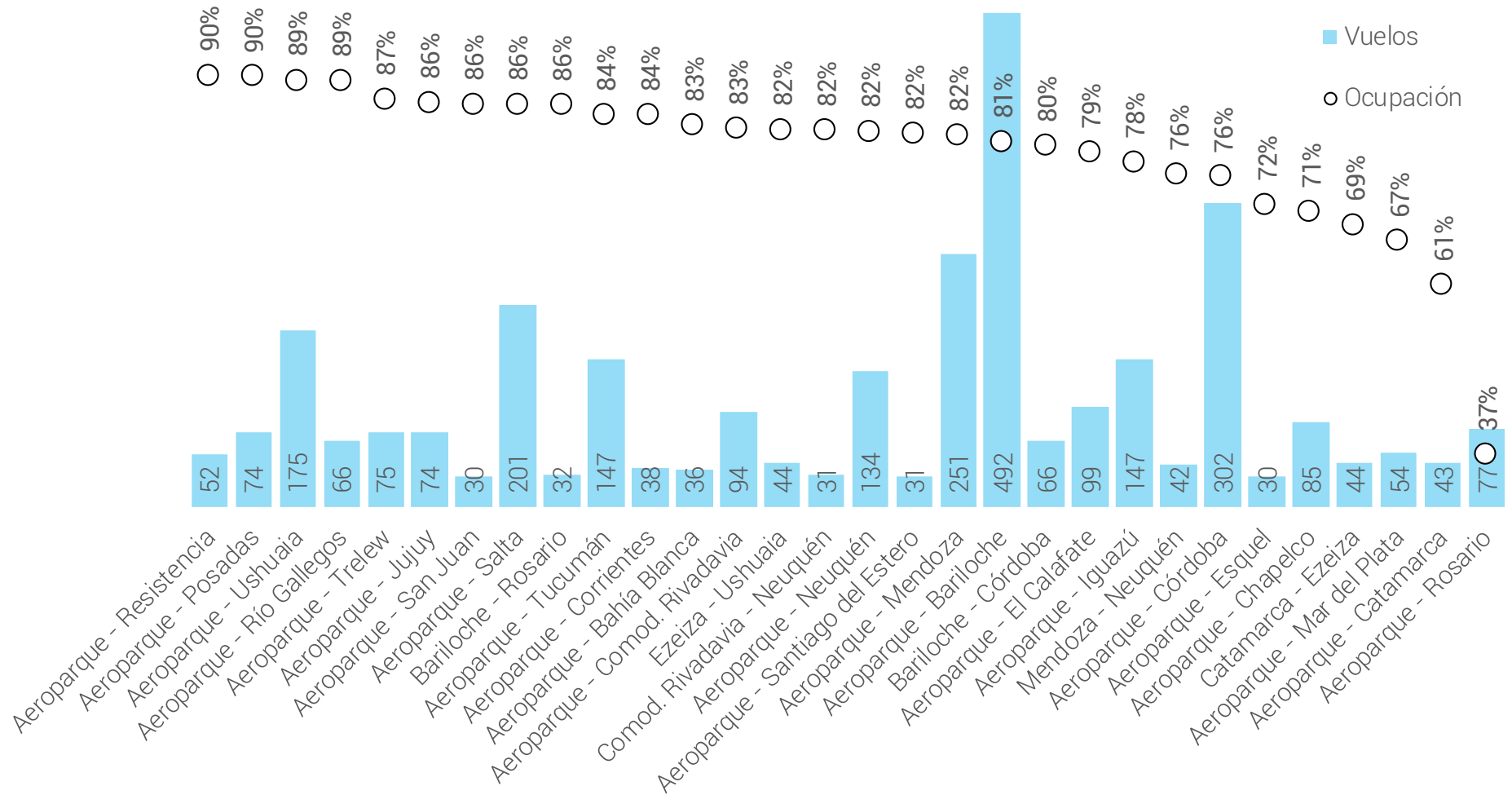
Pasajeros por Ruta [000]



NOTAS:

- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
- Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.
- Los casos donde se omite una de las puntas, corresponde a Aeropuerto Jorge Newbery

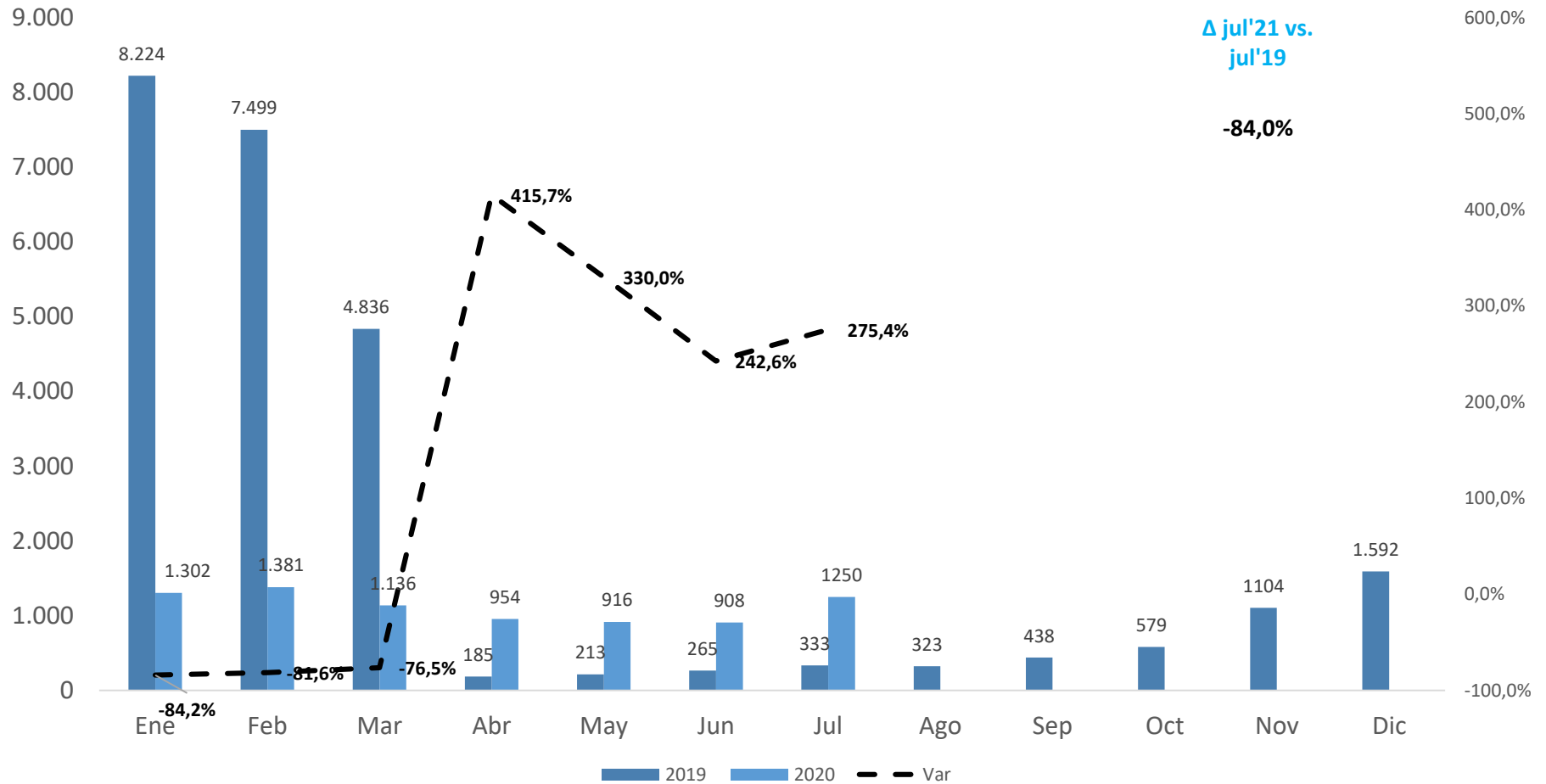
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Cabotaje Total del mes



NOTAS:

- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

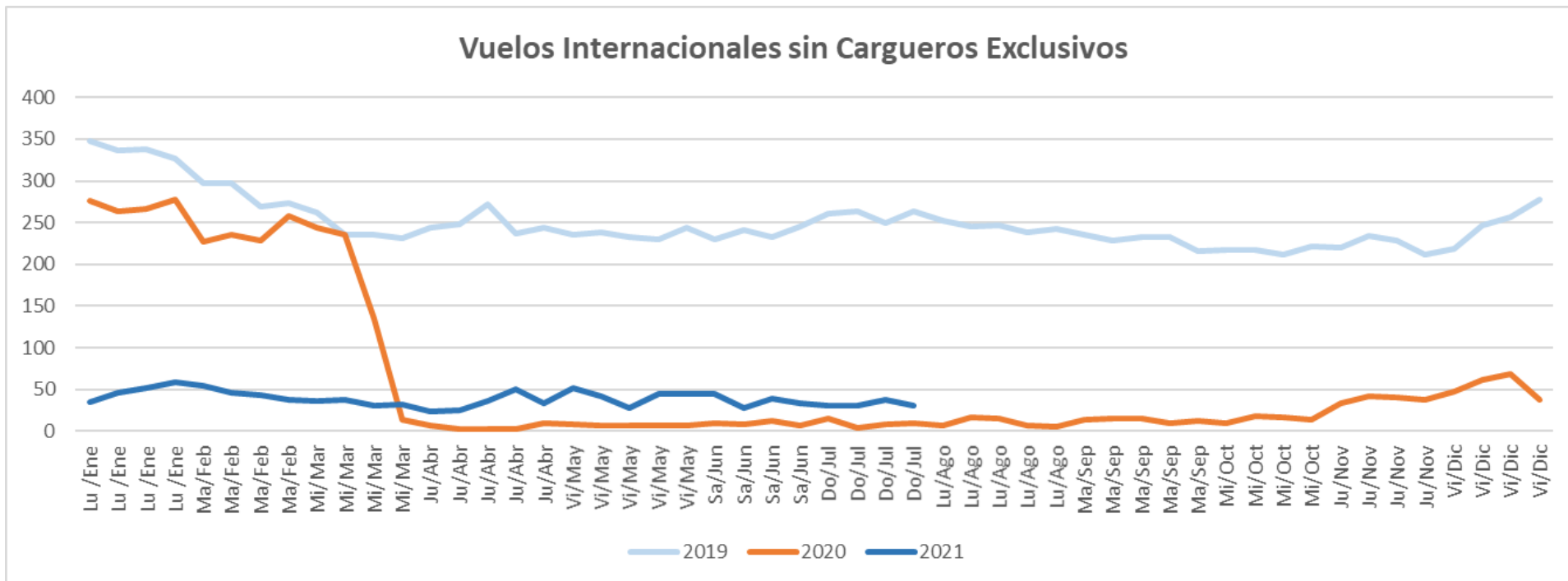
Vuelos [#] Internacionales por mes (excluye cargueros exclusivos)



Pax INTER [000]

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	8.224	7.499	4.836	185	213	265	333	323	438	579	1.104	1.592	25.591		
2021	1.302	1.381	1.136	954	916	908	1.250						7.847	275,4%	-63,6%
Δ Mes	-84,2%	-81,6%	-76,5%	415,7%	330,0%	242,6%	275,4%								

Vuelos [#] Internacionales (excluye cargueros exclusivos)) 2021 vs 2020 vs 2019 diario



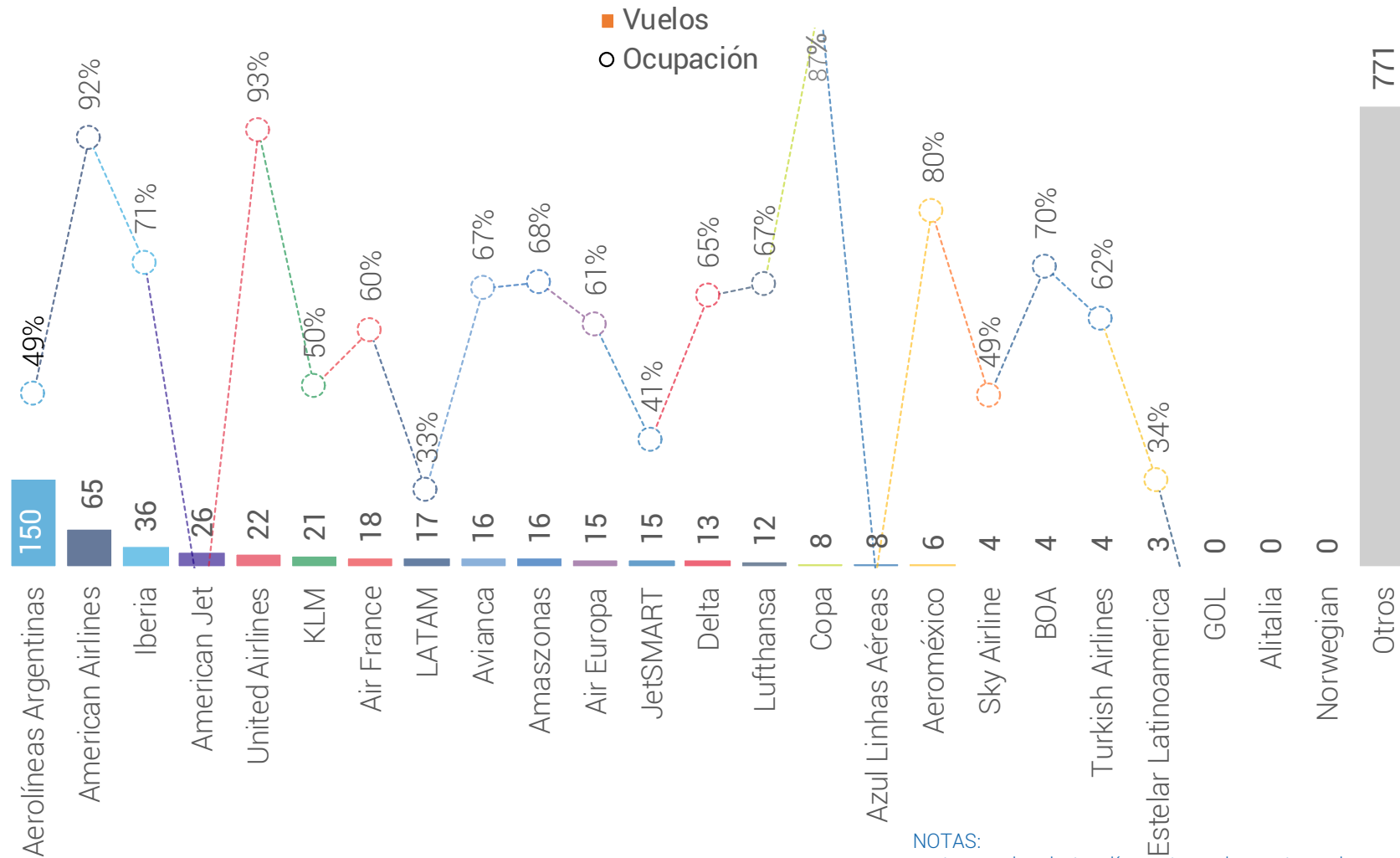
Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Ju/Abr	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun
2019	348	337	338	327	297	297	269	273	262	235	235	231	244	248	272	237	244	236	239	232	230	244	230	241	232	246
2020	276	264	267	278	227	235	228	258	244	236	135	13	6	3	3	3	10	8	7	6	7	7	9	8	12	6
2021	35	46	51	59	55	46	43	38	36	38	31	32	24	25	36	50	34	47	38	26	45	45	44	27	39	44

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic
2019	261	264	250	264	252	246	247	239	242	235	228	233	232	216	217	217	212	221	220	234	229	212	219	247	257	277
2020	15	4	8	10	7	16	15	7	5	13	15	15	10	12	10	18	17	13	34	42	41	38	48	61	68	37
2021	31	30	38	30																						

Vuelos [#], Pax [000], Ocupación y Mercado Internacional por Aerolínea

Vuelos Internacionales	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
LATAM																	
Vuelos [#]	13.575	4.553	728	28	14	23	95	153	190	220	132	69	58	42	17	-26%	-84%
Pax [000]	2.133	671	69	0		1	9	19	16	23	16	4	5	3	1	1891%	-90%
Ocupación [%]	86%	80%	53%	0%		26%	53%	74%	49%	64%	64%	29%	47%	45%	33%	32 pp	-27 pp
Cuota de Mercado [%]	24%	15%	9%	0%		3%	14%	14%	13%	18%	14%	5%	6%	3%	2%	1 pp	-7 pp
Aerolíneas Argentinas																	
Vuelos [#]	15.344	6.260	1.833	35	74	123	192	329	419	328	317	238	218	163	150	329%	-71%
Pax [000]	1.965	753	197	5	10	12	19	40	40	32	34	23	25	27	15	271%	-74%
Ocupación [%]	77%	71%	56%	79%	67%	50%	60%	66%	55%	54%	57%	51%	59%	74%	49%	-5 pp	-15 pp
Cuota de Mercado [%]	22%	31%	27%	48%	43%	28%	31%	30%	33%	26%	31%	28%	27%	25%	21%	-17 pp	-4 pp
Avianca																	
Vuelos [#]	1.586	516	281	8	7	13	21	36	66	52	29	39	44	35	16	167%	-46%
Pax [000]	256	90	26	0		0	1	4	5	4	2	4	5	5	1	68%	-71%
Ocupación [%]	85%	84%	69%	53%		34%	64%	68%	55%	65%	75%	73%	71%	85%	67%	2 pp	-16 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	3%	4%	3%		0%	2%	3%	4%	3%	2%	5%	5%	4%	2%	-5 pp	1 pp
American Airlines																	
Vuelos [#]	1.982	777	495	5	14	53	41	86	82	66	55	62	71	94	65		-36%
Pax [000]	468	182	115	0	2	10	10	17	16	13	13	15	17	23	18		-36%
Ocupación [%]	86%	86%	82%	28%	61%	69%	91%	75%	71%	72%	77%	86%	92%	84%	92%	92 pp	-4 pp
Cuota de Mercado [%]	5%	3%	17%	3%	10%	23%	16%	12%	13%	11%	12%	18%	19%	21%	25%	25 pp	14 pp
Copa																	
Vuelos [#]	2.617	984	403	2	3	22	16	38	72	106	98	39	42	38	8		-59%
Pax [000]	352	128	53	0	0	2	2	5	8	14	13	5	6	6	1		-59%
Ocupación [%]	88%	85%	88%	44%	56%	74%	84%	85%	72%	86%	85%	84%	95%	144%	115%	115 pp	3 pp
Cuota de Mercado [%]	4,0%	3%	7%	1%	1%	6%	3%	4%	7%	11%	12%	6%	7%	5%	2%	2 pp	4 pp
Iberia																	
Vuelos [#]	1.333	426	279	7	11	20	25	41	53	45	34	30	31	50	36	500%	-35%
Pax [000]	387	131	60	1	2	4	4	9	10	9	7	7	5	12	9	577%	-54%
Ocupación [%]	87%	91%	65%	41%	62%	56%	51%	63%	61%	60%	64%	69%	53%	74%	71%	9 pp	-27 pp
Cuota de Mercado [%]	4,5%	6%	9%	9%	10%	9%	7%	7%	8%	7%	7%	8%	6%	12%	12%	0 pp	3 pp
Otros																	
Vuelos [#]	20.094	8.060	3.645	201	290	304	404	545	383	525	443	398	452	486	958	320%	-55%
Pax [000]	3.187	1.129	192	4	8	13	17	42	27	31	24	24	28	32	26	465%	-83%
Ocupación [%]	79%	76%	55%	54%	46%	42%	37%	57%	50%	49%	52%	52%	57%	66%	62%	11 pp	-22 pp
Cuota de Mercado [%]	36%	39%	28%	36%	36%	31%	27%	31%	22%	25%	22%	29%	31%	29%	36%	-6 pp	-11 pp
TOTAL																	
Vuelos [#]	56.531	21.576	7.664	286	413	558	794	1.228	1.265	1.342	1.108	875	916	908	1.250	319%	-64%
Pax [000]	8.749	3.083	711	11	23	43	64	135	122	127	109	82	92	108	71	565%	-77%
Ocupación [%]	81%	77%	61%	43%	51%	50%	53%	65%	56%	59%	61%	57%	63%	74%	64%	23 pp	-16 pp

Vuelos [#] y Ocupación Internacionales del mes



NOTAS:

- Los vuelos de Aerolíneas Argentinas y Austral se muestran agrupados
- No se consideran vuelos CARGO

Vuelos Internacionales – Detalle Regionales

Vuelos Regionales	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
LATAM																	
Vuelos [#]	13.068	4.387	713	28	11	22	95	152	186	219	130	63	57	41	17	-15%	-84%
Pax [000]	2.035	639	68	0		1	9	19	16	23	15	4	5	3	1	1891%	-89%
Ocupación [%]	86%	80%	55%	0%		28%	53%	75%	51%	65%	65%	32%	49%	47%	33%	32 pp	-25 pp
Cuota de Mercado [%]	37%	28%	23%	1%		10%	29%	26%	29%	38%	32%	17%	18%	15%	10%	8 pp	-6 pp
Aerolíneas Argentinas																	
Vuelos [#]	12.398	5.047	1.162	18	45	71	146	268	310	248	216	139	125	62	62	417%	-77%
Pax [000]	1.347	527	95	2	5	6	13	32	25	21	20	9	9	7	4	222%	-82%
Ocupación [%]	74%	70%	57%	75%	66%	62%	63%	72%	59%	54%	62%	47%	51%	69%	51%	-31 pp	-13 pp
Cuota de Mercado [%]	24%	28%	36%	52%	62%	50%	40%	44%	46%	35%	42%	37%	30%	30%	33%	-5 pp	8 pp
Privados																	
Vuelos [#]	1.268	945	902	75	83	52	94	90	62	97	80	96	102	145	320	233%	-5%
Pax [000]	5	4	3	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	139%	-40%
Ocupación [%]	211%	103%	108%	81%	66%	2822%	2800%	68%	94%	41%	342%	87%	67%	264%	159%	-64 pp	5 pp
Cuota de Mercado [%]	0%	7%	2%	11%	9%	2%	1%	0%	0%	0%	0%	1%	2%	1%	9%	-5 pp	-5 pp
Amazonas																	
Vuelos [#]	1.269	350	293		11	3	10	36	25	46	81	38	49	38	16	700%	-16%
Pax [000]	33	11	10		0	0	0	1	1	1	2	1	2	2	1	631%	-7%
Ocupación [%]	53%	61%	66%		81%	93%	87%	55%	69%	61%	61%	57%	68%	91%	68%	-6 pp	6 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	1%	5%		5%	1%	1%	2%	2%	2%	5%	5%	6%	8%	5%	2 pp	4 pp
Qatar Airways																	
Vuelos [#]	422	181	3	1				1	1	1				1			-98%
Pax [000]	91	36	0											0			-99%
Ocupación [%]	79%	74%	24%											74%			-51 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	4%	0%											1%			-3 pp
BOA																	
Vuelos [#]	574	256	188	2	8	15	24	50	29	44	26	26	36	23	4		-27%
Pax [000]	80	39	23	0	1	3	4	7	3	5	3	3	4	3	0		-42%
Ocupación [%]	78%	85%	70%	63%	93%	78%	86%	76%	70%	69%	71%	68%	61%	85%	70%	70 pp	-15 pp
Cuota de Mercado [%]	1%	4%	10%	9%	19%	22%	12%	10%	6%	9%	7%	13%	12%	16%	4%	4 pp	6 pp
Otros																	
Vuelos [#]	12.848	4.972	1.685	109	135	160	183	259	199	243	172	168	200	192	511	416%	-66%
Pax [000]	1.915	680	53	1	0	2	5	14	10	10	7	7	9	7	5	229%	-92%
Ocupación [%]	76%	73%	45%	39%	15%	23%	35%	53%	44%	44%	47%	40%	48%	55%	42%	-4 pp	-27 pp
Cuota de Mercado [%]	35%	29%	25%	27%	5%	14%	17%	19%	17%	16%	14%	28%	30%	29%	39%	-5 pp	-4 pp
TOTAL																	
Vuelos [#]	41.847	16.138	4.946	233	293	323	552	856	812	898	705	530	569	502	930	306%	-69%
Pax [000]	5.505	1.937	252	3	8	12	31	72	56	60	48	25	29	22	12	266%	-87%
Ocupación [%]	79%	74%	55%	26%	49%	48%	55%	68%	54%	57%	61%	44%	52%	63%	49%	18 pp	-19 pp

NOTA: se consideran únicamente las conexiones con Sudamérica

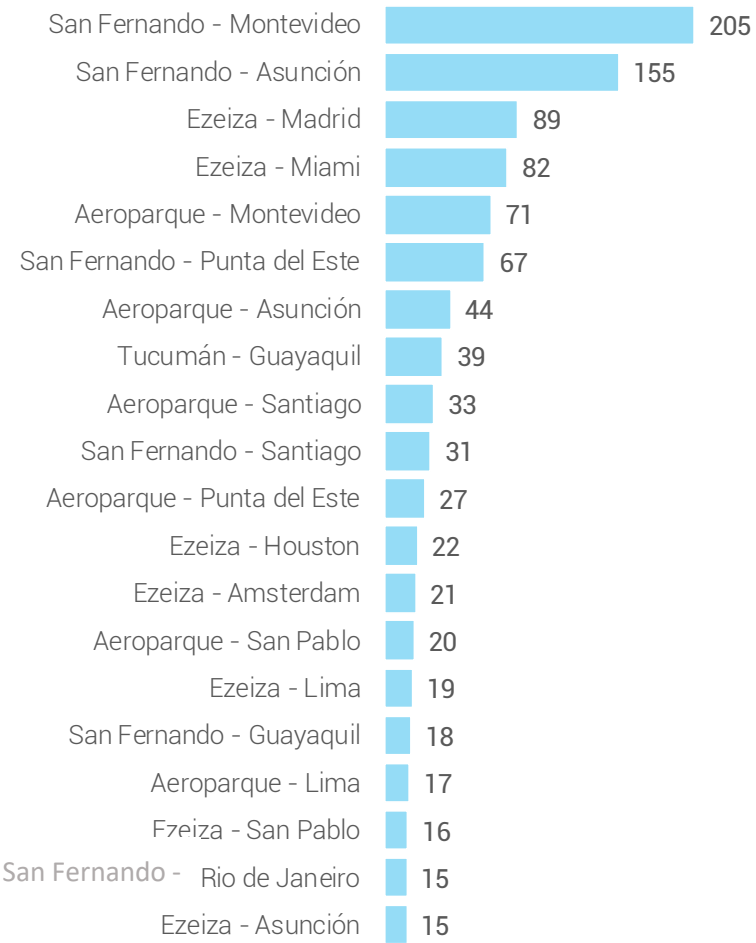
Vuelos Internacionales – Detalle Resto del Mundo

Vuelos Resto del Mundo	Ene-Jul 2019	Ene-Jul 2020	Ene-Jul 2021	2020 Ago	2020 Sep	2020 Oct	2020 Nov	2020 Dic	2021 Ene	2021 Feb	2021 Mar	2021 Abr	2021 May	2021 Jun	2021 Jul	Δ Jul'21 vs. Jul'20	Δ 2021 vs. 2020
Aerolíneas Argentinas																	
Vuelos [#]	2.946	1.213	671	17	29	52	46	61	109	80	101	99	93	101	88	283%	-45%
Pax [000]	618	225	102	4	5	6	7	8	14	12	14	14	16	21	12	291%	-55%
Ocupación [%]	85%	75%	56%	80%	68%	42%	55%	51%	49%	53%	51%	53%	64%	75%	48%	1 pp	-19 pp
Cuota de Mercado [%]	11%	57%	54%	114%	71%	48%	22%	12%	26%	19%	29%	56%	56%	92%	100%	6 pp	-3 pp
American Airlines																	
Vuelos [#]	1.978	777	495	5	14	53	41	86	82	66	55	62	71	94	65		-36%
Pax [000]	467	182	115	0	2	10	10	17	16	13	13	15	17	23	18		-36%
Ocupación [%]	86%	86%	82%	28%	61%	69%	91%	75%	71%	72%	77%	86%	92%	84%	92%	92 pp	-4 pp
Cuota de Mercado [%]	9%	5%	65%	12%	31%	81%	32%	23%	29%	22%	27%	59%	60%	104%	157%	157 pp	61 pp
Copa																	
Vuelos [#]	2.595	976	401	2	3	22	16	38	72	106	98	39	41	37	8		-59%
Pax [000]	350	128	53	0	0	2	2	5	8	14	13	5	6	6	1		-59%
Ocupación [%]	88%	86%	88%	44%	56%	74%	84%	85%	72%	86%	85%	84%	95%	151%	115%	115 pp	2 pp
Cuota de Mercado [%]	6%	6%	20%	4%	3%	20%	7%	7%	14%	23%	27%	21%	20%	25%	10%	10 pp	15 pp
Iberia																	
Vuelos [#]	1.328	424	278	7	11	20	25	41	53	45	34	29	31	50	36	500%	-34%
Pax [000]	387	130	60	1	2	4	4	9	10	9	7	7	5	12	9	577%	-54%
Ocupación [%]	87%	91%	65%	41%	62%	56%	51%	63%	61%	60%	64%	70%	53%	74%	71%	9 pp	-27 pp
Cuota de Mercado [%]	7%	16%	32%	31%	31%	31%	14%	12%	18%	15%	15%	27%	19%	56%	76%	35 pp	16 pp
Aeroméxico																	
Vuelos [#]	576	253	130			18	24	31	37	38	27	4	10	8	6		-49%
Pax [000]	131	56	22			3	4	6	5	7	5	1	2	2	1		-60%
Ocupación [%]	86%	83%	64%			57%	54%	80%	54%	64%	62%	76%	73%	83%	80%	80 pp	-19 pp
Cuota de Mercado [%]	2%	4%	9%			23%	11%	9%	10%	11%	10%	3%	7%	8%	11%	11 pp	4 pp
United Airlines																	
Vuelos [#]	833	155	126			12	17	22	17	18	16	12	17	24	22		-19%
Pax [000]	182	37	26			1	1	4	3	3	3	3	4	6	5		-29%
Ocupación [%]	89%	90%	83%			36%	31%	85%	75%	63%	70%	96%	91%	92%	93%	93 pp	-6 pp
Cuota de Mercado [%]	3%	1%	16%			6%	4%	5%	6%	5%	5%	12%	14%	25%	45%	45 pp	15 pp
Otros																	
Vuelos [#]	4.428	1.640	617	22	63	58	73	93	83	91	72	100	84	92	95	138%	-62%
Pax [000]	1.108	388	81	3	6	5	4	13	9	10	7	13	12	16	14	318%	-79%
Ocupación [%]	75%	69%	159%	-40%	922%	67%	27%	65%	-14%	16%	247%	268%	183%	97%	85%	145 pp	89 pp
Cuota de Mercado [%]	20%	70%	48%	87%	74%	41%	13%	18%	17%	16%	15%	50%	43%	74%	122%	15 pp	-22 pp
TOTAL																	
Vuelos [#]	14.684	5.438	2.718	53	120	235	242	372	453	444	403	345	347	406	320	364%	-50%
Pax [000]	3.244	1.146	460	8	16	31	32	62	66	67	61	57	63	86	60	689%	-60%
Ocupación [%]	79%	74%	55%	26%	49%	48%	55%	68%	54%	57%	61%	44%	52%	63%	49%	18 pp	-19 pp

NOTA: se consideran todos los destinos fuera de Sudamérica

Resumen por Ruta Internacional Vuelos [#], Pax [000] del mes

Vuelos por Ruta

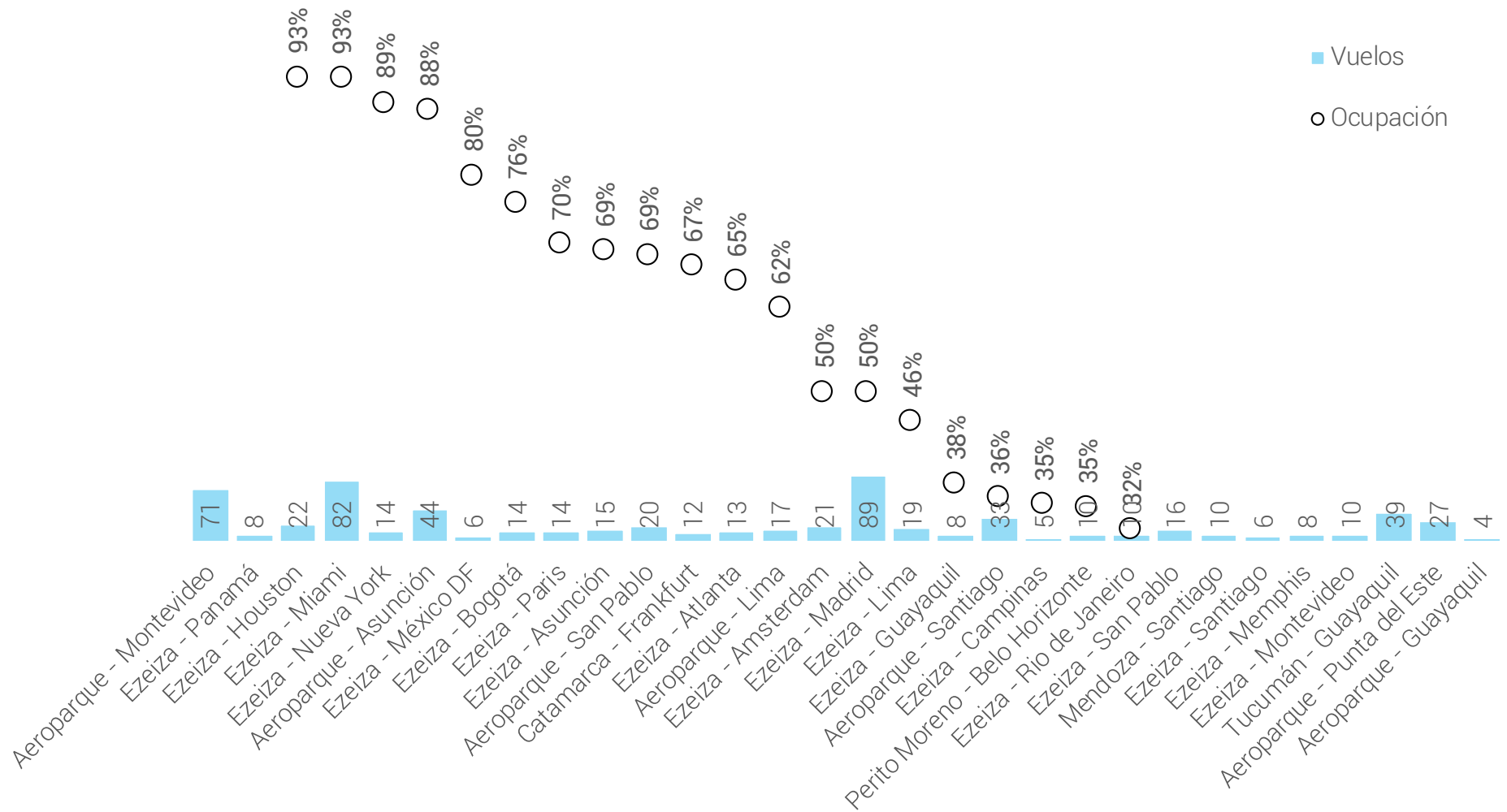


Pasajeros por Ruta [000]



- NOTAS:
- Se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.
 - Cada par Origen – Destino considera vuelos en ambos sentidos.

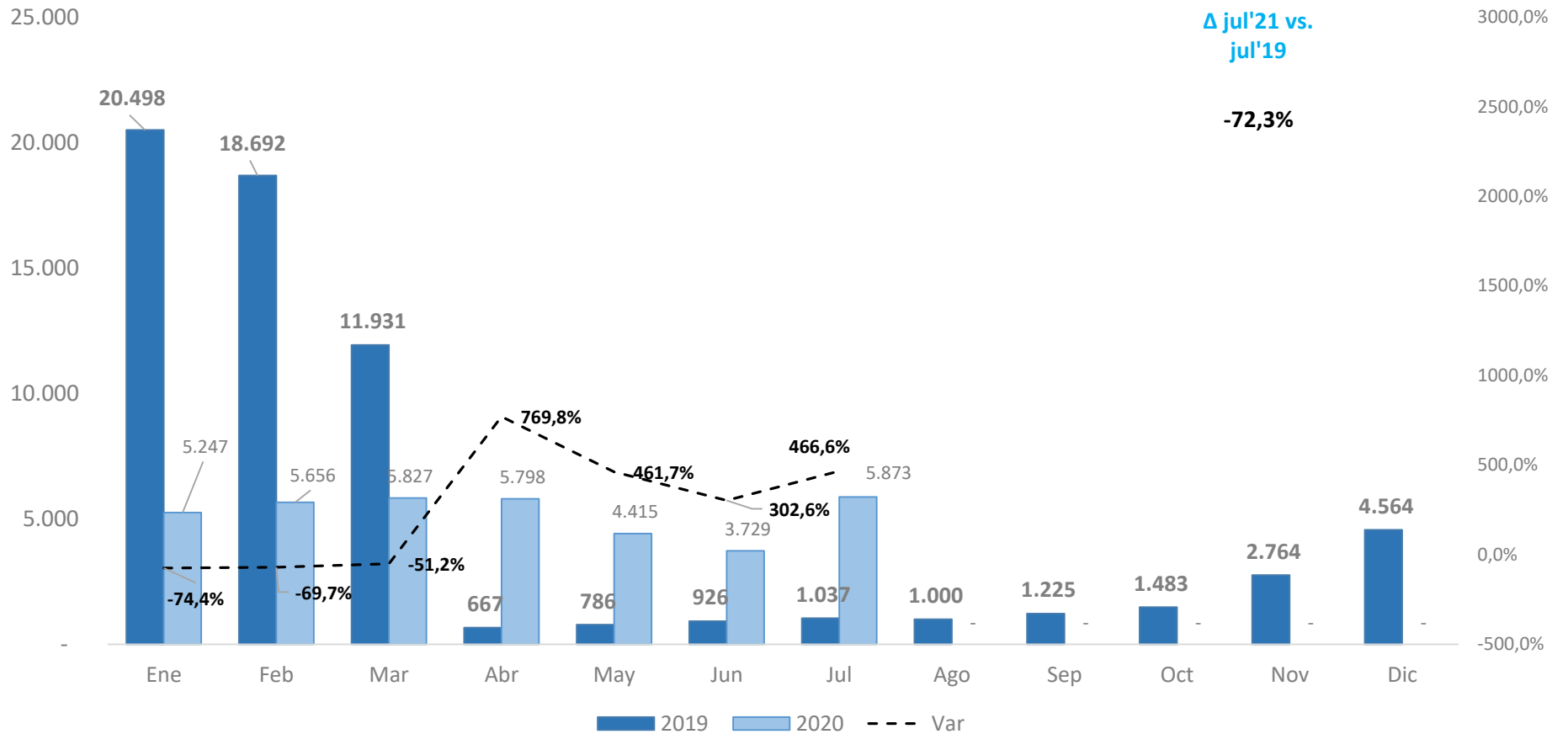
Vuelos [#] y Factor de Ocupación por Ruta Internacional del mes



NOTAS:

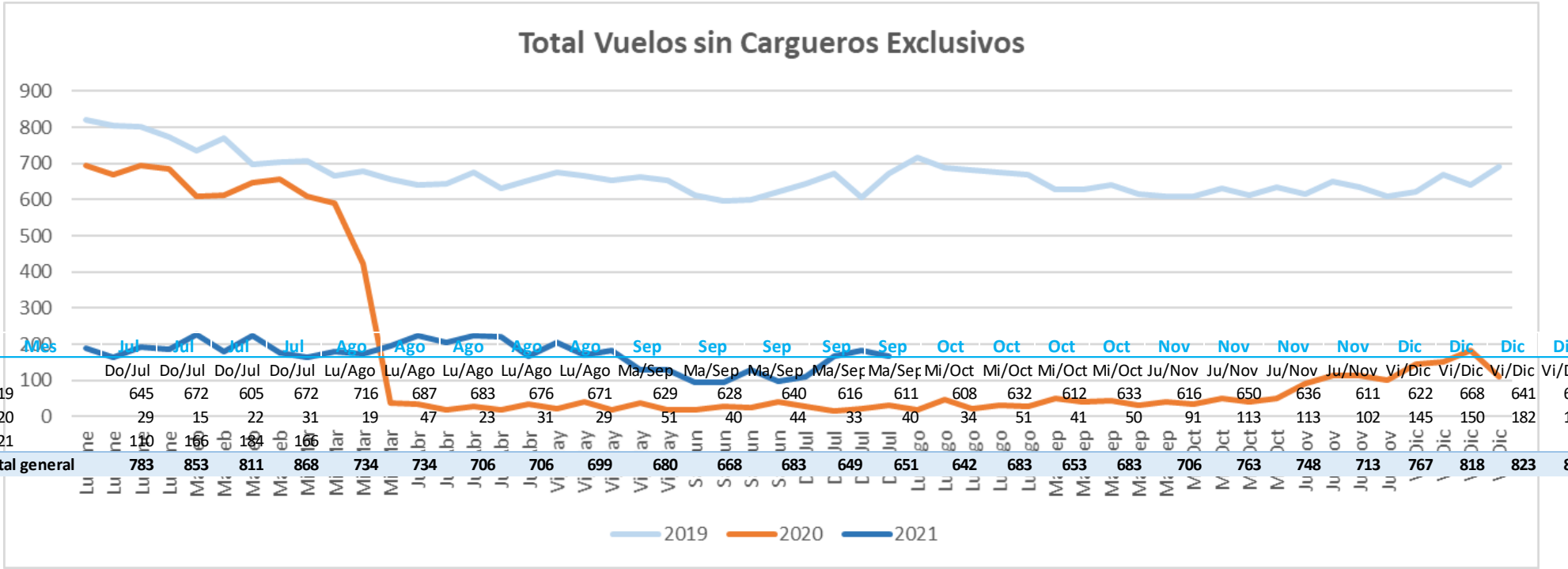
- Se consideran los primeros 30 registros en función del número de vuelos
- Cada par Origen - Destino considera vuelos en ambos sentidos.

Vuelos [#] Totales sin cargueros



Vuelos Totales	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	20.498	18.692	11.931	667	786	926	1.037	1.000	1.225	1.483	2.764	4.564	65.571		
2021	5.247	5.656	5.827	5.798	4.415	3.729	5.873	-	-	-	-	-	36.544	466,6%	-33,0%
Δ Mes	-74,4%	-69,7%	-51,2%	769,8%	461,7%	302,6%	466,6%								

Vuelos [#] Totales sin cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun
2019	821	806	804	775	735	769	697	706	707	668	679	656	642	645	675	631	655	675	665	653	664	654	612	598	599	621
2020	696	669	696	685	608	613	647	657	610	590	422	39	36	18	29	19	35	23	40	18	37	19	19	28	26	42
2021	188	164	193	186	226	181	224	176	164	181	175	194	223	206	223	222	168	202	163	183	129	129	93	91	126	93

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic
2019	645	672	605	672	716	687	683	676	671	629	628	640	616	611	608	632	612	633	616	650	636	611	622	668	641	691	
2020	29	15	22	31	19	47	23	31	29	51	40	44	33	40	34	51	41	50	91	113	113	102	145	150	182	110	
2021	110	166	184	166																							

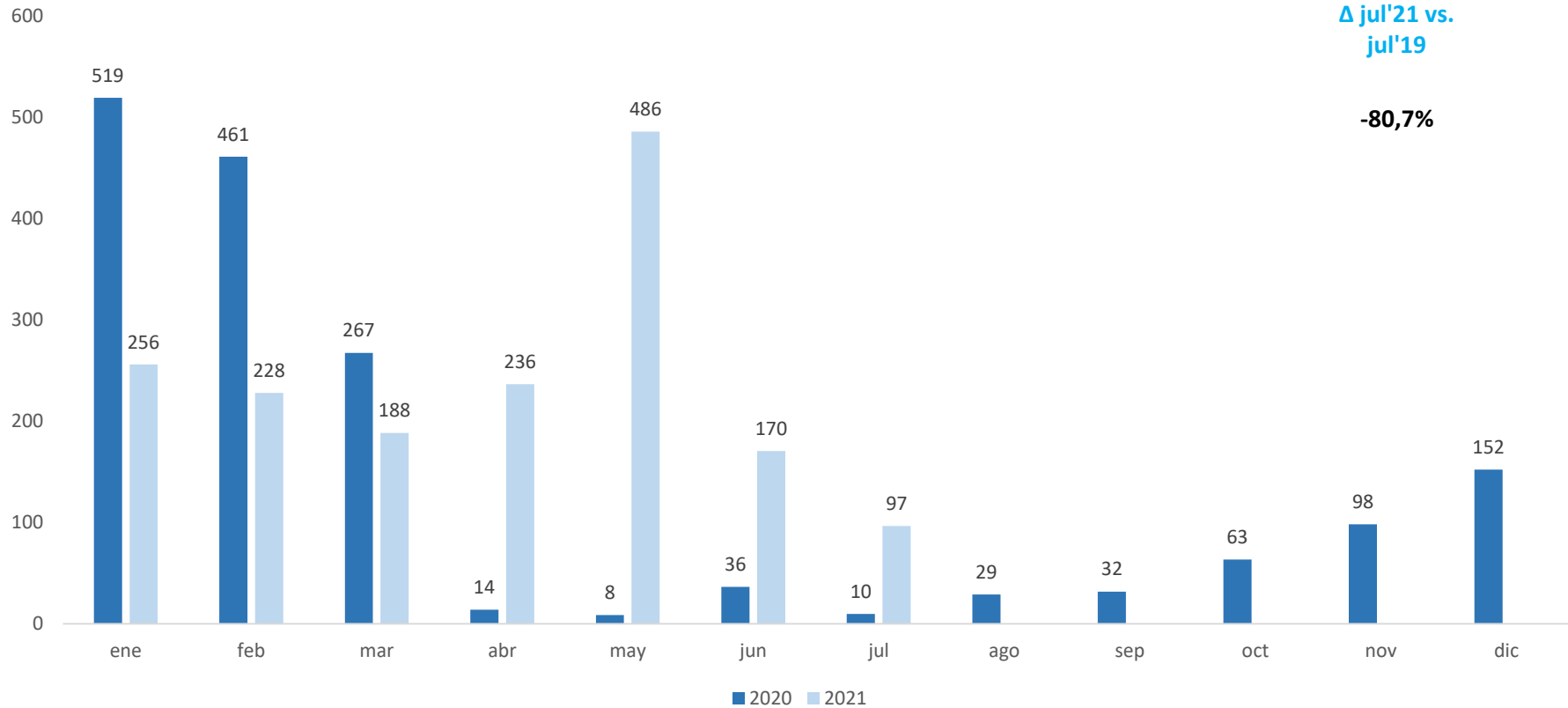
Tabla Resumen del Mes, principales Compañías

Cabotaje	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	58%	72%	80%
Flybondi	7%	14%	88%
JetSMART	8%	12%	67%

Internacional	% Vuelos	% Pasajeros	Factor de Ocupación
Aerolíneas Argentinas	9%	21%	50%
LATAM	1%	2%	33%
Copa	1%	2%	87%
American Airlines	5%	25%	92%
Iberia	3%	12%	71%
Avianca	1%	2%	67%

Carga Transportada en TON. Cabotaje

Carga Transportada Cabotaje [Ton]

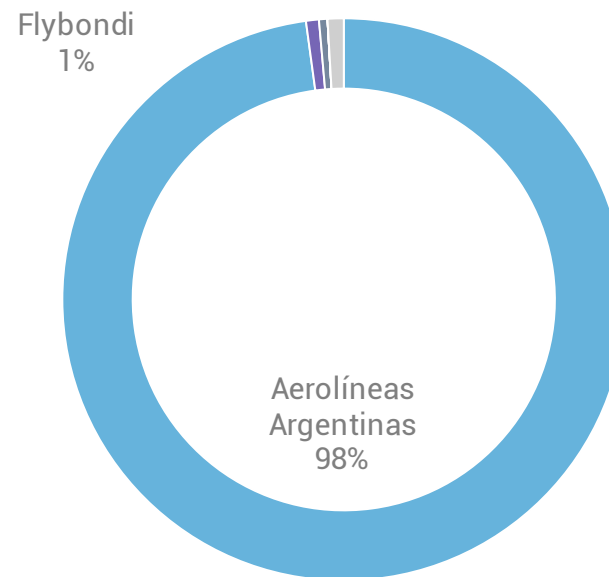


Carga transportada Cabotaje [Ton]

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	519	461	267	14	8	36	10	29	32	63	98	152	1.689,4		
2021	256	228	188	236	486	170	97						1.661,0	892,4%	26,3%
Δ Mes	-50,7%	-50,6%	-29,5%	1610,0%	5633,5%	368,9%	892,4%								

Carga Transportada en TON. Cabotaje por Aerolínea acumulada año

Carga Doméstica



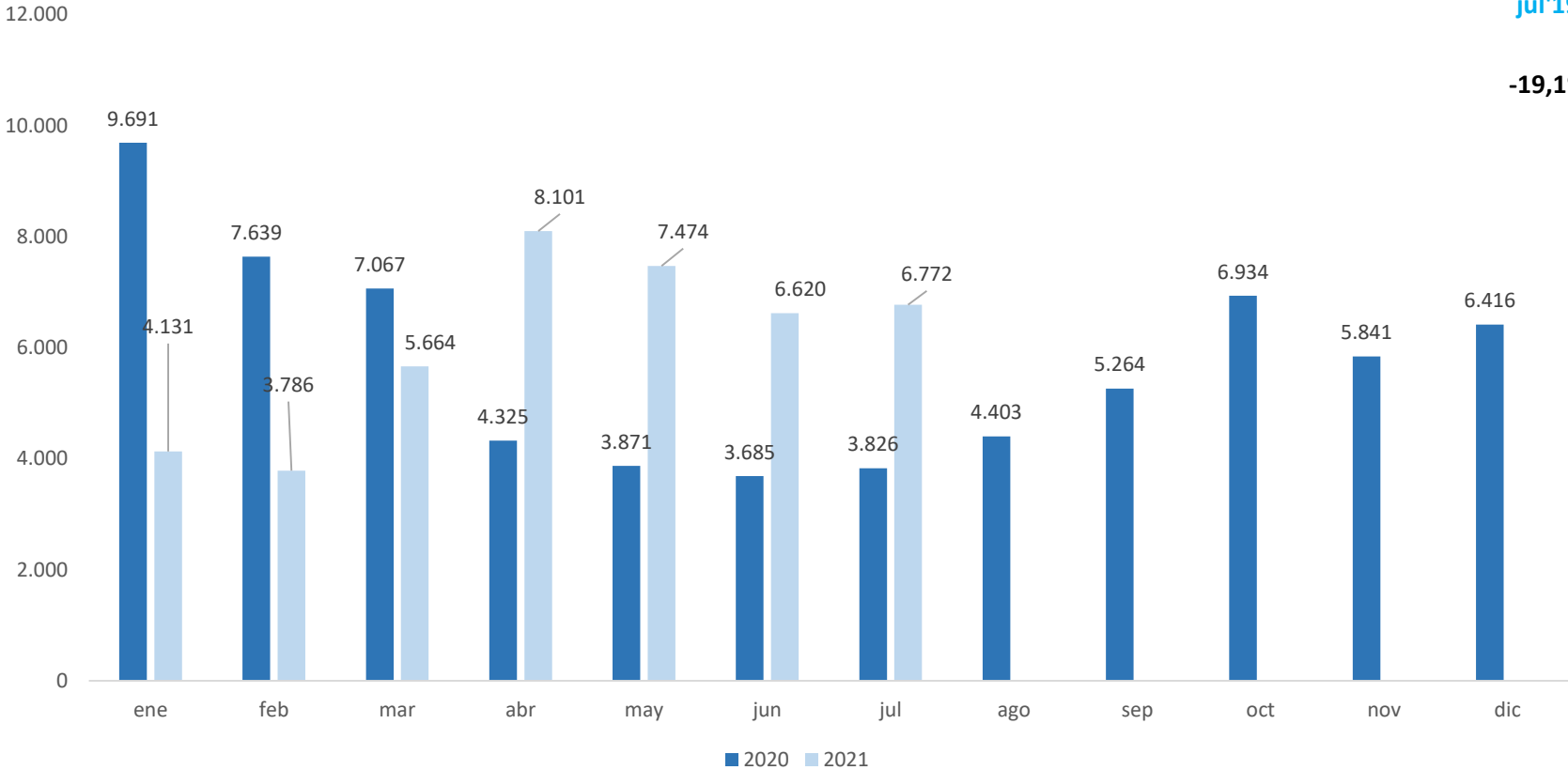
NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

Carga Transportada en TON. Internacional Exportación

Carga Transportada Exportación [Ton]

Δ jul'21 vs. jul'19

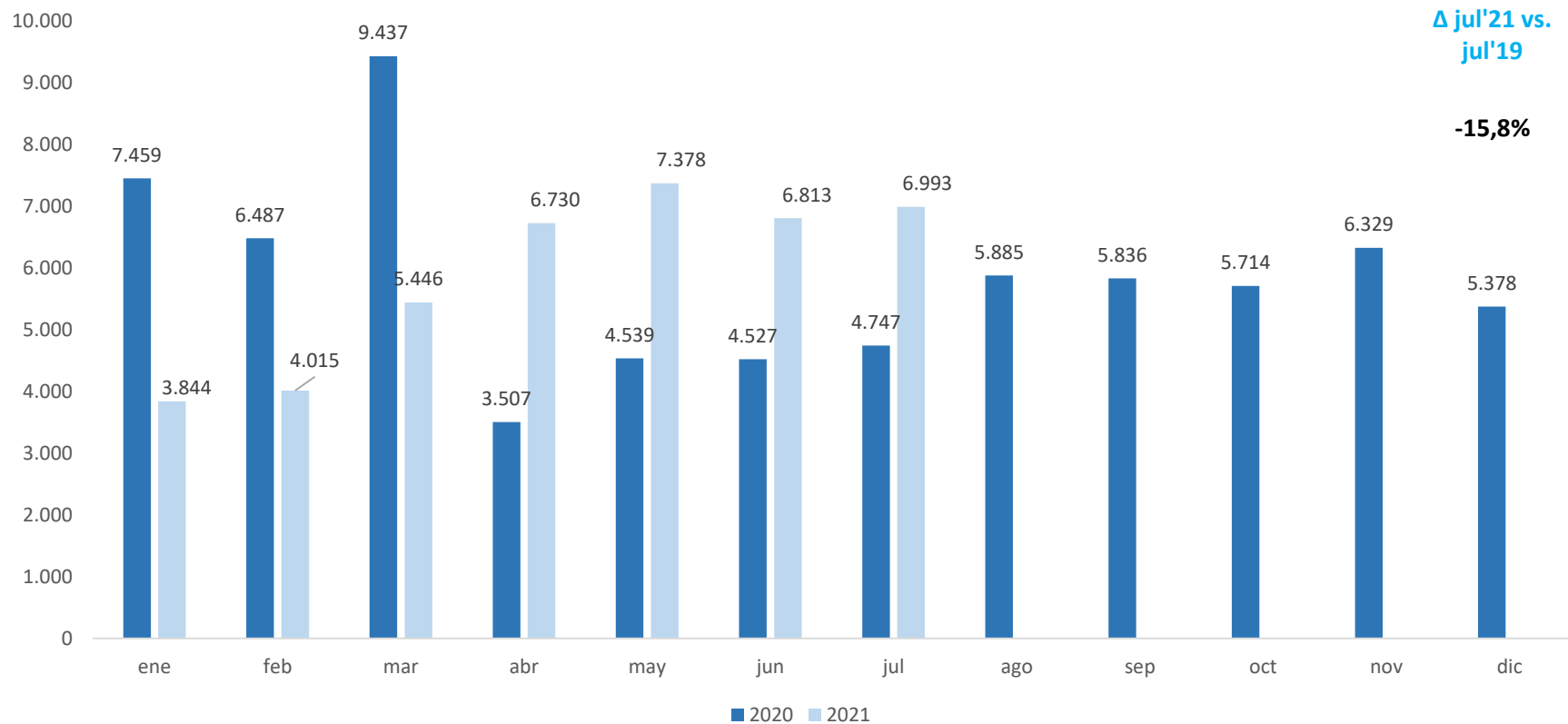
-19,1%



Carga Transportada Exportación [Ton]	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.841	6.416	68.963,7		
2021	4.131	3.786	5.664	8.101	7.474	6.620	6.772						42.549,0	77,0%	6,1%
Δ Mes	-57,4%	-50,4%	-19,8%	87,3%	93,1%	79,6%	77,0%								

Carga Transportada en TON. Internacional Importación

Carga Transportada Importación [Ton]



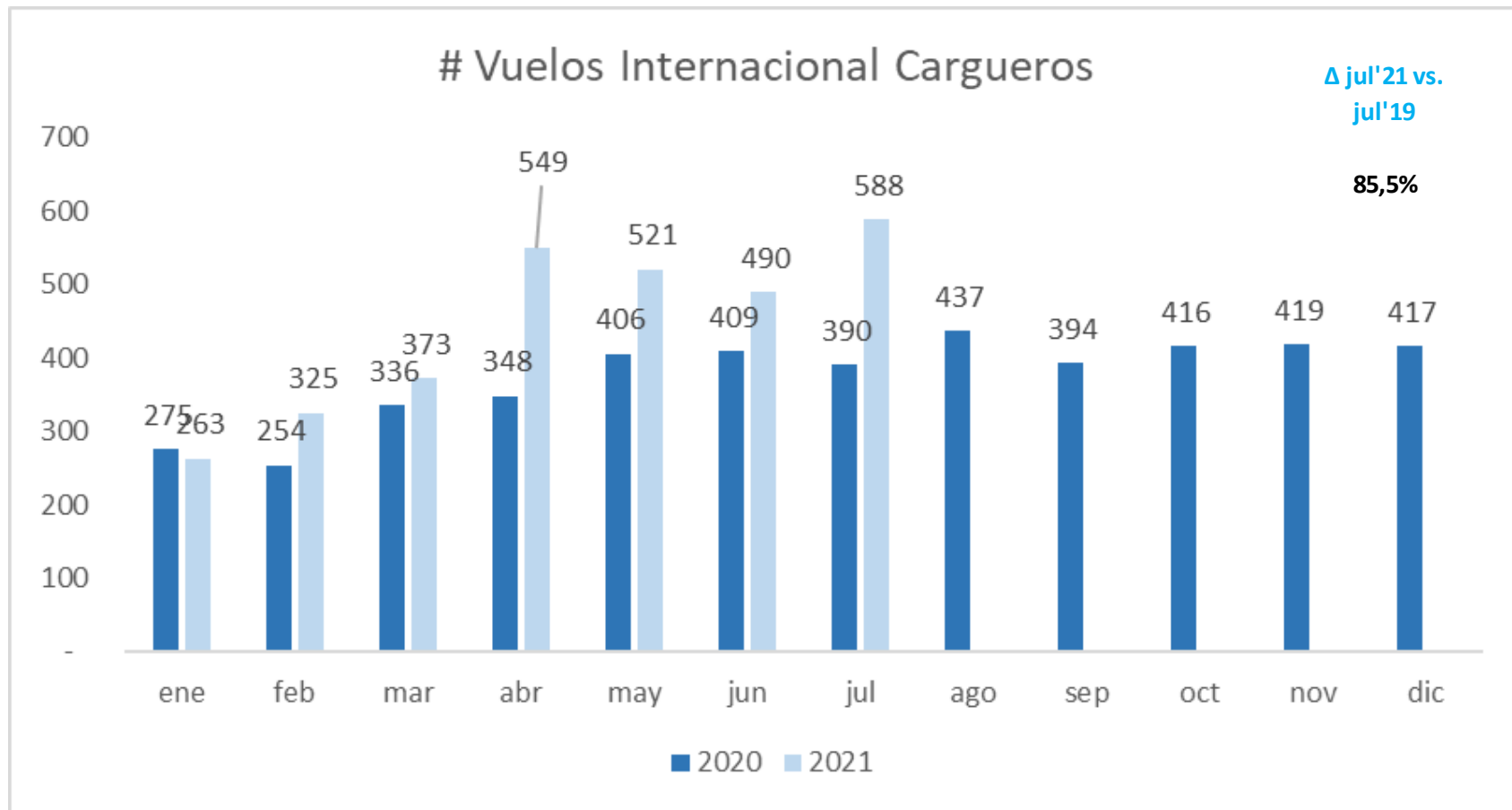
Δ jul'21 vs. jul'19

-15,8%

Carga Transportada Importación [Ton]

	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	7.459	6.487	9.437	3.507	4.539	4.527	4.747	5.885	5.836	5.714	6.329	5.378	69.846,8		
2021	3.844	4.015	5.446	6.730	7.378	6.813	6.993						41.219,2	47,3%	1,3%
Δ Mes	-48,5%	-38,1%	-42,3%	91,9%	62,5%	50,5%	47,3%								

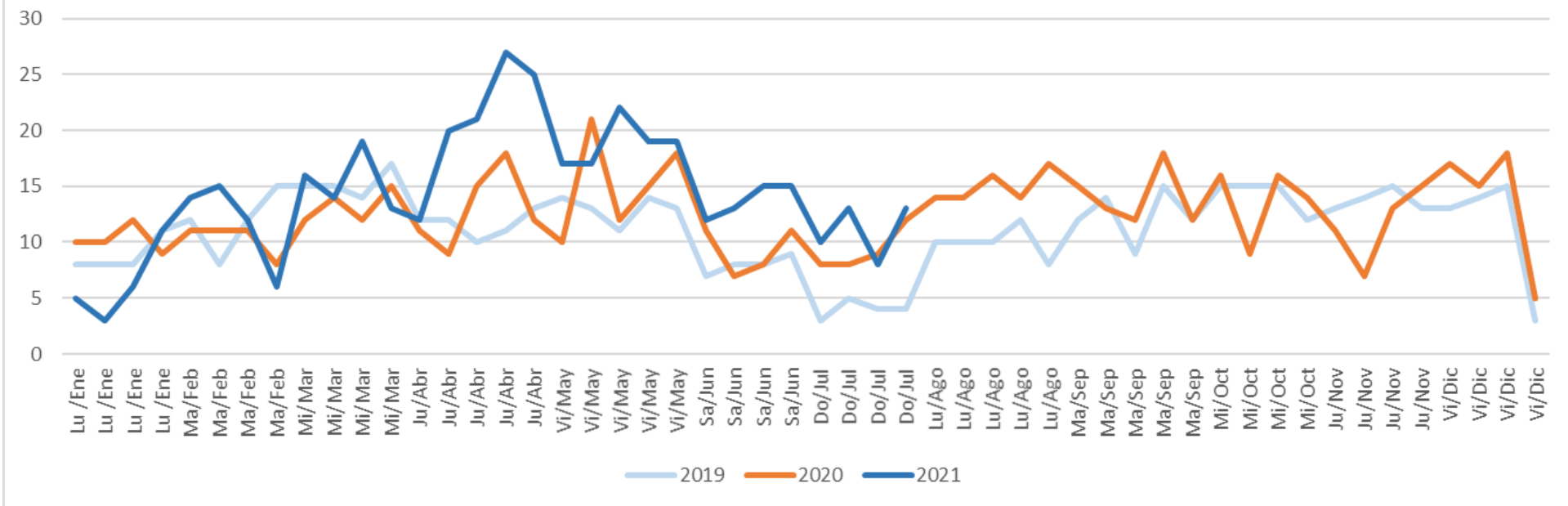
Vuelos Internacionales Cargueros por Mes



	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	275	254	336	348	406	409	390	437	394	416	419	417	4.501		
2021	263	325	373	549	521	490	588						3.109	50,8%	28,6%
Δ Mes	-4,4%	28,0%	11,0%	57,8%	28,3%	19,8%	50,8%								
Δ Acum.	-4,4%	11,2%	11,1%	24,5%	25,4%	24,3%	28,6%								

Vuelos Internacionales Cargueros 2021 vs 2020 vs 2019 diario

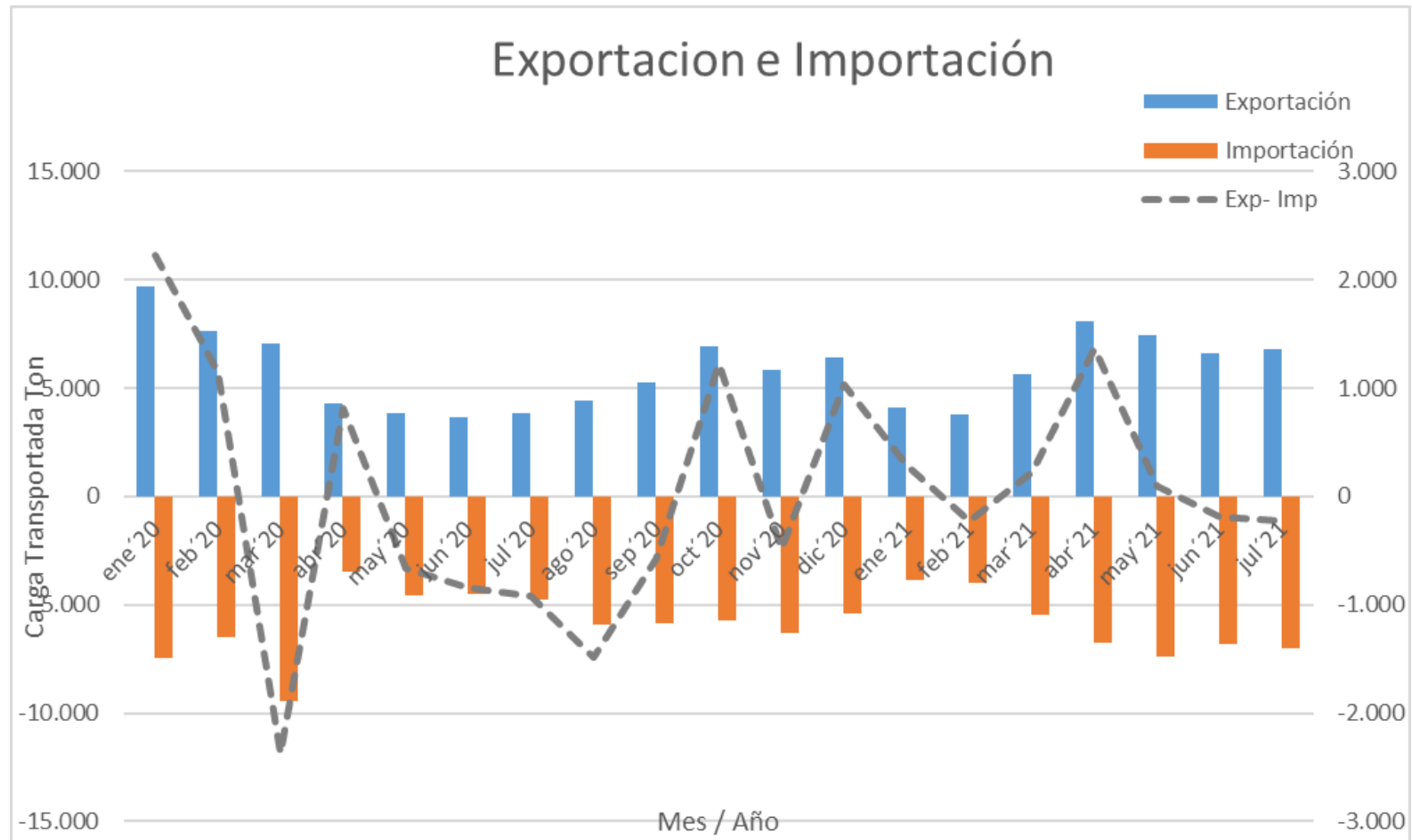
Vuelos Internacionales Cargueros Exclusivos



Mes	Ene	Ene	Ene	Ene	Feb	Feb	Feb	Feb	Mar	Mar	Mar	Mar	Abr	Abr	Abr	Abr	Abr	May	May	May	May	May	Jun	Jun	Jun	Jun	
	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Lu /Ene	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Ma/Feb	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Mi/Mar	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Ju/Ab	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Vi/May	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	Sa/Jun	
2019		8	8	8	11	12	8	12	15	15	15	14	17	12	12	10	11	13	14	13	11	14	13	7	8	8	9
2020		10	10	12	9	11	11	11	8	12	14	12	15	11	9	15	18	12	10	21	12	15	18	11	7	8	11
2021		5	3	6	11	14	15	12	6	16	14	19	13	12	20	21	27	25	17	17	19	19	19	12	13	14	12

Mes	Jul	Jul	Jul	Jul	Ago	Ago	Ago	Ago	Ago	Sep	Sep	Sep	Sep	Sep	Oct	Oct	Oct	Oct	Nov	Nov	Nov	Nov	Dic	Dic	Dic	Dic	
	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Do/Jul	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Lu/Ago	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Ma/Sep	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Mi/Oct	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Ju/Nov	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	Vi/Dic	
2019		3	5	4	4	10	10	10	12	8	12	14	9	15	12	15	15	15	12	13	14	15	13	13	14	15	3
2020		8	8	9	12	14	14	16	14	17	15	13	12	18	12	16	9	16	14	11	7	13	15	17	15	18	5
2021		10	13	8	13																						

Carga Transportada Internacional

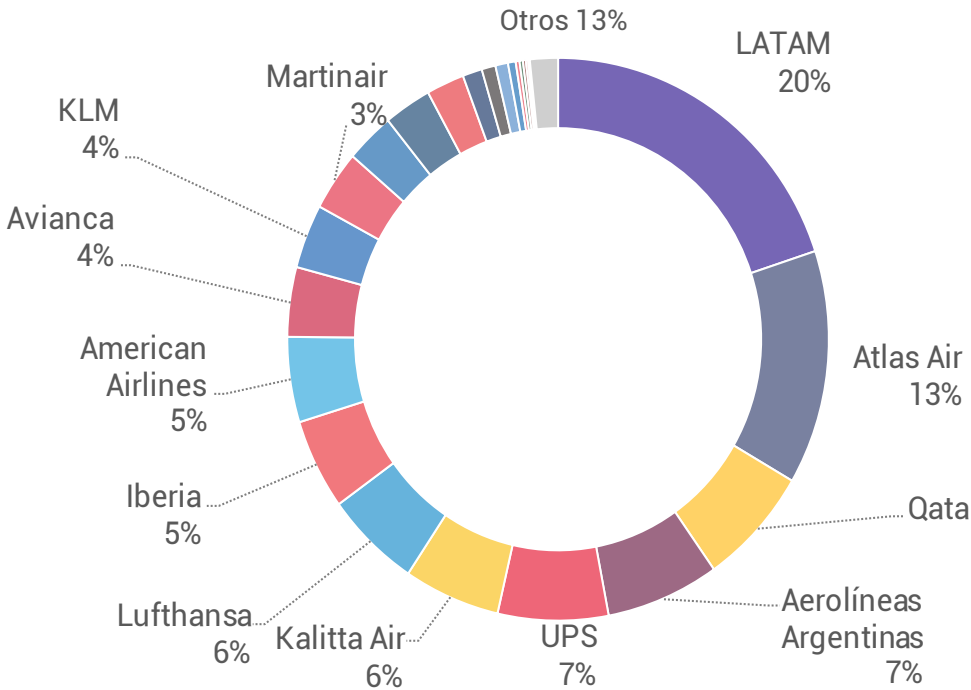


Carga Transportada Exportación [Ton]

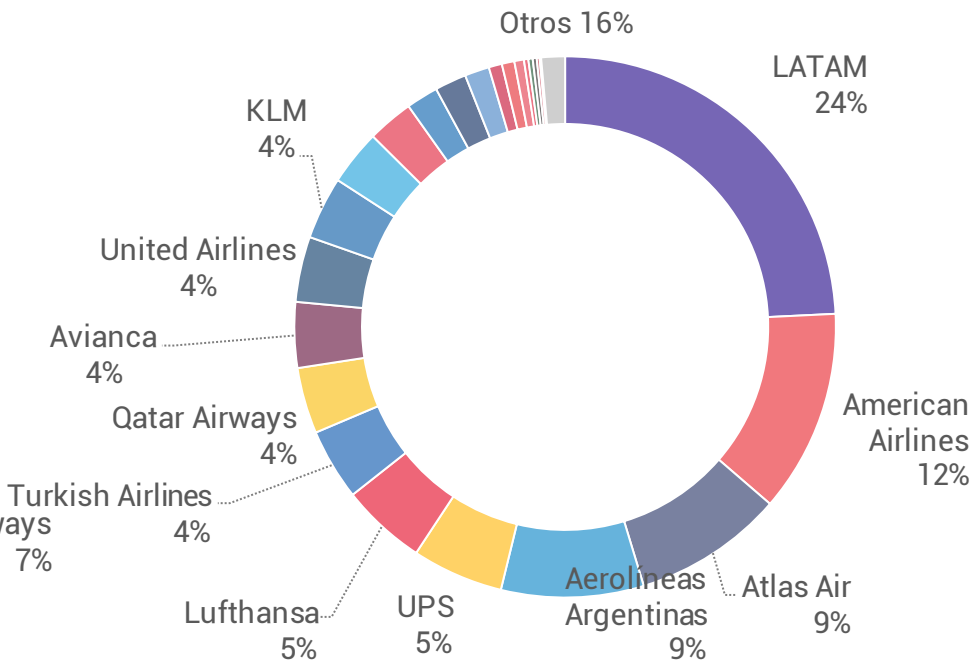
	ene '20	feb '20	mar '20	abr '20	may '20	jun '20	jul '20	ago '20	sep '20	oct '20	nov '20	dic '20	ene '21	feb '21	mar '21	abr '21	may '21	jun '21	jul '21
Exportación	9.691	7.639	7.067	4.325	3.871	3.685	3.826	4.403	5.264	6.934	5.841	6.416	4.131	3.786	5.664	8.101	7.474	6.620	6.772
Importación	-7.459	-6.487	-9.437	-3.507	-4.539	-4.527	-4.747	-5.885	-5.836	-5.714	-6.329	-5.378	-3.844	-4.015	-5.446	-6.730	-7.378	-6.813	-6.993
Exp- Imp	2.232	1.152	-2.370	818	-668	-842	-921	-1.482	-572	1.220	-488	1.038	287	-229	218	1.371	96	-193	-221

Cuota de Mercado Internacional – Acumulado 2021

Carga - Importación



Carga - Exportación



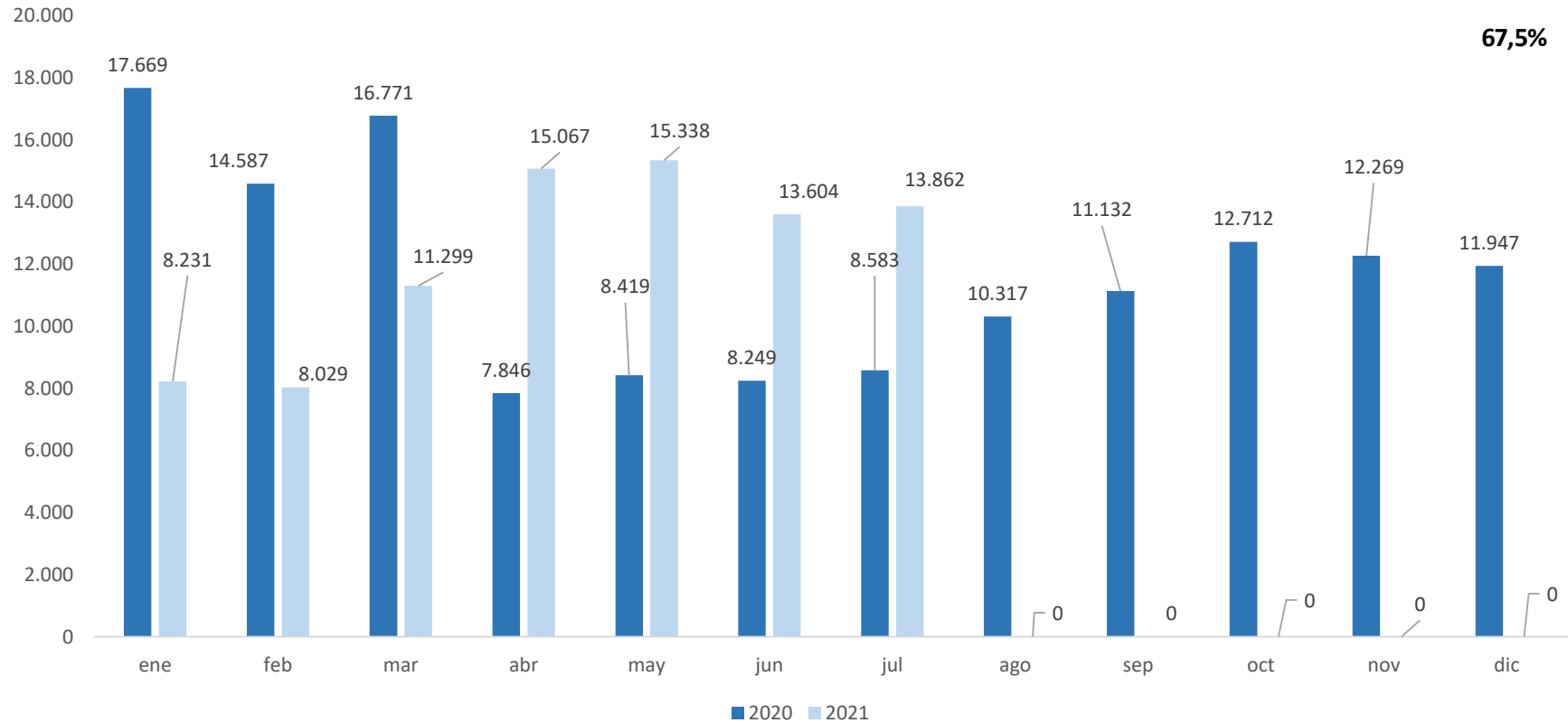
NOTA: se calcula la cuota de mercado en función de las toneladas transportadas.

Carga Transportada en TON. Total

Carga Total Transportada [Ton]

Δ jun'21 vs.
jun'19

67,5%



Carga Total Transportada [Ton]	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total	Δ jul'21 vs. jul'20	Δ Acum'21 vs. Acum'20
2020	17.669	14.587	16.771	7.846	8.419	8.249	8.583	10.317	11.132	12.712	12.269	11.947	140.499,9		
2021	8.231	8.029	11.299	15.067	15.338	13.604	13.862	0	0	0	0	0	85.429,2	61,5%	4,0%
Δ Mes	-53,4%	-45,0%	-32,6%	92,0%	82,2%	64,9%	61,5%								

Sección II

Aviación Comercial

VUELOS REGULARES

VUELOS NO REGULARES

Vuelos Privados

MATRÍCULA NACIONAL

MATRÍCULA EXTRANJERA

Cantidad de Vuelos – Resumen

Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cabotaje	157.406	154.902	172.929	181.857	182.134	55.160
Internacional	99.357	101.454	110.508	116.450	106.298	35.100
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	288.432	90.260

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Jul 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
6.219	6.668	7.241	7.324	5.495	5.064	6.981						44.992	371%	10%
1.937	2.199	1.985	2.109	2.209	2.166	2.781						15.386	199%	-44%
8.156	8.867	9.226	9.433	7.704	7.230	9.762	0	0	0	0	0	60.378	305%	-12%

Vuelos (#)	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Regulares	186.178	190.101	207.419	229.661	228.590	53.910
No regulares	20.975	19.320	22.436	19.563	17.236	14.349
Comerciales	207.153	209.421	229.855	249.224	245.826	68.259
Nacionales	45.959	42.657	48.681	44.438	3.107	20.728
Extranjeros	3.651	4.278	4.901	4.645	3.914	1.274
Privados	49.610	46.935	53.582	49.083	7.021	22.002
Total Comercial y Privados	256.763	256.356	283.437	298.307	252.847	90.260

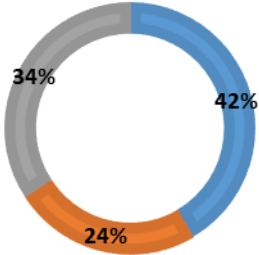
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Jul 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
4.136	4.445	4.697	4.733	3.407	2.635	4.062						28.113	1444%	-42%
1.375	1.537	1.504	1.614	1.653	1.620	2.358						11.659	114%	52%
5.510	5.981	6.200	6.347	5.059	4.255	6.420	0	0	0	0	0	39.771	371%	-29%
2509	2792	2921	2980	2522	2821	3222						19765,5	219%	75%
137	94	105	107	123	155	121						841	232%	-3%
2.646	2.886	3.026	3.087	2.645	2.975	3.343	0	0	0	0	0	20.607	219%	69%
8.156	8.867	9.226	9.433	7.704	7.230	9.762	0	0	0	0	0	60.378	305%	-12%

Composición de Vuelos

Mes: Julio

COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

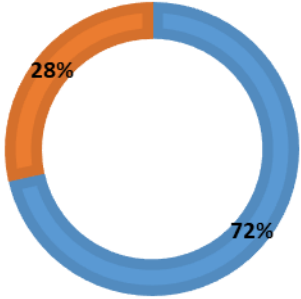
Regulares No regulares Privados



	Cabotaje	Internacional
72%	28%	
42% Regulares	30%	12%
24% No regulares	17%	7%
34% Privados	24%	10%

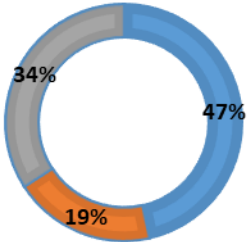
COMPOSICIÓN VUELOS [#] MES

Cabotaje Internacional



COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

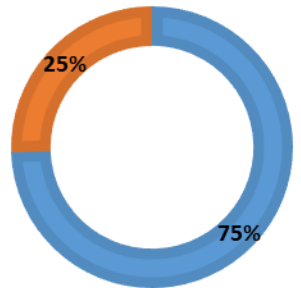
Regulares No regulares Privados



	Cabotaje	Internacional
Acumulado	75%	25%
47% Regulares	35%	12%
19% No regulare	14%	5%
34% Privados	25%	9%

COMPOSICIÓN VUELOS [#] ACUM

Cabotaje Internacional



Cantidad de Pasajeros – Resumen

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Cabotaje	10.648	11.246	12.959	14.430	16.243	3.564
Internacional	11.789	12.887	14.731	15.106	14.505	3.337
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Jul 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
	329	380	423	354	196	188	388					2.257	9504%	-32%
	123	127	109	82	95	110	74					719	543%	-76%
	451	507	532	435	292	298	462	0	0	0	0	2.976	2882%	-53%

	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic	Ene-Dic
	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Pax [000]						
Regulares	22.128	23.794	27.216	29.091	30.485	6.776
No regulares	229	265	399	378	204	99
Comerciales	22.356	24.058	27.616	29.469	30.689	6.875
Nacionales	70	62	61	53	47	24
Extranjeros	11	13	13	14	11	2
Privados	81	75	74	67	58	26
Total Comercial y Privados	22.437	24.133	27.690	29.536	30.748	6.901

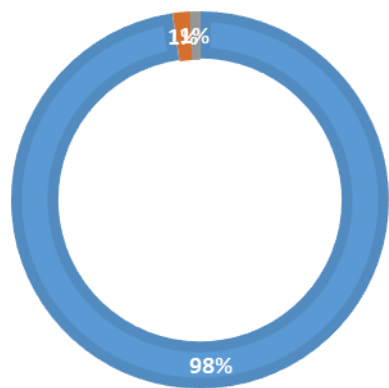
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene-Dic	^ Jul 2021 vs 2020	^ 2021 vs 2020 Acumulada
2021												2021		
	441	497	521	426	280	290	451					2.906	4960%	-54%
	7	6	7	6	10	5	7					48	28%	-21%
	449	503	529	432	289	295	458	0	0	0	0	2.954	3123%	-54%
	3	3	3	3	2	3	4					21	210%	47%
	0	0	0	0	0	0	0					1	312%	-18%
	3	3	3	3	3	3	4	0	0	0	0	22	214%	41%
	451	507	532	435	292	298	462	0	0	0	0	2.976	2882%	-53%

NOTA: los totales no necesariamente corresponden a la suma de los valores enteros (en miles)

Composición de Pax [000]

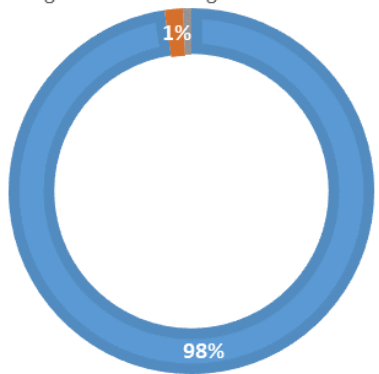
COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Regulares No regulares Privados



COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Regulares No regulares Privados



Mes: Julio

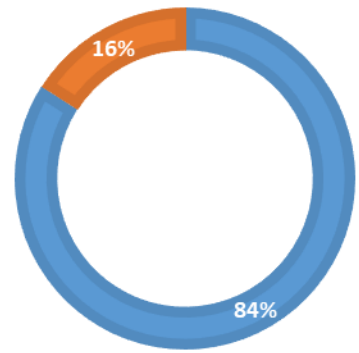
	Cabotaje	Internacional
Mes: Julio	84%	16%
98% Regulares	82%	16%
1% No regulares	1%	0%
1% Privados	1%	0%

Acumulado

	Cabotaje	Internacional
Acumulado	76%	24%
98% Regulares	74%	24%
2% No regulares	1%	0%
1% Privados	1%	0%

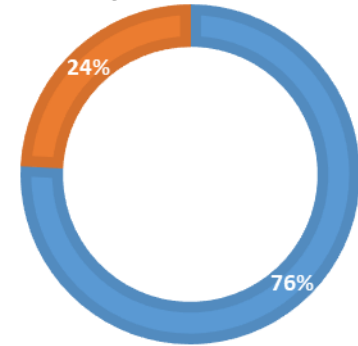
COMPOSICIÓN PAX [000] MES

Cabotaje Internacional

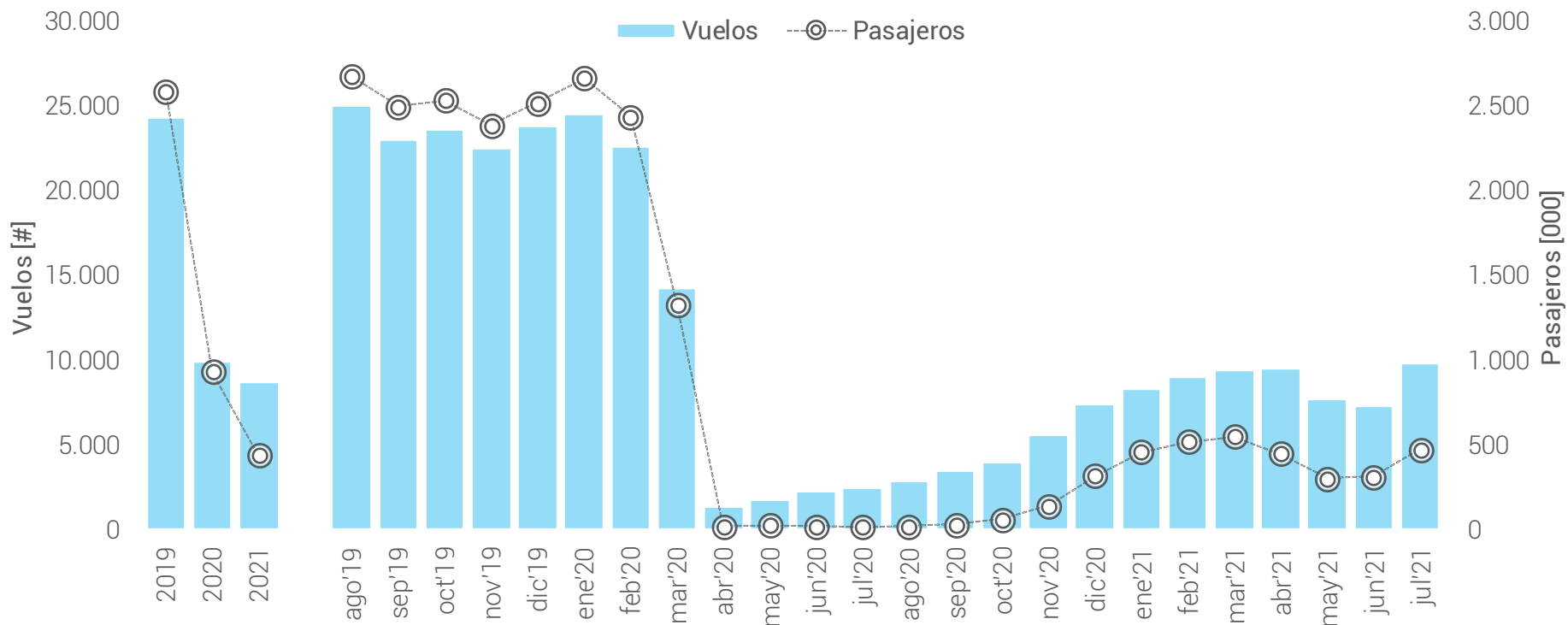


COMPOSICIÓN PAX [000] ACUM

Cabotaje Internacional

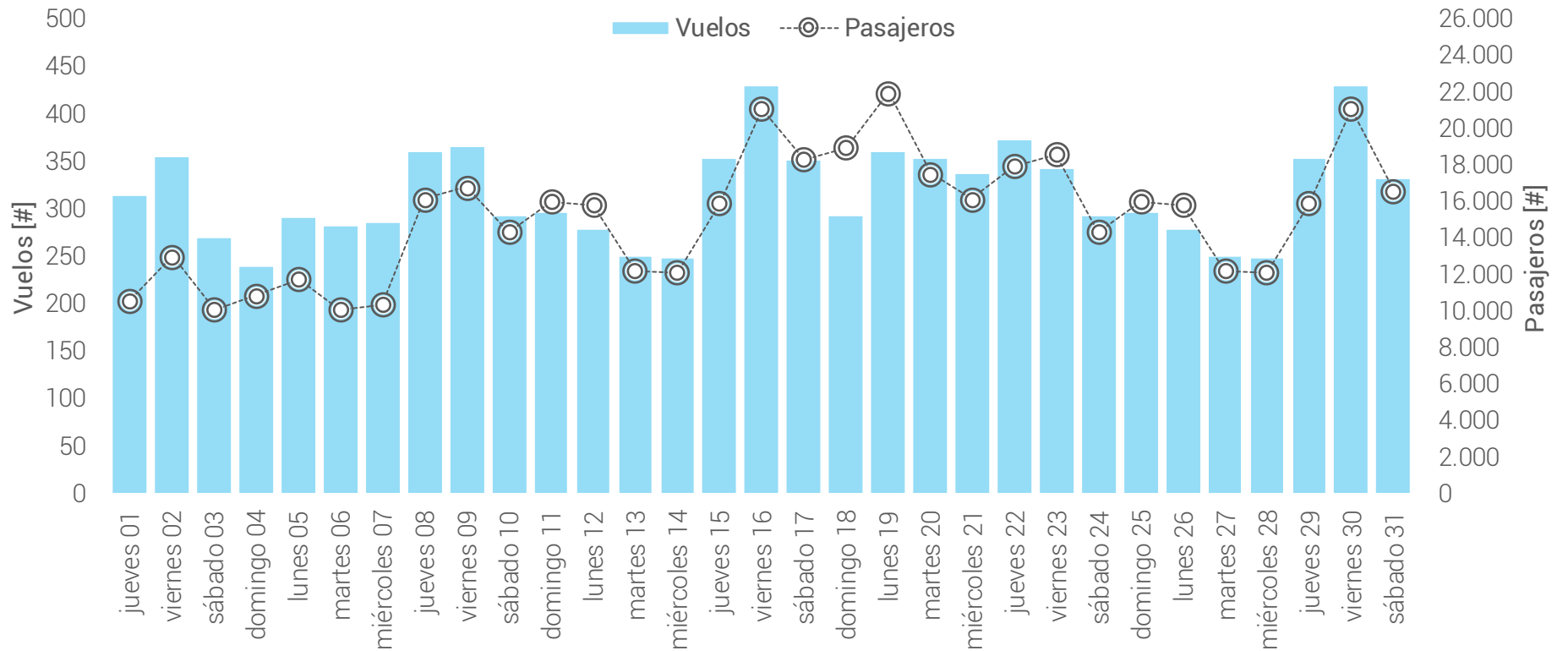


Vuelos y Pasajeros por Mes



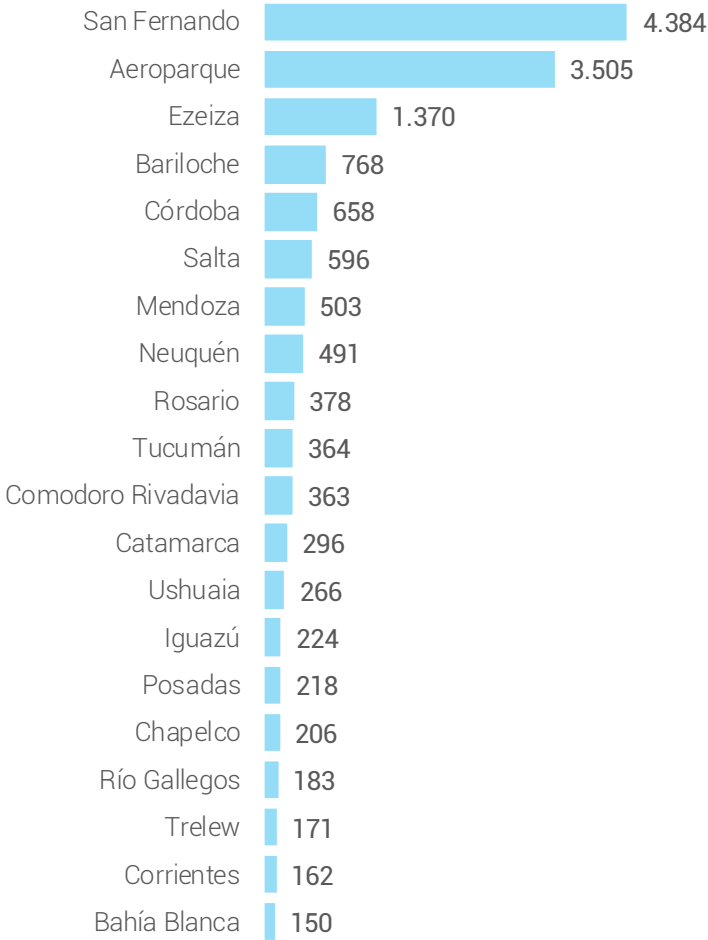
NOTA: 2015 – 2019 corresponde al promedio mensual acumulado

Vuelos y Pasajeros por Día – Jul'21

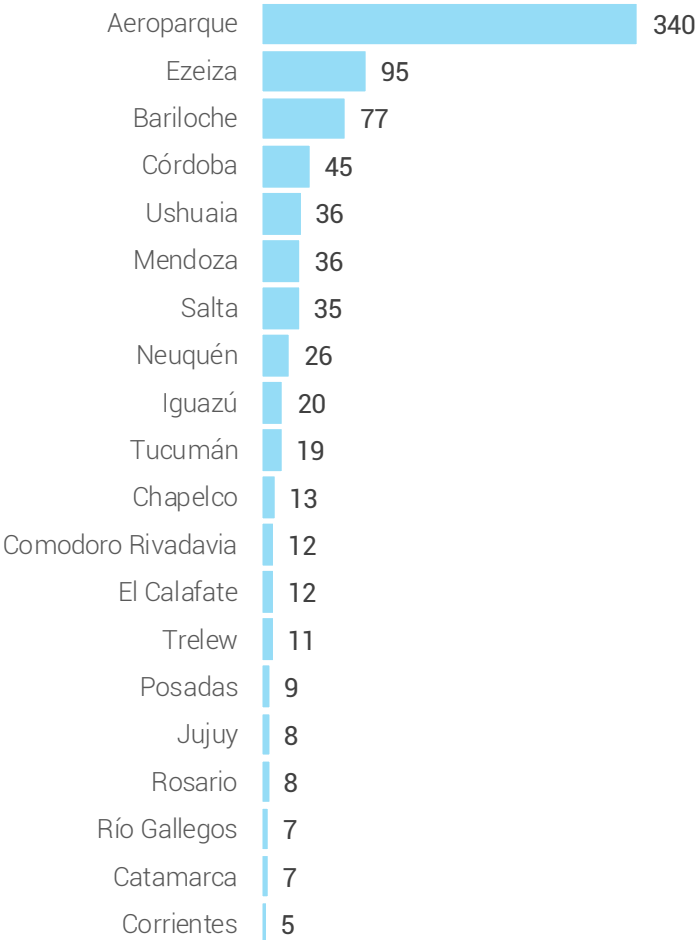


Resumen por Aeropuerto – Jul'21

Movimientos por Aeropuerto



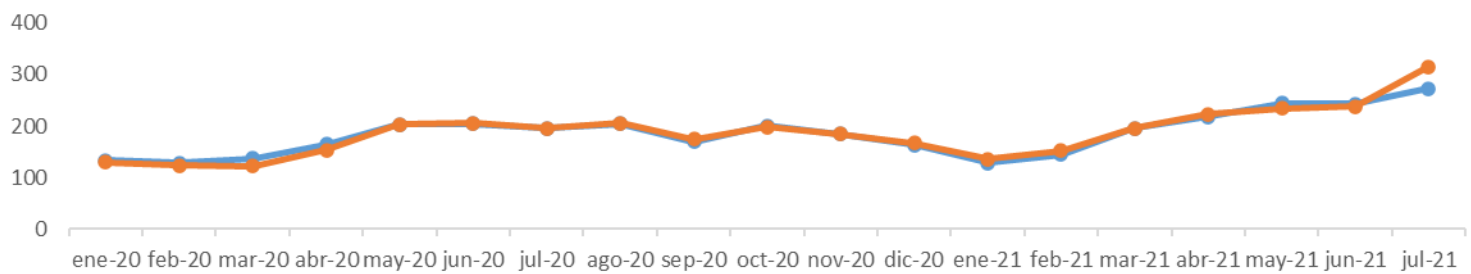
Pasajeros por Aeropuerto [000]



NOTA: se consideran los primeros 20 registros en ambos casos.

COVID-19 Cargueros y Pasajeros Internacionales.

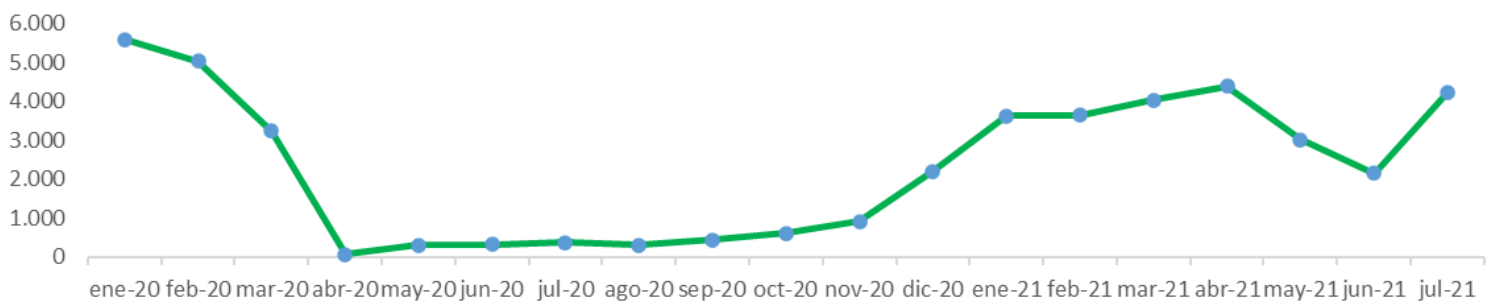
Evolución Cargueros Exclusivos



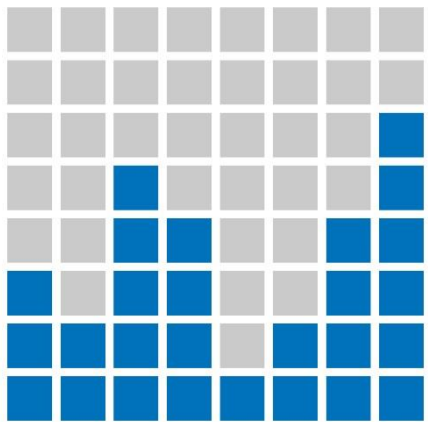
	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21
Exportación Exclusivo	133	129	137	165	203	204	195	204	170	201	184	163	128	145	196	218	245	243	273
Importación Exclusivo	130	123	122	153	203	205	195	205	174	198	184	167	136	152	195	223	234	238	315

Exportación Exclusivo Importación Exclusivo

Evolution Pasajeros Exclusivos



	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21
Pasajeros Solamente	5.596	5.031	3.232	58	296	324	375	304	446	609	908	2.209	3.624	3.643	4.031	4.386	3.020	2.152	4.227



ESTADÍSTICAS | ANAC